



Municipalidad de Goicoechea

57833

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Acta Sesión Ordinaria N°24-2026

Acta de la Sesión Ordinaria número veinticuatro del dos mil veintiséis, a las diecinueve horas con nueve minutos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, el lunes 15 de junio del dos mil veintiséis, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad. -----

1. Presidenta: Gloriana Diorela Carmona Seravalli. -----

2. Vicepresidente: Luis Carlos Barquero Araya -----

3. Regidores Propietarios: Carmen María Martínez Barahona, Vilma García Hernández, Melissa Valdivia Zúñiga, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Grettel Amador Rojas, William Fallas Bogarín y María Lorena Ortiz Salazar. -----

4. Regidores Suplentes: Carolina Araúz Durán, Christian Muñoz Rojas, Rosaura Castellón Navarro, Sixto Araya Araya, Emilio Fallas Sandí, Marisol Campos Arias, Alex Gerardo Zúñiga Muñoz, Gabriela Jiménez Araya y Johana Oviedo Mora. -----

5. Síndicos Propietarios: Gerardo Chaves Loría, Kevin José Mora Méndez, Flor del Río Rivera Pineda, Juvenal de Jesús Coto Montero, Estiven Arias Garro, Andrea Valerio Montero e Iris Vargas Soto. -----

6. Síndicos Suplentes: Luz Marina Bonilla Madrigal, Jessica Vanessa Valverde Cruz, Flor del Carmen Parra Jiménez, José Guillermo Umaña Fallas y Anibal Picado Castillo. -----

7. Alcalde/Alcaldesa: Lic. Fernando Chavarría Quirós, Alcalde Municipal. -----

8. Secretario/A: Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría Municipal. -----

9. Ausentes: Síndicos Suplentes Minor Muñoz Vargas (q.d.D.g) y Yamileth Serrano Alvarado (q.d.D.g). -----

10. Asistentes por Invitación: Mag David Salazar Morales, BSA Consultores SRL e Intérprete de LESCO: Keiry León Jiménez -----

ARTÍCULO I. -----

Orden del día. -----

Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°23-2026-----



Municipalidad de Goicoechea

57834

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

- 1 **Presidenta del Concejo Municipal PM 24-2026.**-----
- 2 **Asuntos Urgentes.** -----
- 3 **Convocatoria.** -----
- 4 **Informes de Auditoría.** -----
- 5 **Audiencias.** -----
- 6 **Dictámenes de Comisiones.** -----
- 7 **Mociones.** -----
- 8 **Control Político.** -----
- 9 **Cuestión de orden**-----

10 La Presidenta del Concejo Municipal indica buenas noches, compañeros,
11 compañeras y publico que nos sigue en la transmisión, al ser las siete y nueve
12 de la noche, damos inicio a la sesión ordinaria número 24, del 15 de junio, como
13 primer punto tenemos la oración, doña Marisol si nos puedes ayudar con la
14 oración por favor. -----

15 **ARTÍCULO II**-----

16 **APROBACION ACTA** -----

17 **ARTÍCULO II.I** -----

18 **SESIÓN ORDINARIA N°23-2026.**-----

19 La Presidenta del Concejo Municipal pone a conocimiento el acta de
20 la Sesión Ordinaria N°23-2026. -----

21 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la
22 aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°23-2026, la cual por
23 unanimidad se aprueba.-----

24 **ACUERDO N°1** -----

25 **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN**
26 **ORDINARIA N°23-2026.**-----

27 **ARTÍCULO III** -----

28 **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 23-2026.** -----

29 “Para cumplir con las solicitudes presentada por los vecinos del Cantón de
30 Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e



Municipalidad de Goicoechea

57835

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para
2 que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía
3 municipal.-----

	Nombre	Solicitud	Trasladar a
1. 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15	Auditoria Municipal MG-CM-AI-171-2026	Con relación al oficio MG-CM- AI 170-2026, del 05 de junio 2026 del "Estudio Especial por traslado de oficio SM 3033-2025 Relacionado con Hallazgos señalados en el oficio DAD 3543-2025 suscrito por el Director Administrativo Financiero". Se informa que por error se redactó DAD 3343-2025, siendo lo correcto DAD 3543-2025. Sin más por el momento.	Instruir a la secretaría a realizar las correcciones correspondientes
2. 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Dirección de Desarrollo Humano DH-00104-2026	En atención a lo facultado en el artículo N° 6, 8 y 10 del "Reglamento para el Otorgamiento de Becas Académicas de la Municipalidad de Goicoechea" publicado en La Gaceta N° 163 del jueves 24 de setiembre de 2024, procede esta Dirección a remitir los resultados de los estudios especializados correspondientes al procedimiento de Becas Académicas de la Municipalidad de Goicoechea a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano. En cumplimiento de las obligaciones otorgadas a esta Dirección considerando los resultados	Se traslada a la comisión de sociales para su estudio y dictamen de forma Urgente.



Municipalidad de Goicoechea

57836

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

de los estudios técnicos realizados, se procede con la entrega de listado que contiene **127 recomendaciones de comunidad de coincidencia de las condiciones sociales y económicas** de la postulación para solicitud de beca académica consistentes con el perfil de calificación de vulnerabilidad y riesgo social elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y que, además, cuentan con la totalidad de los requisitos de verificación requeridos, adjunto se observa el detalle de los criterios contenidos en el Informe Técnico-Social de valoración para cada caso particular y **2 postulaciones** de acuerdo con el artículo 37 de la Convención Colectiva vigente para **hijas e hijos de personas funcionarias de esta Corporación Municipal según consta en adjuntos a este documento.** Además, mediante este acto comunica esta Dirección que **21 postulaciones no se recomiendan,** considerando los resultados del análisis técnico y revisión de requisitos considerándose excluidas del perfil de calificación, debidamente, justificados según lo indicado en el Informe Técnico social



Municipalidad de Goicoechea

57837

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

de valoración para cada uno de los casos, según consta en adjuntos a este documento. No se omite manifestar que, tal como lo ha indicado mediante la presentación de criterios técnicos debidamente justificados por parte de esta Dirección en reiteradas ocasiones desde el periodo 2024 y según consta en la Comisión de Reglamentos de este Honorable Concejo Municipal resulta urgente la modificación al documento del actual reglamento de becas académicas, ya que, existe una preocupación manifiesta por parte de esta Dirección en aras de proteger los derechos de las personas vulnerables que, para este caso en particular refiere al artículo 17 inciso e, el cual indica: **"Cuando la persona beneficiaria reciba una beca o subsidio por parte de algún otro ente público "** Lo anterior en referencia a un causal de revocatoria del beneficio o desestimación de la postulación de la beca aún no recomendada, considerando que inclusive el aseguramiento estatal para poblaciones en situación de vulnerabilidad es un subsidio y por lo tanto, en el caso en el cual, el seguro



Municipalidad de Goicoechea

57838

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

por el estado sea asignado al postulante dicha postulación debe ser desestimada, misma consideración para subsidios como Red de Cuido para personas menores de edad, subsidio alimentario de leche por parte del CEN CINAI o ayudas estatales otorgadas por condición socioeconómica limitarían el acceso de las personas postulantes a las becas académicas otorgadas por este Gobierno Local. Se debe considerar en este caso, tal como se menciona en el documento DH 029-2026 que los perfiles de las poblaciones usuarias de los servicios de atención particularmente, vinculados a la solicitud de subsidios por parte de este Gobierno Local tienen componentes estructurales en materia de desigualdades sociales, es decir, requieren de diversos mecanismos de asistencia social tanto estatal como local para lograr la participación activa en la sociedad de estos hogares orientadas a la democratización del bienestar de los grupos de población en situación de vulnerabilidad y riesgo social. Entonces, reiteramos que, al considerar estas dinámicas sociales



Municipalidad de Goicoechea

57839

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>manifestadas por esta Dirección la aplicación del reglamento de acuerdo con lo señalado tiene un impacto negativo y vulnerante que limita las capacidades e interfiere con el espíritu y el objetivo del presente reglamento desde la consolidación de acciones por parte de este Gobierno Local para generar espacios de integración y movilidad social ascendente en el cantón de Goicoechea dirigidos a poblaciones vulnerables. Así las cosas, recomienda esta Dirección al Honorable Concejo Municipal de Goicoechea aprobar las 129 recomendaciones de becas, con su respectiva justificación adjunta al documento tal como se indicó anteriormente, ya que cumplen con la totalidad de los requisitos solicitados, así como con el perfil de beneficiario y beneficiaria elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano para las condiciones de vulnerabilidad, riesgo social o contribución a la generación de factores necesarios para el logro de la movilidad social ascendente como mecanismo de inserción social.</p>	
3.	Yajaira María Picado Pérez	Por medio de la presente deseo presentar la siguiente solicitud sobre el	Se traslada esta nota a la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57840

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	<p>servicio de Limpieza y Aseo de Sitios Públicos. Mi propiedad casa N° 20, se encuentra en frente de calle pública sin salida, ubicada en la siguiente dirección: 50 metros este, 35 metros norte del Play de Urbanización Tepeyac 1, tal como se muestra en la imagen N°.</p> <p>1. La calle pública en mención no recibe un adecuado servicio de limpieza y sitios públicos, tal como se demuestra en las siguientes fotografías, imágenes N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Como se puede apreciar en las fotografías, existe basura, monte, que crece en las orillas de la calle entre la acera y otros elementos que demuestra que el servicio no es el más eficaz y eficiente, al respecto se destaca que realiza el pago trimestralmente para el servicio de Limpieza y Aseo de Sitios Públicos, según lo establecido en la ley N° 7794, Código Municipal artículo N° 83: "Artículo 83- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigor treinta días después de su publicación en La Gaceta. Los</p>	<p>administración para que proceda según competencias e informe a este concejo sobre lo resuelto.</p>
--	--	---



Municipalidad de Goicoechea

57841

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios." (Subrayado no es Original) Por lo anterior, se solicita las siguientes peticiones: 1. Que se **coordine en el menor tiempo posible la limpieza de la calle pública** sin salida y se me comunique en qué fecha se haría la limpieza solicitada. 2. Solicito que se envíe a mi correo el cronograma de limpieza anual de la calle que da frente al acceso a mi propiedad, esto con el fin de conocer el proceder del departamento encargado. Mediante la presente nota se da por iniciado la vía administrativa del proceso, se agradece respuesta en el plazo que se indica en la ley de Jurisdicción



Municipalidad de Goicoechea

57842

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1		Constitucional en su artículo: N°32:	
2		"Artículo 32. Cuando el amparo se	
3		refiera al derecho de petición y de	
4		obtener pronta resolución, establecido	
5		en el artículo 27 de la Constitución	
6		Política, y no hubiere plazo señalado	
7		para contestar, se entenderá que la	
8		violación se produce una vez	
9		transcurridos diez días hábiles desde la	
10		fecha en que fue presentada la solicitud	
11		en la oficina administrativa, sin perjuicio	
12		de que, en la decisión del recurso, se	
13		aprecien las razones que se aduzcan	
14		para considerar insuficiente ese plazo,	
15		atendidas las circunstancias y la índole	
16		del asunto."	
17	4. Alberto Cabezas	Reciban un cordial saludo. En mi	Trasladar este
18	Secretario	condición de Secretario de la	asunto a la
19	Asociación Agencia	Asociación Agencia para el Desarrollo	administración
20	para el Desarrollo Sin	Accesible sin Fronteras (ADASFRO),	para que
21	Fronteras	acuso recibo del oficio MG-AG-02644-	proceda según
22		2026 y del informe OD-070-2026,	competencias e
23		mediante los cuales se brinda	informe a este
24		respuesta a las observaciones y	concejo sobre lo
25		consultas planteadas por nuestra	resuelto.
26		organización en relación con las	
27		políticas, programas y acciones	
28		dirigidas a las personas con	
29		discapacidad en el cantón de	
30		Goicoechea. En primer término,	



Municipalidad de Goicoechea

57843

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

deseamos expresar nuestro reconocimiento por las múltiples iniciativas descritas en el informe, entre ellas los procesos de sensibilización, las capacitaciones en LESCO, los festivales inclusivos, las campañas educativas, las actividades culturales, la coordinación con organizaciones sociales y el proceso de construcción de la Política Local de Equiparación de Oportunidades (PLEO). Estas acciones reflejan un esfuerzo institucional importante para promover la inclusión y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, valoramos positivamente que la Municipalidad de Goicoechea mantenga espacios de coordinación con organizaciones, personas con discapacidad e instituciones especializadas, así como el compromiso expresado de continuar fortaleciendo la transversalización del enfoque de discapacidad dentro de la gestión municipal. No obstante, consideramos oportuno compartir algunas reflexiones que estimamos pueden contribuir al fortalecimiento de las políticas locales de inclusión. Durante décadas, la discapacidad fue



Municipalidad de Goicoechea

57844

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

interpretada principalmente desde una visión médica o asistencialista. Bajo este paradigma, las personas eran definidas por diagnósticos, expedientes o evaluaciones funcionales. Sin embargo, la experiencia cotidiana demuestra que la discapacidad no puede reducirse a una condición clínica ni a una descripción técnica contenida en un documento. La discapacidad es una experiencia humana dinámica que surge de la interacción entre las características de una persona y las barreras presentes en el entorno físico, social, cultural, tecnológico e institucional. En muchas ocasiones, las limitaciones para participar plenamente en la sociedad no provienen de una condición individual, sino de obstáculos existentes en la infraestructura, el transporte, la información, los servicios públicos, las tecnologías y las actitudes sociales. Por esta razón, resulta indispensable avanzar hacia un modelo basado en derechos humanos, autonomía personal, accesibilidad universal y participación ciudadana efectiva. Uno de los principios fundamentales reconocidos por la Convención sobre los Derechos de las



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, Lunes 15 de junio del 2026.

57845

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Personas con Discapacidad es el derecho de las personas con discapacidad a participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación de las decisiones que afectan sus vidas. Este principio es ampliamente conocido a nivel internacional mediante la expresión: "Nada sobre nosotros sin nosotros". En concordancia con dicho enfoque, consideramos que el espíritu del artículo 13 de la Ley N.º 7600 promueve la participación más amplia posible de las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, tanto de carácter cantonal como nacional, en los procesos de planificación, consulta, ejecución y evaluación de políticas públicas relacionadas con esta población. La consulta previa no debe entenderse como un trámite burocrático adicional ni como un obstáculo para la gestión pública. Por el contrario, constituye una garantía democrática que permite fortalecer la calidad de las decisiones institucionales y evitar enfoques paternalistas o soluciones diseñadas sin el conocimiento directo de quienes enfrentan diariamente las barreras



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57846

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

existentes. Cuando las instituciones escuchan a las personas con discapacidad y a sus organizaciones representativas, aumentan significativamente las posibilidades de desarrollar políticas, proyectos y servicios más eficaces, pertinentes y sostenibles. Entendemos las particularidades territoriales señaladas en el informe y respetamos plenamente la autonomía municipal y las competencias propias del gobierno local. Sin embargo, consideramos que las tecnologías de información y comunicación ofrecen actualmente oportunidades para ampliar la participación ciudadana, permitiendo la colaboración de organizaciones de personas con discapacidad nacionales sin que ello represente necesariamente costos significativos para la administración pública. La accesibilidad universal tampoco debe limitarse a la construcción de rampas o a la colocación de señalización específica. Implica garantizar que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, incluyendo el acceso a la educación, la cultura, el empleo, la participación política, la



Municipalidad de Goicoechea

57847

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

recreación, la información, la comunicación y los servicios públicos. Asimismo, es importante reconocer que la exclusión también puede manifestarse en plataformas digitales, procedimientos administrativos, sistemas de información y mecanismos de participación ciudadana que no contemplan adecuadamente la diversidad de necesidades de la población. De igual forma, resulta fundamental continuar superando prácticas basadas en la lástima, la sobreprotección o la infantilización, ya que las personas con discapacidad no requieren caridad ni concesiones especiales, sino igualdad de oportunidades, respeto a sus decisiones y condiciones que les permitan ejercer plenamente su ciudadanía. Las municipalidades desempeñan un papel estratégico en esta transformación social. Como instituciones cercanas a la ciudadanía, poseen una capacidad significativa para promover cambios concretos mediante espacios públicos accesibles, tecnologías inclusivas, programas culturales y deportivos abiertos a toda la población, procesos participativos



Municipalidad de Goicoechea

57848

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

efectivos y mecanismos de fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente. Por esta razón, reiteramos que nuestra intención nunca ha sido cuestionar el trabajo desarrollado por la Municipalidad de Goicoechea ni desconocer los avances alcanzados. Por el contrario, nuestro propósito es contribuir desde nuestra experiencia organizativa, técnica y comunitaria al fortalecimiento de las acciones dirigidas a las personas con discapacidad. En ese sentido, reiteramos nuestra disposición de colaborar de manera voluntaria en procesos de consulta, revisión de documentos, accesibilidad universal, accesibilidad digital, derechos humanos, participación ciudadana y demás iniciativas que la Municipalidad considere pertinentes, siempre desde el respeto a las competencias institucionales y a la autonomía del gobierno local. Asimismo, agradeceríamos se nos informe sobre los mecanismos existentes para que organizaciones de la sociedad civil interesadas puedan conocer y aportar observaciones a la futura Política Local de Equiparación de Oportunidades



Municipalidad de Goicoechea

57849

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

(PLEO), así como a otros instrumentos municipales relacionados con discapacidad, accesibilidad e inclusión. Dicha solicitud encuentra respaldo en el artículo 13 de la Ley N.º 7600, en el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS). Particularmente, el CONAPDIS ha señalado mediante la Carta-CONAPDIS-DT-SFI-327-2026 que: "Para el Conapdis toda organización con personería jurídica y fines relacionados con la defensa de derechos de personas con discapacidad tiene derecho a participar en los espacios de consulta, sin que ello deba verse limitado por una interpretación excesivamente restrictiva del principio de territorialidad". Asimismo, indicó que: "En este sentido y desde el Conapdis, no se ha instruido, avalado o sugerido la exclusión de organizaciones debidamente conformadas, ni ha indicado que se pueda restringir el derecho de participación de organizaciones nacionales de personas



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57850

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

con discapacidad". Igualmente, mediante la CARTA-CONAPDIS-DE-1492-2026 se indicó que: "Las instituciones públicas pueden estructurar procesos de consulta con criterios territoriales, cantonales o regionales conforme a la naturaleza de la gestión correspondiente; sin embargo, ello no las faculta para negar la participación de organizaciones de personas con discapacidad debidamente constituidas que manifiesten un interés legítimo y acreditado en participar dentro de dichos procesos". En virtud de estos criterios técnicos emitidos por el ente rector en materia de discapacidad, respetuosamente consideramos que la participación de ADASFRO en espacios de consulta relacionados con discapacidad, accesibilidad e inclusión resulta plenamente compatible con el marco jurídico vigente y puede constituir un aporte complementario al trabajo que ya realizan las organizaciones y actores locales del cantón. Respetuosamente, consideramos que la participación de las organizaciones de personas con discapacidad no debe interpretarse



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57851

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

desde una lógica exclusivamente territorial. Las organizaciones nacionales también acumulan experiencia técnica, jurídica y social que puede enriquecer los procesos locales de toma de decisiones. Su eventual participación no sustituye ni limita la participación de las organizaciones cantonales, sino que puede complementarla y fortalecerla en beneficio de la población con discapacidad del cantón, Por ello, agradeceríamos se nos informe sobre los mecanismos existentes para que organizaciones de la sociedad civil interesadas puedan conocer y aportar observaciones a la futura Política Local de Equiparación de Oportunidades (PLEO), así como a otros instrumentos municipales relacionados con discapacidad, accesibilidad e inclusión. Finalmente, reconocemos los esfuerzos que la Municipalidad ha realizado para cumplir con las obligaciones legales vigentes; no obstante, estimamos que la inclusión es un proceso de mejora continua que trasciende el mero cumplimiento normativo y requiere mecanismos permanentes de diálogo, consulta y



Municipalidad de Goicoechea

57852

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>participación ciudadana. Reiteramos nuestro reconocimiento a la labor desarrollada por la Oficina de Diversidad, la Dirección de Desarrollo Humano, la COMUDAM y las demás instancias municipales involucradas en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. La accesibilidad no es un privilegio. La participación no es una concesión. La consulta no es una formalidad. La autonomía no es negociable. La inclusión debe ser el fundamento sobre el cual se construyan las políticas públicas locales y el desarrollo de comunidades verdaderamente democráticas. Agradeciendo la atención brindada y manteniendo nuestra disposición al diálogo constructivo y a la colaboración institucional, suscribo la presente.</p> <p>Agradeciendo la atención brindada y manteniendo nuestra disposición al diálogo constructivo y a la colaboración institucional, suscribo la presente.</p>	
5.	Alberto Cabezas Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Sin Fronteras	Reciban un cordial saludo. Por este medio me permito dar seguimiento formal al oficio SM-ACUERDO-0934-2026, así como a la respuesta emitida mediante el oficio MG-AG-02644-2026	Trasladar este asunto a la administración para que proceda según



Municipalidad de Goicoechea

57853

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	<p>y el informe técnico OD-070-2026 de la Oficina de Diversidad. En primer lugar, agradezco la ampliación de información remitida, en la cual se detallan diversas acciones desarrolladas por la Dirección de Desarrollo Humano y la Oficina de Diversidad en materia de inclusión, sensibilización y atención a personas con discapacidad dentro del cantón. No obstante, respetuosamente considero necesario precisar y solicitar aclaración sobre los siguientes aspectos: Alcance de la consulta establecida en la Ley 7600 Se hace referencia a que la consulta a organizaciones de personas con discapacidad no implica necesariamente la participación de todas las organizaciones, sino que responde a criterios de conveniencia y oportunidad. En ese sentido, solicito se indique de forma más concreta: Cuáles son los criterios objetivos utilizados por la Municipalidad para definir qué organizaciones son consultadas. Si existe un protocolo formal o reglamento interno que regule dicha selección. Participación de organizaciones del cantón y externas Dado que la normativa nacional establece la participación de organizaciones</p>	<p>competencias e informe a este concejo sobre lo resuelto, copiar a la COMUDAM para su conocimiento</p>
--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57854

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>legalmente constituidas, solicito se aclare: Si la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO) ha sido formalmente considerada dentro de los procesos de consulta. En caso contrario, cuáles son los mecanismos para ser incorporados en futuros procesos de planificación y evaluación de políticas públicas locales. Transparencia y participación en la construcción de la PLEO Considerando que se encuentra en proceso la Política Local de Equiparación de Oportunidades (PLEO), solicito se detalle: La metodología de participación ciudadana y de organizaciones. El cronograma de consulta y validación del documento. Los mecanismos de incorporación de observaciones de actores externos. Enfoque de derechos humanos y no discriminación en la participación Se solicita respetuosamente garantizar que los criterios administrativos o de georreferenciación no limiten la participación efectiva de organizaciones que trabajan en el ámbito de la discapacidad, en concordancia con el enfoque de</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

57855

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

derechos humanos y los principios de inclusión establecidos en la normativa nacional e internacional. De igual manera, consideramos importante precisar que ninguna resolución de la Sala Constitucional ha establecido que la participación de las organizaciones de personas con discapacidad deba limitarse exclusivamente a un determinado territorio geográfico. La sentencia N° 2026013270 no dispuso la exclusión de organizaciones legalmente constituidas que manifiesten un interés legítimo en participar en procesos de consulta relacionados con discapacidad, sino que abordó aspectos específicos sobre la razonabilidad de los mecanismos de participación. En este sentido, la interpretación de dicha resolución debe realizarse de forma armónica con el artículo 13 de la Ley N.º 7600, el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los criterios emitidos por el propio CONAPDIS en su condición de ente rector en la materia. Particular relevancia reviste la Carta-CONAPDIS-DT-SFI-327-2026, en la cual expresamente se indicó: "Para el



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57856

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Conapdis toda organización con personería jurídica y fines relacionados con la defensa de derechos de personas con discapacidad tiene derecho a participar en los espacios de consulta, sin que ello deba verse limitado por una interpretación excesivamente restrictiva del principio de territorialidad." Asimismo, dicho oficio señala: "En este sentido y desde el Conapdis, no se ha insumido, avalado o sugerido la exclusión de organizaciones debidamente conformadas, ni ha indicado que se puede restringir el derecho de participación de organizaciones nacionales de personas con discapacidad." De igual forma, mediante la CARTA-CONAPDIS-DE-1492-2026 se reiteró que: "Las instituciones públicas pueden estructurar procesos de consulta con > criterios territoriales, cantonales o regionales conforme a la naturaleza de la gestión correspondiente; sin embargo, ello no las faculta para negar la participación de organizaciones de personas con discapacidad debidamente constituidas que manifiesten un interés legítimo y



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57857

1		acreditado en participar dentro de	
2		dichos procesos." Estas	
3		consideraciones resultan plenamente	
4		congruentes con el principio	
5		internacional de participación efectiva	
6		de las personas con discapacidad,	
7		ampliamente reconocido bajo el lema	
8		"Nada sobre nosotros sin nosotros", el	
9		cual promueve la inclusión activa de las	
10		organizaciones representativas en los	
11		asuntos que puedan afectar sus	
12		derechos e intereses legítimos.	
13		Finalmente, reitero la disposición de	
14		colaboración técnica y social de nuestra	
15		organización en los procesos	
16		municipales relacionados con	
17		accesibilidad, discapacidad e inclusión,	
18		en aras de fortalecer políticas públicas	
19		más participativas, transparentes y	
20		coherentes con el principio de no dejar	
21		a nadie atrás. Agradezco de antemano	
22		la atención brindada y quedo a la	
23		espera de una respuesta que permita	
24		dar continuidad al proceso de diálogo	
25		institucional.	
26	6. Bárbara Holst Quirós	Con fundamento en el Reglamento	Trasladar este
27	Presidenta	para la Calificación de Organizaciones	asunto a la
28	Fundación Mundo de	No Gubernamentales de Goicoechea,	comisión de
29	Oportunidades	esta Fundación procede a presentar a	Gobierno y
30	FMO-063-2026	su instancia el dictamen de los estados	Administración



Municipalidad de Goicoechea

57858

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1		financieros al 31 de diciembre del año	para su estudio
2		2026, además de la personería jurídica	y dictamen.
3		actualizada, lo anterior para renovar	
4		dicha Calificación, por un año más.	
5	7. Carlos Zuñiga	En continuidad con las comunicaciones	Se traslada este
6	Carmona	formales remitidas con fechas 18 y 21	asunto a la
7		de mayo de 2026, dirigidas a la	administración
8		Contraloría de Servicios, la Alcaldía, la	para que
9		Dirección de Gestión Ambiental y este	resuelva según
10		Concejo Municipal, así como al Área	competencias e
11		Rectora de Salud de Goicoechea del	informe a este
12		Ministerio de Salud, me dirijo	concejo sobre lo
13		nuevamente a efecto de dejar	resuelto.
14		constancia actualizada del estado del	
15		caso, incorporar elementos jurídicos	
16		adicionales y formalizar las peticiones	
17		que a continuación se detallan. La Ley	
18		N.º 9097, Ley de Regulación del	
19		Derecho de Petición, establece en sus	
20		artículos 1 y 2 que toda persona tiene	
21		derecho a presentar solicitudes ante	
22		cualquier institución pública y recibir	
23		una respuesta pronta, completa y	
24		motivada, con obligación de la	
25		Administración de acusar recibo y	
26		tramitar adecuadamente las gestiones	
27		planteadas conforme a su artículo 6.	
28		Los artículos 11, 12 y 13 prevén	
29		responsabilidades ante el	
30		incumplimiento de ese deber. En la	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57859

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

denuncia inicial del 18 de mayo de 2026 se otorgó como plazo límite de respuesta de fondo el 1 de junio de 2026. Las comunicaciones recibidas entre esa fecha y el vencimiento del plazo consistieron en: catalogación interna del asunto como urgente por el Despacho de la Alcaldía el 21 de mayo; traslado para atención inmediata por la Contraloría de Servicios el 25 de mayo, con notificación de que el Inspector Juan Carlos Calderón del Departamento de Sanidad e Higiene atendería el caso ese mismo día; traslado formal de la denuncia 191-2026 al Alcalde por el Área Rectora de Salud de Goicoechea el 26 y 27 de mayo, al amparo del Decreto N.º 37567-S-MINAE-H, con orden expresa de informar sobre el abordaje y resolución del caso; y Acuerdo SM 01071-2026-AM adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 20-2026 del 27 de mayo, mediante el cual se trasladó formalmente el expediente a la Alcaldía exigiendo cuentas y solución inmediata. Ninguna de estas comunicaciones constituye respuesta de fondo, pues no contienen resolución expresa, motivación técnica,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57860

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

pronunciamiento jurídico ni solución efectiva sobre las pretensiones planteadas. La Sala Constitucional ha establecido de manera uniforme que los traslados internos, las promesas de inspección y las notificaciones de trámite no suspenden ni satisfacen el derecho de petición cuando la Administración omite resolver de manera clara, completa y motivada las gestiones sometidas a su conocimiento. El plazo legal venció el 1 de junio de 2026 sin respuesta de fondo, configurándose desde esa fecha la violación al artículo 27 de la Constitución Política. El artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, Ley N. • 7135, dispone que esa violación se configura una vez transcurridos diez días hábiles desde la presentación de la solicitud, habilitando al afectado para acudir directamente a la jurisdicción constitucional sin agotar otras vías. El artículo 12 de la Ley N. 9097 establece que procede el recurso de amparo cuando la Administración omite responder dentro de los plazos legales o cuando la respuesta no satisface los requisitos de claridad, completitud y motivación. El artículo 4



Municipalidad de Goicoechea

57861

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

de la Ley N.º 8220 establece que la Administración debe resolver en plazo sin trasladar al ciudadano cargas derivadas de su propia inactividad. La presente comunicación constituye en consecuencia una reiteración formal de las peticiones originalmente planteadas, con fundamento en ese incumplimiento ya configurado, y con reserva expresa de interponer las acciones correspondientes por violación al artículo 27 constitucional. Al momento de remitirse la presente comunicación los residuos acumulados continúan en el mismo lugar. El 4 de junio de 2026, día de ruta asignado al sector, el servicio nuevamente no fue prestado frente a mi propiedad. Ello evidencia que la declaración unilateral del conductor no fue un incidente aislado sino una decisión que está siendo ejecutada de hecho, con pleno conocimiento de todas las dependencias municipales y del Área Rectora de Salud de Goicoechea, ninguna de las cuales ha adoptado medida correctiva efectiva. La Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227, establece en sus artículos 10 y 11 que la Administración



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57862

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>Pública se encuentra plenamente sometida al ordenamiento jurídico y debe actuar conforme a principios de legalidad, eficiencia y servicio al interés público, pudiendo actuar únicamente dentro de las potestades expresamente conferidas por el ordenamiento. Los artículos 15 y 16 establecen que la discrecionalidad administrativa no puede ejercerse arbitrariamente y que toda actuación debe ajustarse a la ciencia, la técnica, la lógica y la razonabilidad. Aplicado al caso concreto: un conductor u operario de la cuadrilla de recolección no posee competencia legal para suspender o modificar un servicio público municipal. Una decisión de esa naturaleza debe emanar de autoridad competente, fundamentarse en norma expresa, instrumentarse mediante acto administrativo motivado y comunicarse al ciudadano mediante notificación que garantice su derecho de defensa conforme a los artículos 39 y 41 de la Constitución Política. Ninguna de esas condiciones se cumplió. Las justificaciones técnicas y normativas invocadas por la Municipalidad fueron formuladas con posterioridad a la</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57863

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

adopción de la medida: el servicio fue negado primero; la justificación fue construida después, cuando ya existían reclamos formales, intervención del Ministerio de Salud y acuerdo del Concejo Municipal. Ese orden invertido compromete la validez del fundamento invocado. Aun en el supuesto de que hubiera existido una norma válida que exigiera un método específico de embalaje, el procedimiento correcto imponía emitir primero una prevención formal al ciudadano, otorgarle un plazo de corrección y garantizarle la oportunidad de adecuarse antes de adoptar cualquier medida restrictiva, conforme a los artículos 39 y 41 de la Constitución Política. El correo del 3 de junio de 2026 de la Contraloría de Servicios al Área Rectora de Salud invoca los artículos 9, 293 y 355 de la Ley General de Salud para solicitar que se aperciba al suscrito como presunto infractor. El artículo 293 establece que los ciudadanos deben disponer sus residuos en la forma que establezca la autoridad sanitaria, lo cual es exactamente lo que hizo el suscrito al utilizar el servicio municipal de recolección, que es el mecanismo



Municipalidad de Goicoechea

57864

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

habilitado para la disposición de residuos ordinarios domésticos. El artículo 355 es la norma de sanciones, cuya aplicación requiere procedimiento formal y notificación previa al presunto infractor, ninguno de cuyos requisitos se cumplió. La invocación de esos artículos para caracterizar al suscrito como infractor, sin prevención previa ni procedimiento administrativo, carece de fundamento jurídico. Las afirmaciones sobre el contenido de las bolsas no están respaldadas por análisis técnico certificado, inspección sanitaria formal ni informe firmado por funcionario responsable. Surge además una inconsistencia que debe ser explicada: las negativas de semanas previas al 1 de junio se produjeron respecto de bolsas cerradas, mientras que el incidente descrito como justificación ocurrió precisamente el 1 de junio cuando sí se realizó la recolección. Corresponde explicar mediante qué evidencia concreta se determinó el contenido de bolsas cerradas en semanas anteriores para fundamentar esas negativas previas. Sobre la clasificación jurídica de los residuos y la jerarquía normativa



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57865

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

aplicable, el artículo 6 de la Ley N. •
6227 establece el orden jerárquico de
las fuentes del ordenamiento, cuya
aplicación fue confirmada con carácter
vinculante por la Sala Constitucional
mediante Resolución N.' 01921-98 del
17 de marzo de 1998, que mascota
embolsados en contexto doméstico no
están incluidos en ninguna norma
nacional. El Decreto Ejecutivo N.'
36093-S, Reglamento sobre el Manejo
de, Residuos sólidos Ordinarios, de
rango superior a cualquier reglamento
municipal, establece en su artículo 23
que es responsabilidad del gestor
recoger todos los residuos sólidos
ordinarios que entreguen los usuarios
del servicio, y en su artículo 25 que será
responsabilidad del gestor dotar al
personal de equipo de protección
personal para el manejo de esos
residuos. Estas dos disposiciones son
de aplicación directa al caso: la primera
obliga a la municipalidad a recoger la
totalidad de los residuos ordinarios
entregados por el suscrito; la segunda
establece que cualquier riesgo de
contaminación durante la recolección
es una responsabilidad operativa de la
municipalidad que debe resolverse



Municipalidad de Goicoechea

57866

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>mediante equipo de protección, no mediante la negativa a prestar el servicio al ciudadano. La Ley N. ° 7451, en su artículo 7 inciso c), establece la obligación del propietario de depositar en lugares apropiados los desechos fecales de sus animales, obligación que el suscrito cumplió al embolsarlos junto con los residuos ordinarios del domicilio. Si la Municipalidad dispone de un reglamento interno con requisito diferenciado, ese reglamento no puede contradecir las normas de rango superior citadas, y para que pudiera tener aplicación válida en este caso debe demostrarse su debida publicación, su compatibilidad con el marco legal nacional y su comunicación formal a los habitantes del cantón con anterioridad a las negativas documentadas. El administrado quedó además en una situación jurídicamente insostenible: sin servicio de recolección y sin indicación alguna del mecanismo legal y operativo habilitado para disponer adecuadamente de los residuos. No existe en las comunicaciones recibidas indicación sobre cuál es el procedimiento correcto, qué sistema alternativo existe ni quién</p>	
--	--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57867

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>está autorizado para recibirlos. Esa situación, donde se niega el servicio sin ofrecer alternativa, constituye una violación al principio de interdicción de la arbitrariedad y coloca al administrado en una posición de incumplimiento forzado ante una obligación cuyo contenido la propia Administración no ha definido ni comunicado. La situación genera además una contradicción lógica que compromete la validez de la medida. El artículo 8 de la Ley N.º 8839 establece que corresponde a las municipalidades garantizar la gestión integral de los residuos generados dentro de su cantón. Sin embargo, la negativa de recolección produjo exactamente el resultado que esa norma busca prevenir: acumulación prolongada de residuos frente a la propiedad, con generación de malos olores y posible proliferación de vectores. Una medida que genera el mismo daño sanitario que alega querer evitar no satisface los principios de razonabilidad y proporcionalidad que exigen los artículos 15 y 16 de la Ley N.º 6227. El Área Rectora de Salud de Goicoechea tuvo conocimiento formal de los hechos y requirió explicaciones a</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

57868

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

la Municipalidad, pero la problemática continúa sin solución material efectiva. Esta obligación municipal tiene respaldo constitucional y jurisprudencial consolidado. El artículo 21 de la Constitución Política reconoce el derecho a la vida y a condiciones ambientales y sanitarias dignas. El artículo 50 reconoce el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. La Sala Constitucional, mediante Voto N.º 2015-007304 del 22 de mayo de 2015 (Exp. 15-004431-0007-CO), declaró con lugar un amparo contra una municipalidad por omisión en la recolección de basura, estableciendo que esa omisión lesiona el derecho fundamental al buen funcionamiento de los servicios públicos y que ninguna justificación operativa exime a la corporación municipal de su deber de prestar el servicio. Mediante Sentencia N.º 2023-019610 del 11 de agosto de 2023, la unanimidad del Tribunal Constitucional condenó a otra municipalidad por la misma causa, ordenando medidas provisionales inmediatas y responsabilidad personal sobre los jefes. Esta jurisprudencia es de



Municipalidad de Goicoechea

57869

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

acatamiento obligatorio conforme al artículo 13 de la Ley N.º 7135. El artículo 71 de esa misma ley dispone que quien no cumpla una orden de amparo incurre en pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, sin perjuicio de responsabilidades civiles. Si esta jurisprudencia no era de conocimiento institucional al momento de producirse las omisiones denunciadas, a partir de la recepción de la presente comunicación ese desconocimiento ha dejado de existir. Las resoluciones aquí citadas son públicas, verificables en el Sistema Costarricense de Información Jurídica y en el portal del Poder Judicial, y su contenido es de plena aplicación al caso que nos ocupa. A partir de la recepción de la presente comunicación, todas las autoridades destinatarias cuentan con conocimiento formal y documentado de los hechos aquí descritos, circunstancia que deberá ser considerada en la valoración de eventuales responsabilidades administrativas, constitucionales o patrimoniales derivadas de actuaciones u omisiones posteriores. La Ley N.º 8422 establece



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57870

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

en su artículo 3 el deber de probidad de todo funcionario público y en su artículo 4 que su violación puede generar responsabilidad disciplinaria e incluso la separación del cargo. Cuando existe conocimiento institucional previo sobre una irregularidad y las omisiones continúan sin corrección efectiva, corresponde determinar si existieron incumplimientos funcionales o actuaciones contrarias a los deberes legales de los funcionarios involucrados. Por todo lo anterior, formulo las siguientes peticiones organizadas según su naturaleza jurídica: I. Reiteración de peticiones cuyo plazo de respuesta venció el 1 de junio de 2026 sin respuesta de fondo Las siguientes solicitudes fueron planteadas formalmente en la denuncia del 18 de mayo de 2026. El plazo otorgado venció el 1 de junio de 2026 sin que se emitiera resolución expresa, completa y motivada, configurándose desde esa fecha la violación al artículo 27 de la Constitución Política conforme al artículo 32 de la Ley N. ° 7135 y al artículo 12 de la Ley N.º 9097. Se reiteran con expresa constancia de ese Incumplimiento: 1. Que se proceda de



Municipalidad de Goicoechea

57871

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

manera inmediata e incondicional al retiro de los residuos acumulados frente a mi propiedad, ubicada 30 metros norte de la Plaza de Deportes de Calle Blancos, tercera casa mano derecha, frente al Súper La Plaza. Solicitado desde el 18 de mayo de 2026 sin cumplimiento efectivo, y su eventual Incumplimiento posterior quedará documentado como elemento de prueba en las acciones que se detallan más adelante. 2. Que se garantice la reanudación regular e ininterrumpida del servicio de recolección en los días de ruta correspondientes al sector, sin condicionamientos no establecidos previamente mediante acto administrativo formal, publicado y notificado al suscrito. 3. Que se indique el número de expediente, trámite u oficio asignado a todas las denuncias y comunicaciones remitidas desde el 18 de mayo de 2026. Solicitado sin respuesta. 4. Que se identifique el nombre completo, cargo, número de funcionario y dependencia de todas las personas que participaron en la toma de decisiones, supervisión, ejecución y revisión de las actuaciones relacionadas con la omisión del servicio



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57872

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

frente a mi propiedad, incluyendo la planilla de personal de la ruta de los días martes y jueves durante mayo y junio de 2026 con indicación de conductor, ayudantes, supervisor y jefe responsable. Solicitado desde el 18 de mayo de 2026 sin respuesta. 5. Que se indique el número de artículo específico, denominación completa y fecha de publicación del reglamento municipal que excluiría los residuos fecales de mascota embolsados de la categoría de residuos sólidos ordinarios domésticos, con demostración de su compatibilidad con la Ley N.º 8839, el Decreto N.º 36093-S y la Ley N.º 7451, y del mecanismo mediante el cual fue comunicado formalmente a los habitantes del cantón con anterioridad a las negativas. Solicitado desde el 18 de mayo de 2026 sin respuesta. Procedimiento autorizado para que un habitante del cantón deseche residuos fecales de mascotas generados en su domicilio, qué 8. Que se indique expresamente si existe alguna instrucción, observación o disposición administrativa relacionada específicamente con mi domicilio. Solicitado desde el 18 de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57873

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>mayo de 2026 sin respuesta. 9. Que se informe qué actuaciones disciplinarias o administrativas se han iniciado en relación con la conducta documentada del personal de la cuadrilla. Solicitado desde el 18 de mayo de 2026 sin respuesta. 10. Que se determine administrativamente si existieron actuaciones contrarias al deber de probidad, legalidad, eficiencia y continuidad del servicio público por parte de los funcionarios involucrados y, de corresponder, se apliquen las medidas correctivas y sanciones administrativas respectivas. Solicitado desde el 18 de mayo de 2026 sin respuesta. 11. Peticiones adicionales derivadas de hechos ocurridos con posterioridad a la denuncia inicial 11. Que se identifique, para cada etapa del proceso decisonal, el nombre completo y cargo del funcionario que observó la situación, quien la reportó, quien la analizó, quien autorizó la medida, quien decidió mantenerla tras los reclamos formales y quien suscribió las respuestas institucionales, con indicación del acto administrativo u orden que en cada caso respaldó su actuación. 12. Que se indique cuál es el</p>	
--	--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

57874

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

acto administrativo, informe técnico, criterio jurídico u orden de servicio que autorizó la negativa de recolección frente a mi propiedad con anterioridad a la primera negativa documentada, con indicación de fecha, número de oficio y funcionario emisor. 13. Que se explique mediante qué evidencia concreta se determinó el contenido de las bolsas cerradas en las semanas previas al 1 de junio de 2026 para fundamentar las negativas anteriores a esa fecha, y que se remita la documentación técnica o pericial que respaldó esa determinación, toda vez que el incidente descrito como justificación ocurrió el propio 1 de junio cuando sí se efectuó la recolección. 14. Que se informe qué actuaciones concretas realizó el Inspector Juan Carlos Calderón del Departamento de Sanidad e Higiene en la visita notificada para el 25 de mayo de 2026 y cuál fue su conclusión técnica documentada. 15. Que se indique si la tasa municipal de recolección de residuos sólidos ha continuado generándose durante el período en que el servicio no ha sido prestado frente a mi propiedad, y cuál es el mecanismo previsto para la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57875

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

devolución proporcional de los montos cobrados por un servicio no rendido o para el reconocimiento de los gastos en que deba incurrir el suscrito para contratar por su cuenta la disposición adecuada de los residuos, conforme al principio de responsabilidad patrimonial de la Administración por funcionamiento anormal del servicio público. Dejo expresa constancia de que esta problemática me está ocasionando afectaciones materiales, sanitarias, comunitarias y morales, incluyendo una afectación reputacional ante vecinos y terceros derivada exclusivamente de omisiones documentadas en la prestación del servicio público municipal y no de actuaciones atribuibles al administrado. Me reservo el derecho de acudir en el término más breve posible, de manera simultánea o sucesiva, a las siguientes vías: recurso de amparo ante la Sala Constitucional por violación a los artículos 21, 27 y 50 de la Constitución Política; denuncia ante la Contraloría General de la República por irregularidades en la prestación de un servicio público municipal; gestión ante la Defensoría de los Habitantes por



Municipalidad de Goicoechea

57876

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1		omisión en la prestación de un servicio	
2		público esencial; gestiones adicionales	
3		ante el Ministerio de Salud por riesgo	
4		sanitario derivado de la acumulación	
5		reiterada de residuos y por la	
6		persistencia de la problemática pese a	
7		las actuaciones del Área Rectora de	
8		Salud de Goicoechea; y acciones	
9		civiles y patrimoniales por daños y	
10		perjuicios y por funcionamiento	
11		anormal del servicio público municipal.	
12	8. Alcalde Municipal	En atención a oficio SM ACUERDO	Trasladar este
13	MG AG 03402-2026	0071-2026, que comunica acuerdo	expediente a la
14		tomado en Sesión Ordinaria N° 03-	comisión de
15		2026, celebrada el día 19 de enero de	Asuntos
16		2026, Artículo VIII. VII, donde se aprobó	Jurídicos para
17		el Por tanto del Dictamen N° 003-2026	su estudio y
18		de la Comisión de Asuntos Jurídicos,	dictamen.
19		que señala: "PRIMERA: Solicitar al	
20		DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA	
21		MUNICIPAL y a la UNIDAD TÉCNICA	
22		DE GESTIÓN VIAL la elaboración de	
23		un informe técnico actualizado sobre la	
24		situación del fondo de calle ubicado en	
25		Lotes Villalta, Mata de Plátano, que	
26		incluya su condición física, uso actual,	
27		correspondencia con planos	
28		catastrales y cualquier otro elemento	
29		técnico relevante. SEGUNDA: Una vez	
30		rendido dicho informe, remitir	



Municipalidad de Goicoechea

57877

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1		nuevamente el expediente al Concejo	
2		Municipal, a efectos de que el Concejo	
3		Municipal cuente con insumos	
4		suficientes para valorar, en un	
5		momento posterior, la adopción de las	
6		acciones que en derecho	
7		correspondan." (sic) Dado lo anterior	
8		remito nota MG-AG-D1-1406-2026,	
9		recibido el 04 de junio de 2026, suscrito	
10		por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez,	
11		Director de Ingeniería y Operaciones.	
12	9. Sala Constitucional	SALA CONSTITUCIONAL DE LA	Trasladar este
13	de la Corte Suprema	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San	asunto a la
14	de Justicia	José, a las diecisiete horas cuarenta y	asesoría del
15	Recurso de Amparo	dos minutos del dos de junio de dos mil	concejo para
16	Vilma María Saenza	veintiséis. Visto el recurso de amparo	que brinde
17	Ramírez	que se tramita en expediente número	adecuada
18	EXP. N° 26-012130-	26-012130-0007-CO, interpuesto por	respuesta de
19	0007-CO	VILMA MARIA SAENZ RAMIREZ,	forma urgente.
20		cédula de identidad 0900120198,	
21		contra MINISTERIO DE SALUD,	
22		MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA,	
23		se resuelve: en los términos de los	
24		artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la	
25		Jurisdicción Constitucional, informe EL	
26		ALCALDE, EL PRESIDENTE DEL	
27		CONCEJO Y EL DIRECTOR DE	
28		GESTION AMBIENTAL DE LA	
29		MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA;	
30		ASÍ COMO, EL DIRECTOR DEL ÁREA	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57878

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>RECTORA DE SALUD GOICOECHEA DEL MINISTERIO DE SALUD, sobre los hechos alegados por la parte recurrente, en resumen: que debido a la existencia de un basurero clandestino ubicado aproximadamente a 50 metros norte del túnel del ferrocarril en San Francisco de Goicoechea, contiguo a la línea férrea, el 06 de febrero de 2025 solicitó de manera formal y escrita a la municipalidad la limpie del sitio. Esto dado que en el lugar se acumulan diversos residuos como bolsas con basura doméstica, plásticos, cartón, madera, escombros de construcción, electrodomésticos y en ocasiones animales muertos. Indica que mediante oficio MG-AG-01903-2025 de fecha 25 de marzo de 2025, el municipio le informó que realizó limpieza del lugar. Posteriormente, el 29 de junio de 2025 mediante correo electrónico enviado a la Contraloría de Servicios de la municipalidad indico que el basurero había reaparecido por lo que, solicitó nuevamente la limpieza, adjuntando fotografías. El 03 de julio de 2025, la Contraloría solicitó coordinación interna para la recolección de residuos; el 11</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57879

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

de julio de 2025 un funcionario indicó que se coordinaría con el INCOFER; el 14 de julio de 2025 se encontraba pendiente el informe de recolección; el 28 de julio de 2025 solicitó información sobre la coordinación; el 05 de agosto de 2025 la Contraloría reiteró solicitud interna de información y, el 11 de agosto de 2025 un funcionario municipal señaló que, por tratarse de una propiedad vinculada a la línea férrea, debía notificarse al propietario conforme a los artículos 84 y 85 del Código Municipal. Ante la falta de solución, el 27 de noviembre de 2025 solicitó al INCOFER la limpieza del basurero. No obstante, el 03 de diciembre de 2025 esa institución respondió que los residuos no provenían de la actividad ferroviaria y que la recolección correspondía a la municipalidad accionada. Debido a lo ocurrido, el 06 y 09 de enero de 2026 presentó denuncia ante el Área Rectora de Salud de Goicoechea. El 09 de enero de 2026 dicha entidad trasladó la denuncia a la municipalidad recurrida con el nro. 12-2026 (véase la prueba aportada a los autos). Posteriormente, en fechas 28 de enero, 11 y 26 de



Municipalidad de Goicoechea

57880

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

febrero de 2026 remitió nuevos correos solicitando información y seguimiento, sin obtener respuesta efectiva. El 12 de febrero de 2026 el Área de Salud solicitó el número de denuncia. El 09 de marzo de 2026 el Área de Salud consultó a la municipalidad sobre el caso y, ese mismo día el municipio respondió que el 13 y 14 de febrero de 2026 se había realizado la recolección de residuos en el sitio. El 10 de marzo de 2026 el Área de Salud le comunicó la respuesta de la municipalidad. Reclama que pese a lo anterior, el 10 de marzo de 2026 remitió al Área de Salud fotografías actualizadas del lugar, indicando que el basurero persiste. Señala que, desde la denuncia inicial interpuesta el 29 de junio de 2025 hasta la interposición de este recurso, han transcurrido aproximadamente nueve meses sin que el basurero se haya eliminado y, por el contrario, se mantiene la acumulación de residuos en el lugar. Por lo expuesto, solicita que se declare con lugar el recurso y se ordene a las autoridades recurridas adoptar medidas y tomar las acciones inmediatas para eliminar el basurero



Municipalidad de Goicoechea

57881

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

clandestino que denunció. Además, la autoridad recurrida deberá informar si el correo electrónico al cual la parte recurrente remitió la solicitud de información está previsto como mecanismo oficial para la recepción de gestiones de los usuarios. El informe deberá rendirse una sola vez, en cualquiera de los formatos que se especifican más adelante, dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta resolución CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS ESTRICTAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE RECURSO, CUYOS ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA. Lo



Municipalidad de Goicoechea

57882

Sesión Ordinaria N°24-2026, Lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

anterior bajo la prevención que conforme a lo dispuesto en los artículos 44 párrafo 2º y 45 de la ley citada los informes se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a la parte informante en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en el mismo, y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberá la parte informante rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas pertinentes deberán ser presentados por la autoridad recurrida una única vez, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de GESTIÓN EN LÍNEA; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poder-judicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán



Municipalidad de Goicoechea

57883

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

		<p>indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte a la parte recurrida que la desobediencia a órdenes emanadas de la Jurisdicción Constitucional, conforme lo ordena el artículo 71 de la citada Ley, se encuentra sancionada con prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, y que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de fax si lo tuvieren o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los</p>	
--	--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

57884

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, la parte recurrida podrá señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar AL ALCALDE, AL PRESIDENTE DEL CONCEJO Y AL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA; ASÍ COMO, AL DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD GOICOECHEA DEL MINISTERIO DE SALUD, se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (GOICOECHEA), despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Esta autoridad deberá practicar la notificación correspondiente dentro del plazo de CINCO DÍAS contados a partir de la recepción de los documentos,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57885

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por desobediencia a la autoridad. Se le advierte a la autoridad comisionada, que deberá remitir copia del mandamiento debidamente diligenciado a los números de fax indicados al pie de esta resolución o al correo electrónico: informes-sc@poder-judicial.go.cr, ambos de esta Sala y los documentos originales por medio de correo certificado o cualquier otro medio que garantice su pronta recepción en este Despacho. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa Instructor al Magistrado Fernando Cruz Castro, a quien por turno corresponde.</p>	
10.	<p>Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia</p> <p>Recurso de Amparo</p> <p>Andrés José Rodríguez Campos</p> <p>EXP. N° 26-016601-007-CO</p>	<p>SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las veintiún horas diez minutos del veintinueve de mayo de dos mil veintiséis. Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente No. 26-016601-0007-CO, interpuesto por ANDRÉS JOSÉ RODRÍGUEZ CAMPOS, cédula de identidad 01-1066-0055, contra la MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de</p>	<p>Trasladar este asunto a la asesoría del concejo para que brinde adecuada respuesta de forma urgente</p>



Municipalidad de Goicoechea

57886

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informe el alcalde, el presidente del Concejo y el director de **Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, todos de la Municipalidad de Goicoechea**, sobre los hechos alegados por la parte recurrente, en resumen: que le solicitó a la autoridad recurrida lo siguiente: *"Por medio de la presente, me dirijo respetuosamente a ustedes para solicitar información sobre el plan regulador vigente y el uso de suelos correspondiente a una propiedad de mi suegra y sus familiares, ubicada en el cantón de Goicoechea. Los datos registrales de la propiedad son los siguientes: Numero de finca: 277206 ubicación exacta: Calle Blancos, Goicoechea / localización 033300100850 Dirección: 200 mts. Motel El Edén Ruta 32 Calle Blancos. Mi interés radica en conocer la disposiciones actuales en cuanto a zonificación, restricciones de uso, y cualquier normativa que afecte el desarrollo, remodelación o eventual venta de dicha propiedad. Agradecería si pudieran remitirme esta información por medio el electrónico o indicarme si es necesario gestionar una cita*



Municipalidad de Goicoechea

57887

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1		<i>presencial para su revisión. Agradezco</i>	
2		<i>de antemano la atención brindada a</i>	
3		<i>esta solicitud, y quedo atento(a) a</i>	
4		<i>cualquier requerimiento adicional que</i>	
5		<i>facilite el trámite correspondiente. (sic)</i>	
6		<i>Sostiene que la petición fue planteada</i>	
7		<i>el 04 de agosto de 2025, ante la</i>	
8		<i>Dirección de Ingeniería, Operaciones y</i>	
9		<i>Urbanismo de la Municipalidad de</i>	
10		<i>Goicoechea (véase prueba aportada en</i>	
11		<i>autos). Además, afirma que la solicitud</i>	
12		<i>fue reiterada en varias ocasiones,</i>	
13		<i>incluyendo comunicaciones dirigidas al</i>	
14		<i>Concejo Municipal y a la Alcaldía. Sin</i>	
15		<i>embargo, reclama que al día en que</i>	
16		<i>acude en amparo no ha recibido la</i>	
17		<i>información requerida, razón por la cual</i>	
18		<i>estima vulnerados sus derechos</i>	
19		<i>fundamentales. Solicita que se declare</i>	
20		<i>con lugar el recurso. El informe deberá</i>	
21		<i>rendirse una sola vez, en cualquiera de</i>	
22		<i>los formatos que se especifican más</i>	
23		<i>adelante, dentro de los TRES DÍAS</i>	
24		<i>HÁBILES siguientes a la notificación de</i>	
25		<i>esta resolución CON REMISIÓN DE LA</i>	
26		<i>COPIA CERTIFICADA,</i>	
27		<i>DEBIDAMENTE IDENTIFICADA,</i>	
28		<i>FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN</i>	
29		<i>CRONOLÓGICO DE LA</i>	
30		<i>DOCUMENTACIÓN ASÍ COMO</i>	



Municipalidad de Goicoechea

57888

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	<p><i>CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS ESTRICTAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE RECURSO, CUYOS ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA. Lo anterior bajo la prevención que conforme a lo dispuesto en los artículos 44 párrafo 2º y 45 de la ley citada los informes se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a la parte informante en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en el mismo, y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberá la parte informante rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas pertinentes deberán ser presentados</i></p>	
--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57889

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p><i>por la autoridad recurrida una única vez, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de GESTIÓN EN LÍNEA; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poder-judicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no</i></p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

57890

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte a la parte recurrida que la desobediencia a órdenes emanadas de la Jurisdicción Constitucional, conforme lo ordena el artículo 71 de la citada Ley, se encuentra sancionada con prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, y que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de fax si lo tuvieren o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales o, igualmente, la parte recurrida podrá señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar: AL ALCALDE, AL PRESIDENTE DEL CONCEJO Y AL DIRECTOR DE INGENIERÍA, OPERACIONES Y URBANISMO, TODOS DE LA MUNICIPALIDAD DE



Municipalidad de Goicoechea

57891

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

	<p><i>GOICOECHEA se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (GOICOECHEA), despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Esta autoridad deberá practicar la notificación correspondiente dentro del plazo de CINCO DÍAS contados a partir de la recepción de los documentos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por desobediencia a la autoridad. Se le advierte a la autoridad comisionada, que deberá remitir copia del mandamiento debidamente diligenciado a los números de fax indicados al pie de esta resolución o al correo electrónico: informessc@poder-judicial.go.cr, ambos de esta Sala y los documentos originales por medio de correo certificado o cualquier otro medio que garantice su pronta recepción en este Despacho. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa instructora a la magistrada Ingrid Hess Herrera, a quien por turno corresponde.</i></p>	
--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

57892

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1	11.	Unión Nacional de	Reciban un respetuoso saludo de la	Se toma nota
2		Gobiernos Locales	Dirección de Incidencia Política y	
3			Comunicación (DIPC) de la Unión	
4			Nacional de Gobiernos Locales	
5			(UNGL), deseándoles que esta nueva	
6			semana sea de mucha bendición para	
7			cada una y uno de ustedes. Por este	
8			medio me permito compartirlas Boletín	
9			Informativo No. 05, correspondiente al	
10			mes de mayo 2026. De manera	
11			respetuosa se solicita compartir y hacer	
12			de conocimiento dicho boletín a los	
13			señores y señoras miembros del	
14			Honorable Concejo Municipal. De	
15			antemano agradezco su siempre	
16			invaluable colaboración.	
17	12.	Juan Carlos Acosta	Mediante la presente, se comunica que,	Se traslada este
18		Baldomero	en cumplimiento de lo establecido por	asunto a la
19		Presidente	las Normas Internacionales de	comisión de
20		Junta Administrativa	Contabilidad para el Sector Público	gobierno y
21		de Cementerios	(NICSP), en Sesión Ordinaria N°10-	administración
22		JADCG-SEC-033-	2026, celebrada el día 29 de mayo, se	para su estudio
23		2026	acordó de manera unánime , adoptar	y dictamen en
24			política de activos según NICSP 17	menos de 30
25			NORMA Y PROCEDIMIENTO DE	días hábiles.
26			POLÍTICA PARA PROPIEDADES,	
27			PLANTA Y EQUIPO: De manera que,	
28			de requerirse la aprobación de este	
29			órgano municipal, se adjunta la misma	
30			para los fines pertinentes.	



Municipalidad de Goicoechea

57893

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1	13.	Johanna Oviedo Mora Presidenta Comisión Especial DC 1228-202-CM	En reunión celebrada por esta Comisión el 04 de junio de 2026, a las 07:02 pm donde se acordó por unanimidad conformar el directorio según se señala: ✓ Johanna Oviedo Mora Presidencia. ✓ Rosaura Castellon Navarro Vicepresidencia. ✓ Christian Muñoz Rojas Secretario. El horario de reuniones de la Comisión sería el tercer jueves de cada mes a las 6:00 pm.	Se toma nota
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11	14.	Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área División de Fiscalización para el Desarrollo Local DFOE-LOC-0755	Me permito remitirle el Informe n. ° DFOE-LOC-IAD-00002-2026, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial efectuada en la Municipalidad de Goicoechea, sobre la utilización de los procedimientos por excepción de contratación pública. Lo anterior, con el propósito de que ese informe sea puesto por usted en conocimiento de los miembros de ese Concejo Municipal, en la sesión de dicho órgano colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de ese informe. La información solicitada en este informe para acreditar el cumplimiento de la disposición deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia	Trasladar este asunto a la asesoría legal y a la comisión de hacienda y presupuesto para su estudio y dictamen.
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				



Municipalidad de Goicoechea

57894

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1		del Área de Seguimiento para la Mejora	
2		Pública de la Contraloría General,	
3		mediante el servicio de "Presentación	
4		de documentos", el cual se encuentra	
5		habilitado en la página principal de	
6		nuestro sitio web. Es importante	
7		señalar que para el cumplimiento de lo	
8		dispuesto por este Órgano Contralor en	
9		el citado informe, corresponde a esa	
10		Administración observar los	
11		"Lineamientos generales para el	
12		cumplimiento de las disposiciones y	
13		recomendaciones emitidas por la	
14		Contraloría General de la República en	
15		sus informes de auditoría", emitidos	
16		mediante Resolución n.º R-DC-144-	
17		2015, publicada en La Gaceta n.º. 242	
18		del 14 de diciembre del 2015. Además,	
19		también se requiere que esa	
20		Administración designe y le comunique	
21		a esa Área, en un plazo no mayor de	
22		cinco días hábiles, el nombre, puesto,	
23		número de teléfono y correo electrónico	
24		de la(s) persona(s) que fungirá(n) en	
25		los siguientes roles1: a) Contacto	
26		oficial: A esta(s) persona(s) le	
27		corresponderá(n) la función de facilitar	
28		la comunicación entre la persona a la	
29		que se le dirige la disposición y la	
30		Contraloría General de la República,	



Municipalidad de Goicoechea

57895

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>para el suministro de información cuando ésta lo requiera. Las citadas funciones asignadas al contacto oficial no deberán confundirse con las personas destinatarias de la disposición, pues es este último el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento b) Responsable del expediente de cumplimiento: A esta persona le corresponderá las tareas de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de la disposición. Deberá existir un expediente (físico o electrónico) de cumplimiento de disposiciones por cada informe emitido por la Contraloría General debidamente identificado, foliado, completo y en estricto orden cronológico, con el respectivo índice que facilite la ubicación de los documentos. Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La designación de dichos roles deberá</p>	
--	--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

57896

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

comunicarse tanto a la Contraloría General como a las personas a las cuales se les encargue dicha labor. Se le recuerda que la disposición señalada en el informe de cita es de acatamiento obligatorio y deberá ser cumplida dentro de los plazos y términos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esa disposición en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso. De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57897

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución. Es importante informar que las personas jerarcas y titulares subordinadas participantes en la ejecución de la presente auditoría podrán ser sujetos de participación del proceso de medición de la percepción del servicio recibido.	
15.	Grettel Amador Rojas Presidenta COM.ESP.FER. CENT. GÜELL 01- 2026	En reunión celebrada por esta Comisión el día 08 de junio de 2026, a las 6:45 pm horas, con la presencia de Grettel Amador Rojas, Melissa Valdivia Zúñiga, William Fallas Bogarin, María Lorena Ortiz, donde se acordó por Unanimidad conformar el directorio de esta Comisión quedando de la siguiente manera: ✓Grettel Amador Rojas - Presidencia ✓ Melissa Valdivia Zúñiga - Secretaria ✓ María Lorena Ortiz - Vicepresidencia. Se estableció el horario de reuniones de la Comisión para los días 1° y 4° jueves de cada	Se toma nota



Municipalidad de Goicoechea

57898

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1		mes a las 5:30 pm horas, además se	
2		harán presenciales.	
3	16. Johnny Leiton Mora	El Comité Cantonal de Deportes y	Se toma nota
4	Director	Recreación de Goicoechea cuenta	
5	Administrativo	actualmente con el personal	
6	Comité Cantonal de	administrativo mínimo indispensable,	
7	Deportes y	situación que ha dificultado la	
8	Recreación	realización del inventario del archivo	
9	CCDRG-DA-074-	institucional. No obstante, conscientes	
10	2026	de nuestras responsabilidades, se han	
11		redoblado esfuerzos para avanzar en	
12		esta tarea. Como es de conocimiento,	
13		la Contraloría General de la República	
14		se encuentra realizando un estudio en	
15		la institución, lo que ha requerido	
16		destinar parte del recurso humano a	
17		colaborar en dicho proceso.	
18		Adicionalmente, desde el 16 de enero	
19		de 2026 se produjo la renuncia de la	
20		proveedora, razón por la cual el	
21		personal administrativo ha debido	
22		asumir también las gestiones propias	
23		de la proveeduría. Aun así, se ha	
24		buscado tiempo y se ha trabajado con	
25		dedicación para levantar el inventario	
26		de manera parcial, logrando lo	
27		siguiente: • Localización de las actas	
28		desde el año 1992 en adelante,	
29		actualmente en proceso de revisión	
30		para verificar su orden y consecutivo. •	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57899

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>Identificación y resguardo de los expedientes del personal que ha laborado en el Comité. • Separación progresiva de la información en áreas específicas: correspondencia, contrataciones, estados financieros e información contable. Cabe señalar que los expedientes existentes han sido trasladados en varias ocasiones entre bodegas que no reunían las condiciones óptimas para su conservación, lo que ha representado un reto adicional. A pesar de ello, el Comité ha procurado organizar y salvaguardar la documentación disponible, con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas. En conclusión, aunque las limitaciones de personal y las circunstancias recientes han generado dificultades, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea ha demostrado su compromiso institucional, realizando todos los esfuerzos posibles para cumplir con sus deberes y asegurar la adecuada gestión del archivo y del inventario institucional.</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

57900

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1	17.	Comité de Vecinos	Nosotros los vecinos que firmamos esta	Se traslada este
2		Residencial	carta, la hacemos llegar en forma física,	asunto a la
3		Heliconias	debido a que los correos electrónicos	administración
4			que nos han dado como referencia no	para que
5			han llegado a su destino. Somos	resuelva según
6			vecinos del Residencial Heliconias,	competencias e
7			ubicada físicamente al frente del Pali	informe a este
8			de Purral. Deseamos por este medio	concejo sobre lo
9			realizar una petición formal con	resuelto.
10			referencia a nuestra zona verde del	
11			Residencial. Al frente de Pali zona de	
12			ingreso de nuestro Residencial se	
13			encuentra una zona verde municipal la	
14			cual personas inescrupulosas están	
15			llenando de basura de diferente tipo y	
16			en especial desechos de escombros de	
17			construcción. Al ser una zona municipal	
18			solicitamos la intervención de la	
19			Municipalidad con el fin de que nos	
20			colaboren con lo siguiente: 1.- Al ser	
21			zona municipal que se realice una	
22			limpieza de los desechos que se	
23			encuentran en sus alrededores y en su	
24			parte interior, debido a que lo están	
25			convirtiendo en una zona para basura	
26			que está aumentando y provocando un	
27			cambio negativo como zona verde. 2.-	
28			Que se incluya dentro del Presupuesto	
29			asignado al distrito, un monto que	
30			valore un proyecto para que esta zona	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57901

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

verde sea convertida en un parque o zona de descanso, debido a que el área no es pequeña, y merece tener un buen uso. Solamente se encuentra abandonada como zona verde y puede ser rescatada para un buen fin. De requerir la colaboración de los vecinos para desarrollar un proyecto estamos anuentes a ello, solo tienen que hacernos llegar una respuesta a nuestros correos anotados. 3.- Aprovechamos para solicitar colaboración: **tapas de alcantarilla** Para la reposición de las rejas de metal que llevan las alcantarillas en el residencial. Faltan varias de ellas y la basura que se acumula en la calle con las lluvias va para las alcantarillas, lo que provoca posteriormente que se atasquen y rebalsen. 4.- **reductores de velocidad** En el residencial hay solo un reductor de velocidad en la zona por donde transita el Bus de Heliconias, sin embargo, en la parte central de la urbanización antes de "subir" a las calles de ingreso y salida, solicitamos su colaboración a fin de que nos puedan instalar al menos un reductor más. Esto se debe a que tenemos el tránsito de motos durante la noche y la



Municipalidad de Goicoechea

57902

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1		madrugada con ruido estruendoso y	
2		velocidad sin medida. En especial el	
3		ruido es bastante perturbador. Nuestra	
4		solicitud es generada por las	
5		condiciones y situaciones adversas que	
6		se nos están presentando en la	
7		urbanización, por lo que solicitamos su	
8		colaboración como Concejo de distrito	
9		a fin de ser atendidas nuestras	
10		necesidades como vecinos del distrito.	
11	18. Esmirna Sánchez	Reciban un cordial saludo de parte del	Se toma nota
12	Salmerón	Consejo Nacional de Política Pública de	
13	Directora Ejecutiva	la Persona joven (CNPPPJ), con los	
14	Concejo Nacional de	mejores deseos de éxito en el	
15	la Política Pública de	desempeño de sus funciones. En su	
16	la Persona Joven	condición de entidad rectora de la	
17	CPJ-DE-OF-284-	política pública de juventud en Costa	
18	2026	Rica, el CNPPPJ tiene como mandato	
19		velar por el bienestar y el desarrollo	
20		integral de las personas jóvenes, así	
21		como promover su participación en los	
22		distintos espacios de incidencia y toma	
23		de decisiones. En ese marco, se les	
24		recuerda lo establecido en la Ley	
25		General de la Persona joven, Ley N.º	
26		8261. De conformidad con el artículo 2	
27		de la Ley N. 0 8261, los Comités de la	
28		Persona Joven son comisiones	
29		constituidas en cada municipalidad y	
30		concejo municipal de distrito del país,	



Municipalidad de Goicoechea

57903

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>integradas por personas jóvenes, cuyo objetivo fundamental es impulsar propuestas e iniciativas que promuevan el desarrollo integral de las juventudes. Conforme lo establece dicha normativa, durante los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito debe realizar el proceso de conformación del Comité de la Persona joven, el cual iniciará funciones el 1° de enero del año impar siguiente, por un período de dos años, hasta el 31 de diciembre de 2028. Se les recuerda que los Concejos Municipales y los Concejos Municipales de Distrito deberán adoptar el acuerdo de nombramiento de las personas integrantes del Comité a más tardar el 30 de noviembre de 2026, y remitirlo a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona joven al correo electrónico secretaria@qu.go.cr con copia a proyectosccru@cru.go.cr En caso de que el acuerdo de nombramiento sea adoptado con posterioridad a dicha fecha, no será posible reconocer formalmente la conformación del Comité de la Persona Joven, lo cual</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

57904

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>implicaría limitaciones para la participación juvenil organizada y la imposibilidad legal de gestionar la transferencia de recursos para la ejecución de proyectos durante los años 2027-2028. Para consultar el texto actualizado de la Ley N. 0 8261, puede acceder al siguiente enlace del Sistema Costarricense de Información Jurídica:</p> <p>https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrmtextocompleto.aspx?nValor1=l&nVa1or2=48550; en dicho enlace podrán consultar la versión vigente de la norma, así como los aspectos relativos a la conformación e integración de los Comités de la Persona Joven. Por otro lado, en aras de facilitar la planificación presupuestaria de cada gobierno local y contribuir a la ejecución oportuna de los proyectos de las juventudes, el CNPPPJ comunica los montos preliminares sobre los recursos que corresponden a cada municipalidad y concejo municipal de distrito para el año 2027, conforme lo establece el artículo 26 de la Ley N. 0 8261, a efectos de que se incorpore en el anteproyecto de presupuesto ordinario, bajo el concepto de transferencia de órganos desconcentrados destinada a</p>	
--	--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

57905

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>los proyectos del Comité de la Persona Joven. (se adjunta documento) Además, el monto oficial será comunicado entre diciembre de 2026 y enero de 2027, una vez aprobado el Presupuesto de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta. por lo tanto, se recomienda que cada gobierno local mantenga la atención a las comunicaciones oficiales del CNPPPJ durante ese período para conocer la asignación oficial de recursos para cada gobierno local. La experiencia de 2026 demuestra que incorporar estos recursos desde el presupuesto ordinario municipal agiliza el proceso: más de 40 municipalidades obtuvieron la aprobación de la Contraloría General de la República en el primer trimestre, lo que les permitió iniciar con las iniciativas destinadas al bienestar de la población joven. Es por ello, que se les motiva a continuar con esta buena práctica, reconociendo que el compromiso de cada gobierno local con la planificación presupuestaria oportuna se traduce, de manera concreta, en mayores oportunidades para que las juventudes de su cantón ejecuten sus proyectos, fortalezcan su</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

57906

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>participación y contribuyan al desarrollo integral de sus comunidades. Es importante aclarar que esta comunicación no garantiza por sí misma la realización de la transferencia de recursos a su Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito. Para que dicho proceso proceda, deben cumplirse las siguientes condiciones: 1. Que el Comité de la Persona Joven esté debidamente conformado en tiempo y forma durante los meses de octubre y noviembre de 2026. 2. Que el Comité de la Persona joven presente su proyecto ante el CNPPPJ dentro del primer trimestre de cada año, en tiempo y forma, conforme a la normativa vigente. 3. Que el proyecto cuente con la aprobación del Comité de la Persona joven dentro del primer trimestre del año. 4. Que la Municipalidad o el Concejo Municipal de Distrito cuente con el oficio de aprobación emitido por la Contraloría General de la República respecto a la incorporación de los recursos en el presupuesto municipal. Para cualquier consulta relacionada con el contenido del presente oficio, el CNPPPJ queda a disposición en el</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57907

1		correo	electrónico	
2		proyectosccpj@cpj.go.cr.		
3	19.	Persona Denunciante	En relación con la respuesta emitida por el funcionario Andrés Campos que envía al solicitante a realizar las solicitudes al MOPT, y ante la Policía de Tránsito por ser ruta nacional, situación que ya es de conocimiento, por no ser competencia municipal, esto no desliga a dicho funcionario a realizar las solicitudes correspondientes de oficio para minimizar la situación que allí se presenta para agilizar el tránsito por dicha ruta. Es competencia de la UTV mantener el correcto funcionamiento del tránsito vehicular en todas del cantón de Goicoechea no omitir realizar las acciones de oficio para solicitar cooperación interinstitucional sobre la planificación vial. Se agota la vía administrativa para este asunto siguiendo el Debido Proceso.	Se traslada este asunto a la administración para que resuelva según competencias e informe a este concejo sobre lo resuelto
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24	20.	Persona Denunciante	Este asunto se presentó ante el Concejo Municipal debido a problemas que se presentan con la Administración Municipal para atender las solicitudes realizadas. Declarada la incompetencia de este Concejo y agotada la Vía Administrativa se procede con el	Se toma nota
25				
26				
27				
28				
29				
30				



Municipalidad de Goicoechea

57908

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1		Debido Proceso establecido en estos	
2		casos.	
3	21. Cinthya Fernández	Para su conocimiento y fines	Se toma nota
4	Montenegro	consiguientes se transcribe el Artículo	
5	Secretaria del	IV, Inciso 4, Acuerdos 17, adoptado por	
6	Concejo	el Concejo Municipal de Paraíso en	
7	MUPA-CONMU-	Sesión Ordinaria N°131-2026,	
8	CAEN-788-2026	celebrada el día 02 de junio del 2026, el	
9		cual literalmente dice: INCISO 4: NOTA	
10		12: Se conoce oficio 1387-2026 de	
11		fecha 26 de mayo 2026, suscrito por la	
12		Licda. Yoselyn Mora Calderón,	
13		Secretaría del Concejo Municipal de	
14		Goicoechea, dirigido a los Concejos	
15		Municipales del País, mediante el cual	
16		comunica el acuerdo 23 de dicho	
17		concejo, manifestando su oposición al	
18		expediente legislativo 23414. Se toma	
19		nota. ---- ACUERDO 17: Se acuerda	
20		por unanimidad Dispensar de Trámite	
21		de Lectura, las notas señaladas.	
22		ACUERDO EN FIRME Y	
23		DEFINITIVAMENTE APROBADO POR	
24		UNANIMIDAD. - Se acuerda por	
25		unanimidad Dispensar de Trámite de	
26		Comisión, las notas señaladas.	
27		ACUERDO EN FIRME Y	
28		DEFINITIVAMENTE APROBADO POR	
29		UNANIMIDAD. -----Se	
30		acuerda por unanimidad tomar nota y	



Municipalidad de Goicoechea

57909

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		darse por enterados de los oficios del Inciso 1 al 7, correspondiente a las notas 2-6-9-12-16-17 y 19. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -	
22.	Ana Patricia Murillo Delgadfo Secretaria del Concejo Municipalidad de Belén Ref. 3323/2026	La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordmaria No.33-2026, celebrada el dos de junio del dos mil veintiséis y ratificada el nueve de junio del año dos mil veintiséis, que literalmente dice: CAPÍTULO VI LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA. ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio 114-2026 de Licda. Yoselyn Mora Calderón Departamento de Secretaria Municipalidad de Goicoechea, secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: 1. Dispensar esta moción del trámite de comisión. 2. Reiterar la firme oposición del Concejo Municipal de Goicoechea al expediente legislativo N°23.414, "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional", por considerar que su estructura actual pone en riesgo la integración, la solidaridad, la planificación pública y la asequibilidad	Se toma nota



Municipalidad de Goicoechea

57910

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

del servicio eléctrico que han caracterizado al país. 3. Reafirmar el respaldo institucional de esta Municipalidad al modelo Eléctrico nacional gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), destacando su trayectoria de 77 años, su contribución a la cobertura universal, su matriz renovable y su reconocimiento como referente de política energética solidaria en la región. 4. Solicitar respetuosamente a la Asamblea Legislativa el archivo definitivo del expediente legislativa N. °23.414 y exhortar a las señoras diputadas y señores diputados a votar en contra de su aprobación, priorizando la protección tarifaria, la seguridad energética y el interés de las personas usuarias finales. 5. Instar a que cualquier futuro debate sobre la modernización del Sistema Eléctrico Nacional garantice de forma vinculante que no se encarecerá el servicio, no se fragmentarán y las cooperativas de electrificación rural. 6. Remitir copia del presente acuerdo a la Asamblea Legislativa, a todas las fracciones legislativas, al instituto Costarricense de Electricidad, a la Autoridad



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57911

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>Reguladora de los Servicios Públicos, al Ministerio de Ambiente y Energía, a la Alcaldía Municipal de Goicoechea, a los concejos municipales del país y a los medios de comunicación locales y nacionales, para su conocimiento, difusión y eventual adhesión. 7. Tomar este acuerdo con carácter firme. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. SEGUNDO: Comunicar al Concejo Municipal de Goicoechea, en este caso, que este Concejo Municipal ha manifestado formalmente su oposición al proyecto de ley número 23.414, en 2 ocasiones, mediante el acuerdo de referencia número 6533-2023 y el acuerdo municipal de referencia 3330-2024. TERCERO: Notificar a la Asamblea Legislativa a los 57 Diputados.</p>	
23.	<p>Marianela Arias León Secretaria del Concejo Municipalidad de Bagaces MB-SM-OFI-1687- 2024-2028</p>	<p>Asunto: Remisión acuerdo N°0S-160-2024-2028. Dar un voto de apoyo al acuerdo N.º 1114-2026 de la Municipalidad de Goicoechea, en el cual se reitera la oposición al expediente legislativo N.º 23.414 "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional". Estimados Señores: Reciban un cordial saludo de mi</p>	Se toma nota



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57912

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>parte. Al mismo tiempo me permito transcribir ACUERDO N°0S-160-2024-2028. ARTÍCULO V. Tomado en SESIÓN ORDINARIA CIENTO SESENTA-DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIOCHO, celebrada el martes 02 de Junio 2026. El Concejo Municipal de Bagaces acuerda dar un voto de apoyo al acuerdo N.º 1114-2026 de la Municipalidad de Goicoechea (Registrado bajo consecutivo N. °SEC-CON-2024#201 O), en el cual se reitera la oposición al expediente legislativo N.º 23.414 "<i>Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional</i>". Se dispensa de comisión y se aprueba. Con 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores Orlando Villegas Mendoza, Alexis Miranda Benitez, José Pablo Rosales Sandoval, Andrea Alvarado Díaz, y Yojhanna Chaves Alvarado. (ACUERDO N°0S-160-2024-2028). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p>	
24.	Marianela Arias León Secretaria del Concejo Municipalidad de Bagaces	Asunto: Remisión acuerdo N°0S-160-2024-2028. Dejar sin efecto el acuerdo N° 1114-2026, apoyando el acuerdo de la Municipalidad de Goicoechea, en el cual manifiestan la oposición al	Se toma nota



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57913

1	MB-SM-OFI-1698-	expediente legislativo N° 23.414 " <i>Ley</i>
2	2024-2028	<i>de Armonización del Sistema Eléctrico</i>
3		<i>Nacional</i> ". Estimados Señores:
4		Reciban un cordial saludo de mi parte.
5		Al mismo tiempo me permito transcribir
6		ACUERDO N°03-161-2024-2028.
7		ARTÍCULO 111. Tomado en SESIÓN
8		ORDINARIA CIENTO SESENTA Y
9		UNO- DOS MIL VEINTICUATRO-DOS
10		MIL VEINTIOCHO, celebrada el martes
11		09 de Junio 2026. CONSIDERANDO: •
12		Que mediante el ACUERDO N° 05-160-
13		2024-2028, adoptado en la Sesión
14		Ordinaria N° 160-2024-2028, celebrada
15		el martes 02 de junio de 2026, el
16		Concejo Municipal de Sagaces acordó
17		dar un voto de apoyo al acuerdo N°
18		1114-2026 de la Municipalidad de
19		Goicoechea, en relación con la
20		oposición al expediente legislativo N°
21		23.414, denominado " <i>Ley de</i>
22		<i>Armonización del Sistema Eléctrico</i>
23		<i>Nacional</i> ". • Que se ha determinado
24		que dicho acuerdo fue adoptado con
25		base en una interpretación incorrecta o
26		incompleta del contenido y alcances del
27		expediente legislativo N° 23.414, lo cual
28		pudo inducir a una decisión que no
29		refleja adecuadamente la posición
30		informada del Concejo Municipal. • Que



Municipalidad de Goicoechea

57914

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>es potestad del Concejo Municipal revisar, rectificar o derogar sus acuerdos cuando medien circunstancias que evidencien errores materiales, de interpretación o de criterio, en resguardo del interés público y la correcta función administrativa. POR TANTO: • En uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, el Concejo Municipal de Sagaces ACUERDA: • Derogar en todos sus extremos el ACUERDO N° 05-160-2024-2028, tomado en Sesión Ordinaria N° 160-2024-2028, celebrada el 02 de junio de 2026. • Dejar sin efecto el voto de apoyo al acuerdo N° 1114-2026 de 1~ Municipalidad de Goicoechea, por las razones expuestas. • Comunicar el presente acuerdo a las instancias correspondientes para lo que en derecho proceda. Se dispensa de comisión y se aprueban. Con 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores Orlando Villegas Mendoza, Alexis Miranda Senitez, José Pablo Rosales Sandoval, Andrea Alvarado Díaz, Isaías Murillo Guzman. (ACUERDO N° 03-161-2024-2028).</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57915

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.	
25.	Alcalde Municipal MG AG 03443-2026	En atención al oficio SM ACUERDO 1041-2026, que comunicaba acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 21-2026, celebrada el día 25 de mayo del 2026, artículo III, inciso 3), donde se acordó trasladar a la Administración nota suscrita por el señor Gregory Gordon Cruickshanck, Presidente Asociación ARGUA. Al respecto, me permito anexar el documento MG-AG-DI-01464-2026, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, quien brinda informe acorde a las acciones que se realizarán sobre este tema.	Se traslada a la comisión de hacienda y presupuesto para su conocimiento.
26.	Mónica Morales Segura Encargada de Gestiones Municipales Daniela Edward Cascante Coordinadora de Proyectos Dirección Nacional de Cooperación Cruz Roja Costarricense	Reciban un muy cordial saludo de parte de la Benemérita Cruz Roja Costarricense, esperamos que todas sus labores estén siendo de total éxito. Sirva la presente para solicitar amablemente al Concejo Municipal un espacio en sesión para realizar una rendición de cuentas del accionar operativo y participación comunal del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Goicoechea. Este acercamiento refleja nuestro compromiso con la comunidad, fortaleciendo la participación y el apoyo	Se le otorga espacio en audiencia el día 02 de julio para la presentación una rendición de cuentas del accionar operativo y participación comunal del Comité Auxiliar



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57916

1	CRC-DC-128-2026	mediante nuestros servicios de	de la Cruz Roja
2		atención prehospitalaria, respuesta a	en Goicoechea.
3		incidentes y actividades comunales,	
4		bajo los principios de transparencia y	
5		responsabilidad que nos permiten	
6		compartir los resultados e impacto de	
7		esta alianza. Agradecemos de	
8		antemano la atención al caso.	
9		Quedamos a total disposición de sus	
10		respuestas y el apoyo a cualquier	
11		consulta o gestión adicional.	
12	27. Representantes de la	Por medio de la presente, los vecinos	Se traslada este
13	Comunidad	de la Tercera Calle, Avenida 47 ubicada	asunto a la
14	Urbanización	en la Urbanización Bernardo Yglesias	comisión de
15	Yglesias Rodríguez	Rodríguez, nos dirigimos	sociales para su
16		respetuosamente ante el Consejo	estudio y
17		Municipal para solicitar su valiosa	dictamen, a su
18		colaboración en relación con la casetilla	vez se traslada a
19		de vigilancia comunitaria que	la
20		actualmente se encuentra ubicada	administración
21		diagonal al parque de nuestra	para que
22		comunidad. Dicha casetilla ha brindado	proceda según
23		servicio de vigilancia y apoyo a la	competencias.
24		seguridad del sector durante más de	
25		diez años, convirtiéndose en una	
26		herramienta importante para la	
27		protección de los vecinos, sus familias	
28		y sus bienes. Gracias a su presencia,	
29		se ha fortalecido la vigilancia preventiva	
30		y la sensación de seguridad dentro de	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57917

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

la comunidad. Ante la situación actual y con el propósito de evitar conflictos entre vecinos, deseamos solicitar formalmente que se considere la posibilidad de ceder un espacio dentro del área del parque ubicado en Avenida 47, Tercera Calle, diagonal al colegio, para trasladar y reubicar dicha casetilla. Asimismo, respetuosamente solicitamos que cualquier proceso de demolición o retiro de la estructura actual sea suspendido temporalmente hasta tanto se analice esta solicitud y se pueda encontrar una alternativa viable que permita mantener el servicio de vigilancia que beneficia a toda la comunidad. Nuestro interés es colaborar con las autoridades municipales, cumplir con las disposiciones que correspondan y encontrar una solución ordenada que permita la continuidad de este importante servicio para los vecinos de la Urbanización Bernardo Yglesias Rodríguez. Agradecemos de antemano la atención brindada a esta gestión y quedamos a disposición para aportar cualquier información adicional o participar en las reuniones que se consideren necesarias.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57918

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

28.	Fundación PANIAMOR	Reciban un cordial saludo de parte de la Mesa de Trabajo por una Agenda Social para los Cuidados de las Niñas, los Niños y las Personas Adolescentes en Costa Rica. Nos complace dirigirnos a ustedes para dar continuidad a las Jornadas de formación virtual para gobiernos locales: las niñas, los niños y las personas adolescentes en el centro de la gestión del desarrollo local, esta vez invitándoles al Webinar "El papel de los gobiernos locales en la prevención y respuesta a las violencias contra niñas, niños y adolescentes". Extendemos especial la invitación a las personas funcionarias responsables de las Oficinas de Niñez y Adolescencia, Desarrollo Social, Oficinas de la Mujer, así como a quienes lideran departamentos de asuntos sociales, comunidades y territorios. En este espacio estaremos conversando, entre otras cosas, sobre las acciones que pueden realizar las municipalidades para contribuir a disminuir los problemas de violencia que afectan a la niñez y adolescencia en sus comunidades, incluyendo la presentación de experiencias en dos cantones. Miércoles 24 de junio de 9:00	Trasládese esta invitación junto con su enlace a las personas integrantes del concejo municipal.
-----	--------------------	---	--



Municipalidad de Goicoechea

57919

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1		a.m. a 10:30 a.m. Virtual mediante	
2		Zoom.	
3	29. Union Nacional de	La Dirección de Incidencia Política y	Trasládese esta
4	Gobiernos Locales	Comunicación (DIPC), ha preparado un	invitación a las
5		documento denominado "Portafolio de	personas
6		Charlas y Espacios de Formación para	integrantes del
7		Gobiernos Locales" con el objetivo de	concejo
8		hacerlo de conocimiento de cada uno y	municipal
9		una de ustedes de manera que puedan	
10		considerar estos temas como parte de	
11		su formación y actualización en temas	
12		de interés municipal. Este documento	
13		reúne una propuesta de espacios de	
14		formación, reflexión y diálogo	
15		orientados al fortalecimiento de	
16		capacidades de autoridades locales,	
17		personal técnico municipal, redes	
18		municipales y actores territoriales,	
19		abordando temas estratégicos como	
20		gobernanza metropolitana, incidencia	
21		política, desarrollo territorial, cohesión	
22		social, inteligencia artificial y	
23		comunicación estratégica.	
24		Respetuosamente se solicita hacer de	
25		conocimiento de los señores y señoras	
26		miembros del Concejo Municipal la	
27		presente información, así como	
28		considerar incluir esta información	
29		como parte de la correspondencia a	
30		conocer en la sesión ordinaria más	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57920

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>cercana. Cabe destacar que estas capacitaciones no tienen costo económico alguno para las municipalidades, concejos municipales de distrito o federaciones que requieran de nuestros servicios. Para efectos de coordinación y calendarización de alguno de estos espacios, por favor comunicarse con el Sr. Raúl Jiménez Vásquez, Asesor de Incidencia Política, correo electrónico jimenez@ungl.or.cr, número telefónico No. 2290-3806 Extensión 1024. Por favor brindar acuse de recibido. Quedamos a disposición para coordinaciones futuras o consultas al respecto. Agradecemos de antemano el interés y apoyo en estos procesos de fortalecimiento municipal. Adjunto: Portafolio de capacitaciones</p>	
30.	<p>Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Union Nacional de Gobiernos Locales</p>	<p>Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) ente que agremia y representa al régimen municipal desde hace 48 años. En respuesta y seguimiento a lo planteado por el proceso de consulta que se realizó durante el año 2025 para la construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2026-2030, desde</p>	<p>Trasládese esta invitación junto con su enlace a las personas integrantes del concejo municipal.</p>



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57921

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>nuestra institución empezamos un proceso de consulta para la formulación de reformas a la Ley N° 7794 Código Municipal del 30 de abril de 1998 y sus reformas, con el fin de plantear de forma integrada y congruente a favor del mejor funcionamiento del municipalismo desde lo legislativo. Para ello adjunto en este oficio se encuentra un enlace con un formulario que busca recopilar la información trascendental que opere como guía para sentar las bases sobre las cuales se llevará a cabo la selección de puntos a reformar de dicha norma. Agradecemos de antemano su colaboración con el llenado de esta herramienta, a la cual puede acceder en el siguiente enlace: https://forms.gle/4ro6LatHfHbiRmPN9 En caso de cualquier consulta puede comunicarse con el Director de Incidencia Política y Comunicación, Andrés Zarate Sánchez al correo azarate@unpl.or.cr o al teléfono 2290 3832.</p>	
31.	Asamblea Legislativa AL-DSDI-OFI-0073-2026 EXP. 24.410	De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado de discusión del	Se traslada este asunto a la comisión de proyectos de ley



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57922

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.410, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, que se adjunta. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto. Información adicional a esta comunicación le puede ser suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901, o a los correos electrónicos alexis.chacon@asamblea.go.cr y hugash.sanchez@asamblea.go.cr.</p>	<p>para su estudio y dictamen</p>
32.	<p>Asamblea Legislativa AL-CPAAGROP-036-2026 EXP. 25.518</p>	<p>La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del Informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 18 BIS DE LA LEY N. °7575, LEY FORESTAL, DE 13 DE FEBRERO DE 1996", expediente N.º 25518, el cual se adjunta. De</p>	<p>Se traslada este asunto a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen</p>



Municipalidad de Goicoechea

57923

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 24 de Junio de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 06 de Julio de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita Información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2320 o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr</p> <p>De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas Interesadas. Con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley N.º 8454</p>	
--	--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

57924

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		y su reglamento, agradecemos que, de previo a su remisión, verifique la validez de las garantías de la(s) firma(s). Puede realizarlo desde la página del Banco Central de Costa Rica, en este enlace: http://www.centraldirecto.fl.cr/si;ia/Bccr.Flirma.Fva.ValidadorDocumentoPubllco.CD.SPA#/inicio	
33.	Asamblea Legislativa AL-DSDI-OFI-0072- 2026 EXP. 24.669	ASUNTO: Consulta del texto actualizado de discusión del del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.669, LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR TRATO DIRECTO, DONACIÓN Y EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES MUEBLES DE INTERÉS. Con instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la protección del ambiente impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio AL-DSDI-OFI-0072-2026, adjunto. Agradecemos acusar recibo por esta misma vía.	Se traslada este asunto a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen
34.	Alcalde Municipal MG AG 03499-2026	En atención al oficio SM ACUERDO 01195-2026, que comunica acuerdo	Se toma nota



Municipalidad de Goicoechea

57925

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1		tomado en Sesión Ordinaria N.º 23-	
2		2026, celebrada el día 08 de junio del	
3		2026, Artículo IX. IV, se acordó: a. Por	
4		unanidad de los presentes (el	
5		Regidor Propietario William Fallas	
6		Bogarín no vota por encontrarse fuera	
7		de la curul), se aprobó la dispensa de	
8		trámite de comisión de la moción	
9		suscrita por la Regidora Propietaria	
10		Gloriana Carmona Seravalli y la	
11		Regidora Suplente Johanna Oviedo	
12		Mora (moción 14-2026). b. Por	
13		unanidad de los presentes y con	
14		carácter firme de los presentes (el	
15		Regidor Propietario William Fallas	
16		Bogarín no vota por encontrarse fuera	
17		de la curul), se aprobó el por tanto de la	
18		moción suscrita por la Regidora	
19		Propietaria Gloriana Carmona Seravalli	
20		y la Regidora Suplente Johanna Oviedo	
21		Mora (moción 14-2026). Acuerdo N°	
22		11 Con respecto al punto 4, este	
23		Despacho toma nota y queda a la	
24		espera de la resolución por parte del	
25		Ministerio de Gobernación y Policía y	
26		su posterior publicación en el Diario	
27		Oficial La Gaceta.	
28	35. Alcalde Municipal	Anexo correo electrónico de fecha 20	Se traslada este
29	MG AG 03527-2026	de abril de 2026, enviado por el Asesor	asunto a la
30		Componente 2, donde remite la versión	comisión de



Municipalidad de Goicoechea

57926

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1		final del Convenio Específico de	gobierno y
2		Cooperación entre el Ministerio de	administración
3		Justicia y Paz, La Municipalidad de	para su estudio
4		Goicoechea y La Asociación Patriótica	y dictamen.
5		y Específica de Purral para el Préstamo	
6		de Uso Precario de un Area del Terreno	
7		donde se Establecerá el Centro Cívico	
8		por la Paz Goicoechea, en donde	
9		operará la Casa de la Cultura. Al mismo	
10		tiempo se adjunta en este acto el	
11		documento MG-AG-DJ-121-2026,	
12		suscrito por el Lic. Harold Muñoz Peña	
13		Encargado de Proceso Jurídico, quien	
14		brinda informe sobre este tema. Así	
15		mismo, ante consultas realizadas a la	
16		Dirección Administrativa Financiera, se	
17		ha determinado: 1. Sobre la Seguridad	
18		y Limpieza del Centro, se encuentra en	
19		valoración de manera interna la	
20		designación de personal interno y	
21		personal de las empresas que	
22		actualmente brindan servicio en la	
23		Municipalidad de Goicoechea. 2. Sobre	
24		el Mantenimiento de la infraestructura,	
25		se asumiría por la Municipalidad,	
26		incrementando recursos para	
27		mantenimiento de edificios en el	
28		proyecto del programa III que se creó	
29		en atención a la estructura	
30		programática vigente, costo que para	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57927

1		esa estructura tendría que valorarse	
2		según depreciación. 3. Sobre el	
3		Administrador del Centro Cívico para la	
4		Paz (CCP), de manera provisional se	
5		valora colocar a un funcionario	
6		oficinista en dicho Centro, y valorar en	
7		próximos documentos presupuestarios	
8		la plaza de Administrador, el cual se	
9		asumirá funciones de administrador del	
10		CCP, del laboratorio de informática,	
11		velar por la seguridad, limpieza y	
12		mantenimiento de infraestructura. Lo	
13		anterior para su valoración y	
14		aprobación.	

15 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el traslado**
16 **de los documentos contenidos en el oficio PM 24-2026, el cual por**
17 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

18 **ACUERDO N°2 -----**

19 **“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio**
20 **PM-24-2026.” COMUNÍQUESE.-----**

21 **Cuestión de orden-----**

22 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, continuamos con el punto
23 de asuntos urgentes tenemos dos documentos confidenciales 2108-2025 y DC
24 818-2025.-----

25 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga indica, nada más quería
26 solicitar que éste se incluyera dentro de los asuntos urgentes un documento
27 que yo acabo de entregar para que se pueda leer gracias. -----

28 La Presidenta del Concejo Municipal señala, perfecto procedemos a hacer
29 la alteración luego de revisar el tema de los confidenciales. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57928

1 El Síndico Propietario Kevin Mora Méndez manifiesta, también el criterio
2 especial sobre el tema de los de las reuniones virtuales de los Concejos de
3 Distrito que ya lo pasó Michael, no sé si se podría meter hoy urgente. -----

4 La Presidenta del Concejo Municipal indica, sí es que ese criterio no que
5 no quedó digamos para ingreso del orden del día, sería para meterlo por
6 alteración y en este caso las compañeras indican que está abajo, entonces
7 tienes que darme chance para poder coordinar, nada más entonces para indicar
8 qué procedo hacer alteración para conocer el documento qué está solicitando
9 la compañera Melissa y posterior estaría haciendo el resto de las alteraciones
10 para conocer ese informe y los demás documentos que tengo por acá para ver
11 por alteración, entonces nada más para quedar claros. -----

12 El Regidora Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez expresa, para votar
13 yo por lo menos la alteración quisiera saber de qué se trata ese documento,
14 qué es la urgencia, que es la referencia, disculpe pero esto no puede ser así
15 explícanos un poquito de qué se trata. -----

16 La Presidenta del Concejo Municipal señala, lo que estoy proponiendo es
17 que veamos ahorita los confidentiales y cuando venimos de revisar y votar los
18 confidentiales y quedar en un acuerdo, entonces se revisa el documento de la
19 compañera Melissa para que son dos confidentiales, se revisa el documento
20 de la compañera Melissa para valorar el tema de la alteración correcto,
21 procedemos con un receso hasta por 10 minutos para revisar los
22 confidentiales. -----

23 **Al ser las diecinueve horas con quince minutos la Presidenta del**
24 **Concejo Municipal da un receso de hasta por diez minutos.** -----

25 **Al ser las diecinueve horas con diecinueve minutos la Presidenta del**
26 **Concejo Municipal reanuda la sesión.** -----

27 **ARTÍCULO IV** -----

28 **ASUNTOS URGENTES.** -----

29 **ARTÍCULO IV.I** -----

30 **DOCUMENTO CONFIDENCIAL DC 2108-2025-CM** -----



Municipalidad de Goicoechea

57929

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa**
2 **de trámite de comisión del Documento Confidencial DC-2108-2025-CM, la**
3 **cual por unanimidad se aprueba.-----**

4 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, sometemos a votación el
5 acuerdo que sería que se traslade a la Comisión de Educativos. -----

6 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la propuesta**
7 **del por tanto para atender el Documento Confidencial DC-2108-2025-CM,**
8 **la cual por unanimidad se aprueba.-----**

9 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza de**
10 **la propuesta del por tanto para atender el Documento Confidencial DC-**
11 **2108-2025-CM, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**
12 **continuación: -----**

13 **ACUERDO N° 3 -----**

14 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**
15 **Trasladar a la Comisión de Asuntos Educativos.” ACUERDO EN FIRME.**
16 **COMUNIQUESE. -----**

17 **ARTÍCULO IV.II -----**

18 **DOCUMENTO CONFIDENCIAL DC 818-2025-CM -----**

19 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa**
20 **de trámite de comisión del Documento Confidencial DC-818-2025-CM, la**
21 **cual por unanimidad se aprueba.-----**

22 La Presidenta del Concejo Municipal indica, la recomendación para este
23 documento sería que se tome nota y que se informe a la persona interesada.-

24 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la propuesta**
25 **del por tanto para atender el Documento Confidencial DC-818-2025-CM, la**
26 **cual por unanimidad se aprueba.-----**

27 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza de**
28 **la propuesta del por tanto para atender el Documento Confidencial DC-**
29 **818-2025-CM, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**
30 **continuación: -----**



Municipalidad de Goicoechea

57930

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 **ACUERDO N° 4** -----

2 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

3 **Se toma nota y se informe al interesado.” ACUERDO EN**

4 **FIRME.COMUNIQUESE.** -----

5 **Cuestión de orden**-----

6 La Presidenta del Concejo Municipal indica, procedo a darle la palabra a

7 la compañera Melissa para que nos explique la nota que está solicitando

8 ingrese en asuntos urgentes por alteración. -----

9 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga señala, la nota que

10 acabamos de presentar es un derecho respuesta por decirlo de alguna forma

11 sobre las afirmaciones que se hicieron acá en una nota de integrantes de la

12 Marching Band en donde esté se indicaron cosas de parte de esta Fracción y

13 de un compañero nuestro y por eso quisimos dar una aclaración a lo que indican

14 en esa nota y estamos solicitando la alteración para que sea leída y de

15 conocimiento de todo el Concejo gracias. -----

16 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación alterar el**

17 **orden del día para conocer el asunto antes mencionado, el cual por**

18 **unanimidad se aprueba.**-----

19 **Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes**

20 **mencionados, sin embargo, los mismos constarán en el artículo que le**

21 **corresponde de acuerdo con el orden del día ya establecido, esto según**

22 **la nueva directriz para la elaboración de actas.** -----

23 **ARTÍCULO IV.III** -----

24 **AUDITORIA MUNICIPAL MG-CM-AI-172-2026** -----

25 “Asunto: Atención de oficios SM-ACUERDO-0083-2026 y Oficio SM 0092-

26 2026 del 20 de enero de 2026. -----

27 Producto del acuerdo tomado por ese honorable Concejo Municipal, en Sesión

28 Ordinaria N°03-2026, celebrada el 19 de enero de 2026, Artículo VIII.XIX, el

29 cual cita textualmente: -----

30 "ACUERDO N° 24-----



Municipalidad de Goicoechea

57931

Sesión Ordinaria N°24-2026, Lunes 15 de junio del 2026.

1 El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----
2 1. Trasladar a la Auditoría Municipal el oficio SM-ACUERDO-3033-2025 de la
3 Secretaría para que realice investigación a partir de los hallazgos señalados en
4 el oficio DAD 03543-2025 suscrito por el Director Administrativo Financiero, y
5 así se cuente con los elementos de convicción suficientes para poder
6 determinar si existe o no en grado de probabilidad, méritos suficientes para
7 investigar o abrir un procedimiento administrativo por responsabilidad
8 administrativa o alguna presunta falta, en materia de Control Interno, y a las
9 normas técnicas de presupuesto de la Contraloría General de la República e
10 informe al Concejo Municipal.” -----

11 Sobre el acuerdo antes indicado esta Auditoría Interna emitió el Informe N°007-
12 2026, denominado: "Estudio Especial por traslado de oficio SM 3033-2025,
13 relacionado con Hallazgos señalados en el oficio DAD-3543-2025 suscrito por
14 el Director Administrativo Financiero", comunicado a ese Concejo Municipal,
15 con oficios MG-CM-AI-170-2026 y adendum con MG-CM-AI-171-2026, ambos
16 del 05 de junio de 2026.” -----

17 La Presidenta del Concejo Municipal manifiesta, se toma nota del informe
18 presentado por la Auditoria. -----

19 **SE TOMA NOTA.** -----

20 **ARTÍCULO IV.IV** -----

21 **EVELYN VARGAS CASTELLÓN SECRETARIA DEL CONCEJO**
22 **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ACUERDO-MH-CM-SCM-961-2026** -----

23 “Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez para su
24 conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión
25 Ordinaria N° 178-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central
26 de Heredia, el Lunes 08 Junio del 2026, articulo VI, el cual dice:-----

27 **ARTÍCULO VI: MOCIONES** -----

28 2. Lilliana Jiménez Barrientos - Regidora del Partido Liberación Nacional-----
29 -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

57932

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 Asunto: Moción para que el Concejo Municipal de Heredia solicite una
 2 declaratoria oficial de emergencia sobre la salud mental y la prevención del
 3 suicidio -----
 4 Texto del documento-----
 5 MOCIÓN: PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA SOLICITE
 6 UNA DECLARATORIA OFICIAL DE EMERGENCIA SOBRE LA SALUD
 7 MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO-----
 8 PROPONENTE: -----
 9 Regidora Lilliana Jiménez Barrientos-----
 10 Fracción Partido Liberación Nacional-----
 11 CONSIDERANDO:-----

CONSIDERANDO:

12
 13 **PRIMERO:** Que de conformidad con lo indicado en el artículo 13 del Código
 14 Municipal, son atribuciones del Concejo Municipal, fijar la política y las prioridades
 15 del Municipio y artículos siguientes, en los cuales debemos tener conocimiento
 16 como Órgano Colegiado, para la adecuada toma de decisiones, en pro de la mejora
 continua de la institución.

17 **SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la
 18 Constitución Política, la administración de los servicios e intereses locales en cada
 19 cantón estará a cargo del Gobierno Local

20 **TERCERO:** Que la salud mental constituye un componente fundamental para el
 21 bienestar integral de las personas, las familias y las comunidades, siendo
 22 indispensable para el desarrollo humano, social y económico de nuestro país.

23 **CUARTO:** Que los problemas asociados a la salud mental representan uno de los
 24 principales desafíos de la sociedad costarricense, afectando cada vez a más
 personas sin distinción de edad, condición social o lugar de residencia.

25 **SEXTO:** Que la conducta suicida y los suicidios consumados generan un profundo
 26 impacto en las familias, comunidades, centros educativos y espacios laborales,
 27 dejando secuelas emocionales y sociales que trascienden a las víctimas directas.

28 -----
 29 -----

30



Municipalidad de Goicoechea

57933

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 SÉTIMO: Que es deber de las instituciones públicas promover acciones orientadas
2 a la prevención, sensibilización, educación y atención oportuna de los problemas
relacionados con la salud mental.

3 OCTAVO: Que los Gobiernos Locales, por su cercanía con las comunidades, tienen
4 un papel fundamental en la promoción de entornos saludables, solidarios y
organizaciones comunales y actores sociales.

5 NOVENO: Que resulta necesario generar conciencia nacional sobre esta
6 problemática, fomentando una cultura de empatía, acompañamiento, escucha y
prevención, libre de estigmas y discriminación.

7 DÉCIMO: Que el suicidio constituye una de las manifestaciones más dolorosas de
8 la crisis de salud mental que enfrenta nuestra sociedad, afectando a personas de
9 todas las edades y generando profundas consecuencias emocionales, familiares y
10 comunitarias. La dimensión y complejidad de esta problemática exige valorar la
adopción de medidas extraordinarias de coordinación interinstitucional y asignación
de recursos que permitan atender de manera oportuna esta creciente crisis de salud
mental que enfrenta el país.

11 UNDÉCIMO:

12 Que los indicadores nacionales evidencian una situación preocupante en materia
13 de salud mental. Según datos de la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.)
14 durante el año 2024 se registraron 12.948 atenciones por intentos de suicidio y
15 lesiones autoinfligidas, mientras que Costa Rica contabilizó 366 suicidios
consumados en ese mismo periodo, equivalente a un promedio de una muerte por
día. Asimismo, durante el año 2025 la (C.C.S.S.) reportó cerca de 13.000 intentos
de suicidio, en un solo año, reflejando la persistencia y gravedad de esta
problemática de salud pública.

16 Que adicionalmente, el Ministerio de Salud notificó más de 3.300 intentos de suicidio
17 evidenciando que miles de personas requieren atención y acompañamiento
oportuno en todo el territorio nacional.

18 Además, de esta realidad nacional tenemos un ejemplo específico: la Universidad
19 Nacional reportó un incremento alarmante de ideación suicida atendidos por esa
institución, pasando entre 8 y 9 casos mensuales a aproximadamente entre 6 y 7
casos semanales.

20 DUODECIMO: Que el incremento sostenido de las consultas, incapacidades,
21 atenciones por trastornos de salud mental e intentos de suicidio refleja una crisis
22 que impacta directamente a las familias, comunidades, centros educativos y lugares
de trabajo; por lo que, resulta indispensable fortalecer las políticas públicas, la
prevención, la detección temprana y la atención integral de la salud mental como
23 una prioridad nacional.

24 POR TANTO, SE MOCIONA PARA QUE: -----

25 1. Se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo en firme la
26 siguiente propuesta:-----

27 A. Manifestar su profunda preocupación por la situación que enfrenta el país en
28 materia de salud mental y por el impacto que esta problemática tiene en las
29 personas, familias y comunidades.-----

30 B. Hacer un respetuoso llamado a las instituciones competentes para que



Municipalidad de Goicoechea

57934

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

- 1 continúen fortaleciendo las estrategias de prevención, atención y
2 acompañamiento relacionadas con la salud mental y la prevención del suicidio.
- 3 C. Reiterar el compromiso del Gobierno Local de Heredia con la promoción de
4 iniciativas que contribuyan al bienestar emocional, la convivencia pacífica y el
5 fortalecimiento del tejido social en nuestras comunidades y hacer una
6 declaratoria oficial de emergencia. -----
- 7 D. Solicitar a la Administración Municipal valorar la implementación y
8 fortalecimiento de actividades de sensibilización, información y promoción de
9 la salud mental dirigidas a la población herediana. -----
- 10 E. Remitir el presente acuerdo a todas las municipalidades del país,
11 invitándolas respetuosamente a pronunciarse sobre esta problemática y a
12 impulsar acciones desde sus territorios que contribuyan a la prevención, la
13 atención y la promoción de la salud mental. -----
- 14 F. Remitir copia del presente acuerdo a la Presidencia de la República, al
15 Ministerio de Salud, a la Caja Costarricense de Seguro Social, al Ministerio de
16 Educación Pública, a la Defensoría de los Habitantes y a la Unión Nacional de
17 Gobiernos Locales, a la Universidad Nacional y todas las universidades del
18 país. instándoles a fortalecer los espacios de coordinación interinstitucional,
19 prevención, atención temprana y acompañamiento a las personas y familias
20 afectadas por problemas de salud mental; así como, promover Campañas
21 permanentes de sensibilización y educación dirigidas a toda la población.-----
- 22 G. Instar respetuosamente a la Presidencia de la República y al Concejo de
23 Gobierno a valorar y, de estimarlo procedente, declarar **Emergencia Nacional**
24 **en materia de Salud Mental I**, ante el incremento de los casos de suicidio,
25 intentos de suicidio y demás afectaciones relacionadas con la salud mental que
26 enfrenta el país, con el propósito de fortalecer la coordinación interinstitucional,
27 la asignación de recursos y la implementación de acciones urgentes de
28 prevención, atención y acompañamiento a las personas y familias afectadas. -
- 29 H. Declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado y comunicarlo a las
30 Instancias correspondientes para su seguimiento.-----



Municipalidad de Goicoechea

57935

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

- 1 ACUERDO 35-----
- 2 ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:
- 3 CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA LILLIANA
- 4 JIMENEZ BARRIENTOS FRACCION LIBERACION NACIONAL. ACUERDO
- 5 DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----
- 6 ACUERDO 36.-----
- 7 ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA LILLIANA
- 8 JIMENEZ BARRIENTOS REGIDORES FRACCION PARTIDO LIBERACION
- 9 NACIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA DICHA
- 10 MOCION EN TODOS SUS EXTREMOS: -----
- 11 1. SE DISPENSE DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y SE DECLARE ACUERDO
- 12 EN FIRME LA SIGUIENTE PROPUESTA:-----
- 13 A. MANIFESTAR SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN
- 14 QUE ENFRENTA EL PAÍS EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y POR EL
- 15 IMPACTO QUE ESTA PROBLEMÁTICA TIENE EN LAS PERSONAS,
- 16 FAMILIAS Y COMUNIDADES. -----
- 17 B. HACER UN RESPETUOSO LLAMADO A LAS INSTITUCIONES
- 18 COMPETENTES PARA QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS
- 19 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO
- 20 RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL
- 21 SUICIDIO.-----
- 22 C. REITERAR EL COMPROMISO DEL GOBIERNO LOCAL DE HEREDIA
- 23 CON LA PROMOCIÓN DE INICIATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL
- 24 BIENESTAR EMOCIONAL, LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y EL
- 25 FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN NUESTRAS COMUNIDADES
- 26 Y HACER UNA DECLARATORIA OFICIAL DE EMERGENCIA.-----
- 27 D. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VALORAR LA
- 28 IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE
- 29 SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
- 30 MENTAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN HEREDIANA. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57936

- 1 E. REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A TODAS LAS MUNICIPALIDADES
2 DEL PAÍS, INVITÁNDOLAS RESPETUOSAMENTE A PRONUNCIARSE
3 SOBRE ESTA PROBLEMÁTICA Y A IMPULSAR ACCIONES DESDE SUS
4 TERRITORIOS QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN, LA ATENCIÓN Y
5 LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL. -----
- 6 F. REMITIR COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA
7 REPÚBLICA, AL MINISTERIO DE SALUD, A LA CAJA COSTARRICENSE
8 DE SEGURO SOCIAL, AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA
9 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES Y A LA UNIÓN NACIONAL DE
10 GOBIERNOS LOCALES, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y TODAS LAS
11 UNIVERSIDADES DEL PAÍS. INSTÁNDOLES A FORTALECER LOS
12 ESPACIOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PREVENCIÓN,
13 ATENCIÓN TEMPRANA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS Y
14 FAMILIAS AFECTADAS POR PROBLEMAS DE SALUD MENTAL; ASÍ
15 COMO, A PROMOVER CAMPAÑAS PERMANENTES DE SENSIBILIZACIÓN
16 Y EDUCACIÓN DIRIGIDAS A TODA LA POBLACIÓN. -----
- 17 G. INSTAR RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
18 AL CONCEJO DE GOBIERNO Y A LAS INSTITUCIONES COMPETENTES,
19 A VALORAR DENTRO DEL MARCO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES Y
20 TÉCNICAS LA EVENTUAL DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL
21 EN MATERIA DE SALUD MENTAL O BIEN ADOPCIÓN DE MEDIDAS
22 EXTRAORDINARIAS QUE PERMITAN ATENDER DE FORMA URGENTE EL
23 INCREMENTO DE LOS CASOS DE SUICIDIO, INTENTOS DE SUICIDIO Y
24 DEMÁS AFECTACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL QUE
25 ENFRENTA EL PAÍS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA
26 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS
27 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES. -----
- 28 URGENTES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS
29 PERSONAS Y FAMILIAS AFECTADAS. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

57937

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 H. DECLARAR EL PRESENTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
2 Y COMUNICARLO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU
3 SEGUIMIENTO. -----

4 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO -----

5 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa
6 de trámite de comisión del oficio ACUERDO-MH- CM-SCM-961-2026 del
7 Concejo Municipal de Heredia, la cual por unanimidad se aprueba.-----

8 La Presidenta del Concejo Municipal indica, sometemos a votación el
9 apoyo a la moción presentada por la Municipalidad de Heredia. -----

10 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la propuesta
11 de por tanto para atender el oficio ACUERDO-MH- CM-SCM-961-2026 del
12 Concejo Municipal de Heredia, el cual por unanimidad se aprueba.-----

13 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza de
14 la propuesta de por tanto para atender el oficio ACUERDO-MH- CM-SCM-
15 961-2026 del Concejo Municipal de Heredia, la cual por unanimidad se
16 aprueba, como se detalla a continuación:-----

17 ACUERDO N° 5 -----

18 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

19 Brindar voto de apoyo al Concejo Municipal de Heredia, en atención al acuerdo
20 tomado en Sesión Ordinaria N° 178-2026, artículo VI. Mociones, celebrada el
21 08 de junio de 2026, relacionado a la Declaratoria oficial de Emergencia sobre
22 la Salud Mental y la Prevención del Suicidio.” **ACUERDO EN FIRME.**
23 **COMUNIQUESE.** -----

24 **Cuestión de orden**-----

25 La Presidenta del Concejo Municipal indica, compañeros y compañeras
26 para este documento de doña Cindy Mora Pereira, Jefe de Asesoría Jurídica
27 del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública solicitó ahorita en
28 este momento una alteración porque para con este documento tenemos que
29 conocer una moción 18-2026 presentada por el Frente Amplio que es a
30 contestación de este documento, entonces les voy a solicitar la alteración para



Municipalidad de Goicoechea

57938

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 que se pueda conocer de manera conjunta porque es la respuesta que se le
2 debe enviar a este Departamento. -----

3 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación alterar el**
4 **orden del día para conocer el asunto antes mencionado, el cual por**
5 **unanimidad se aprueba.**-----

6 **Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes**
7 **mencionados, sin embargo, los mismos constarán en el artículo que le**
8 **corresponde de acuerdo con el orden del día ya establecido, esto según**
9 **la nueva directriz para la elaboración de actas.** -----

10 **ARTÍCULO IV.V** -----

11 **CINDY MORA PEREIRA JEFA DE LA ASESORÍA JURÍDICA MINISTERIO**
12 **DE GOBERNACIÓN POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA DAJG-244-2026----**

13 "Mediante correo electrónico de fecha 09 de junio de 2026, se remite a
14 esta instancia el oficio SM-ACUERDO-1195-2026, mediante el cual se solicita
15 la concesión de asueto para el día 06 de agosto del 2026, con motivo de la
16 celebración de conmemoración de su cantonización.-----

17 Al respecto, y conforme a los términos de la solicitud planteada, resulta
18 pertinente recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del
19 Decreto Ejecutivo N° 39427-MGP, "Reglamento a la Ley N° 6725, Asueto por
20 Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas", se establece lo
21 siguiente: -----

22 *"Artículo 6°-La solicitud para el otorgamiento de asueto, tiene que señalar que,*
23 *con fundamento en la Ley número 6725 Asueto por Oías Feriados en Oficinas*
24 *Públicas por Fiestas Cívicas, su reforma y este Reglamento, se solicita otorgar*
25 *el día determinado de asueto, indicando -si es el caso-, el número y fecha del*
26 *inciso, artículo, acuerdo, sesión (si es ordinaria o extraordinaria) municipal*
27 *adoptado. Además debe indicar Jugar o medio para recibir comunicaciones. La*
28 *Comisión de Festejos Municipales de cada Cantón solicitará al Concejo*
29 *Municipal que tome el acuerdo respectivo para que se otorgue el día de asueto.*
30 *(subrayado y negrita no es original)*-----



Municipalidad de Goicoechea

57939

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 *El Ministro de Gobernación y Policía dará trámite a la solicitud que haga el*
2 *Concejo Municipal, quedando a entera responsabilidad de los gobiernos locales*
3 *lo indicado en la Ley número 4286 del 17 de diciembre de 1968 y sus reformas,*
4 *"Nombramiento Comisiones de Festejos Populares". " En virtud de lo anterior,*
5 *se advierte que, de conformidad con dicho artículo, corresponde a la Comisión*
6 *de Festejos Municipales de cada cantón, solicitar al Concejo Municipal la*
7 *adopción del acuerdo respectivo para el otorgamiento del día de asueto,*
8 *circunstancia que no se acredita en la solicitud presentada, en consecuencia,*
9 *respetuosamente, se les solicita aclarar si la solicitud presentada se encuentra*
10 *dentro de los parámetros establecidos en la normativa supra citada." -----*

11 **ARTÍCULO IV.VI -----**

12 **ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03477-2026 -----**

13 "En atención a oficio SM ACUERDO 1186-2026, que comunica acuerdo
14 tomado en Sesión Ordinaria N.0 23-2026, celebrada el día 08 de junio del 2026,
15 Artículo IV.IV., donde se aprobó propuesta de por tanto para atender el SM
16 01158-2026, me permito indicar según conversación con la Licda. Yoselyn
17 Mora Calderón, jefa del Departamento de Secretaría, que se procedió con los
18 trámites para publicar en el Diario Oficial La Gaceta la reforma del artículo 14
19 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e
20 Instalaciones, Comunales, Deportivas y Parques Públicos.-----

21 Lo anterior para que rinda informe al respecto." **SE TOMA NOTA.**-----

22 **ARTÍCULO IV.VII -----**

23 **ALTERACION NOTA CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, RESPALDADO POR**
24 **LA FRACCIÓN MUNICIPAL DE CAMBIO CIUDADANO -----**

25 "Por este medio me permito aclarar una serie de afirmaciones que,
26 además de carecer de veracidad, afectan injustamente el honor de diversas
27 personas funcionarias y colaboradoras de la Municipalidad de Goicoechea, así
28 como el trabajo institucional realizado en torno al proyecto de la **Marching**
29 **Band de Goicoechea.** -----

30 El proyecto de la Marching Band fue planteado por este servidor y, con el apoyo



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57940

1 de todas las fracciones del Concejo Municipal, logramos aprobar la moción para
2 su creación en el año 2021. Desde entonces, y en mi calidad de presidente de
3 la comisión de Asuntos Culturales, se gestionaron múltiples acciones que
4 permitieron sentar las bases para que este proyecto fuera una realidad. Entre
5 ellas destaco:-----
6 1. Aprobación de la moción para la creación de la Marching Band de
7 Goicoechea. -----
8 2. Donación de instrumentos musicales gestionada ante la Embajada de los
9 Estados Unidos. -----
10 3. Compra de 130 uniformes (100 para banda y 30 para color guard). -----
11 4. Contratación por servicios profesionales de la persona directora de la
12 Marching Band. -----
13 5. Creación de la plaza de Persona Gestora Cultural en la Municipalidad para
14 articular los esfuerzos culturales del gobierno local.-----
15 6. Organización de la Presentación Navideña de Bandas en el Estadio Colleya
16 Fonseca (con restricciones por COVID-19), con la participación de cinco
17 agrupaciones. -----
18 7. Coordinación del Desfile Navideño en el distrito de Guadalupe (2022-2023),
19 con la presencia de destacadas bandas nacionales e internacionales. -----
20 Adicionalmente, impulsamos la incorporación de personas deportistas y de
21 bandas de marcha en el Programa de Becas Municipal.-----
22 Resulta por ello impreciso y reduccionista afirmar que lo construido en los
23 últimos meses es producto exclusivo de una sola persona. Cito el texto
24 difundido: -----
25 *"[...] ¿Por qué mencionamos todo esto sobre las dos direcciones? Este*
26 *contraste se menciona, ya que nosotros como el Pueblo de Goicoechea*
27 *estuvimos esperando durante muchos años este proyecto, sin embargo nunca se*
28 *vio nada más que este tipo de (nos atrevemos a decir estafa), sino fue hasta las*
29 *fechas del 2025 cuando arribó el director Esteban Rojas Marín que sin ningún tipo*
30 *de salario demostró que no se ocupaban AÑOS para poner a caminar el proyecto"*



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57941

1 Estas afirmaciones desconocen o ignoran deliberadamente el trabajo
2 acumulado durante años por múltiples personas que creyeron en este proyecto.
3 Siempre he reconocido el apoyo del exalcalde Rafael Vargas Brenes, de la
4 regidora Carolina Arauz, del exregidor Manuel Vindas, de la exregidora Andrea
5 Chaves, entre muchas otras personas comprometidas con el desarrollo cultural
6 Del cantón. -----
7 También es oportuno aclarar algunas de las coordinaciones realizadas por la
8 persona exdirectora del proyecto, que contradicen las falsedades señaladas en
9 la nota. Entre ellas: -----
10 Elaboración del Plan Logístico del Festival Navideño 2023 (orden de bloques,
11 horarios, edecanes, puestos de control, recorrido, transmisión, guion para
12 SINART y criterios de evaluación).-----
13 • Revisión e inventario de instrumentos.-----
14 • Desarrollo de identidad gráfica, logotipo, paleta de color, material promocional
15 y sesiones fotográficas.-----
16 • Creación del sitio web, promoción de audiciones y preparación de partituras
17 para drumline y vientos.-----
18 • Ensayos presenciales y virtuales con más de cuarenta integrantes, muchos
19 de ellos utilizando sus propios instrumentos.-----
20 Todo lo anterior consta en documentos formales remitidos a las dependencias
21 correspondientes. -----
22 Respecto a otra afirmación incluida en la nota:-----
23 *“Ya que dé propias palabras de uno de sus exsocios: Estaban tranquilos porque*
24 *el amigo cuyo nombre nos ahorraremos para no arruinar innecesariamente su*
25 *carrera política (regidor que en su momento que entre comillas presumía su*
26 *poder porque “lo tenía a él como director”; iba a ser si o si el próximo alcalde,*
27 *así que no había de que preocuparse. Siendo esta una de las razones por las*
28 *cuales esa mencionada anterior dirección (aliada por debajo de la mesa al*
29 *partido Cambio Ciudadano).* -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57942

1 No tenemos temor alguno de decir nombres porque es evidente carecen de
2 valor para hacerlo pero estas aseveraciones demuestran un profundo
3 desconocimiento del funcionamiento municipal. Un regidor no elige ni influye en
4 la contratación de personal dentro del gobierno local. Lo que sí es cierto es que
5 la mayoría de personas del sector cultural del cantón se acercaron a mi persona
6 no por afinidad política, sino porque durante mi gestión ejercí un liderazgo
7 respetuoso, inclusivo y orientado al fortalecimiento del sector. -----

8 Personas de distintos partidos pueden dar fe de que nunca recibieron exclusión
9 ni favoritismo alguno.-----

10 Finalmente, reitero que es necesario actuar con responsabilidad antes de emitir
11 acusaciones sin fundamento, especialmente cuando existen documentos,
12 gestiones y resultados verificables. Respeto profundamente el trabajo ad
13 honorem realizado por el señor Esteban Rojas, quien en su momento contó con
14 mi apoyo y con el respaldo institucional para la participación de la Banda de
15 Marcha del Napoleón Quesada en diversas actividades municipales. -----
16 Agradezco nuevamente al sector cultura, y en particular al movimiento de
17 marching band, por su confianza, apertura y acompañamiento durante mi
18 gestión en los asuntos culturales del Concejo Municipal. -----
19 Cualquier duda que tenga las autoridades municipales estoy en la disposición
20 de colaborar con mucho gusto.”-----

21 La Presidenta del Concejo Municipal manifiesta, se toma nota. -----

22 **SE TOMA NOTA.** -----

23 **ARTÍCULO V**-----

24 **CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA JUEVES 18 DE JUNIO 2026**
25 **A LAS 7:00 P.M. PARA ATENDER EN AUDIENCIA AL SR. ERNESTO AGUZZI**
26 **GONZÁLEZ, VECINO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD,**
27 **URBANIZACIÓN LOMA VERDE, PURRAL ABAJO, GOICOECHEA**-----

28 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la convocatoria a
29 Sesión Extraordinaria el jueves 18 de junio de 2026, a las 7:00 p.m. para
30 conocer el asunto antes mencionado, la cual por unanimidad se aprueba.-----



Municipalidad de Goicoechea

57943

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 **Cuestión de orden**-----

2 La Presidenta del Concejo Municipal señala, compañeros y compañeras
3 someto a votación alteración para conocer el dictamen N° 21 de la Comisión de
4 Asuntos Educativos, una moción del fondo con dispensa de trámite de comisión
5 presentada por varios regidores, nada más para quedar claro porque don
6 Carlos siempre lo consulta pero para poder hablar un poquito del tema de la
7 moción trata sobre el convenio de remanente del proyecto de circunvalación
8 norte, una moción presentada por el Frente Amplio para izamiento de la
9 bandera Panafricana y remisión de un criterio que es el que indicaba el
10 compañero Kevin de la Asesoría Legal. -----

11 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación alterar el**
12 **orden del día para conocer los asuntos antes mencionado, el cual por**
13 **unanimidad se aprueba.**-----

14 **Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes**
15 **mencionados, sin embargo, los mismos constarán en el artículo que le**
16 **corresponde de acuerdo con el orden del día ya establecido, esto según**
17 **la nueva directriz para la elaboración de actas.** -----

18 **ARTÍCULO VI**-----

19 **INFORMES DE AUDITORÍA**-----

20 **No se presentaron.**-----

21 **ARTÍCULO VII**-----

22 **AUDIENCIAS**-----

23 **No se presentaron.**-----

24 **ARTÍCULO VIII**-----

25 **DICTAMENES DE COMISIONES.**-----

26 **ARTÍCULO VIII.I**-----

27 **DICTAMEN 033-2026 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES**-----

28 “En reunión ordinaria celebrada 03 de junio de 2026, con la asistencia de
29 Grettel Amador Rojas, Presidente; Sixto Araya Araya, Vicepresidente; Johanna
30 Oviedo Mora, Secretaria, y Carmen Martínez Barahona; asesoría: Gerardo



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57944

1 Chaves Loría; Lorena Miranda Carballo; y Lic. David Salazar Morales de BSA
2 Consultores; se conoció lo siguiente:-----
3 **SM-ACUERDO-0539-2026 (N°Ref. 0474-2025): EN SESIÓN ORDINARIA**
4 **N°11-2026, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DEL 2026, ARTÍCULO III**
5 **INCISO 1), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA LAURA**
6 **VANESSA ROQUE UGALDE, REPRESENTANTE LEGAL, GRUPO ACCIÓN**
7 **Y LIBERTAD, ASOCIACIÓN NARCÓTICOS ANÓNIMOS DE COSTA RICA.--**

8 CONSIDERANDO:

- 9 1. Que en Sesión Ordinaria N°11-2026, celebrada el día 16 de marzo del
10 2026, Artículo III inciso 1), se conoció nota suscrita por la señora Laura
11 Vanessa Roque Ugalde, Representante Legal, Grupo Acción y Libertad,
12 Asociación Narcóticos Anónimos de Costa Rica, la cual indica: -----
13 *“Narcóticos Anónimos es una asociación sin fines de lucro que brinda*
14 *apoyo a personas en la recuperación de la adicción a las drogas. Somos*
15 *una comunidad de hombres y mujeres que se reúnen regularmente para*
16 *compartir experiencias y fortalecer nuestra recuperación.-----*
17 *Nuestra organización, con presencia en más de 130 países fundada en*
18 *1953, tiene su fundamento en el programa de 12 pasos y en Costa Rica*
19 *está presente desde 1986. Actualmente contamos con 62 grupos*
20 *distribuidos en todo el territorio nacional, incluyendo el cantón de*
21 *Goicoechea donde estamos presentes desde 1996 con nuestro grupo*
22 *"Acción y Libertad".-----*
23 *Con el fin de ampliar nuestro alcance y facilitar el acceso a nuestros*
24 *servicios en la comunidad, solicitamos respetuosamente su autorización*
25 *para utilizar las instalaciones ubicadas a 450 metros sur de la iglesia de*
26 *Guadalupe, detrás del CEN CINAJ. -----*
27 *En caso de contar con su aprobación a esta solicitud y para garantizar el*
28 *mantenimiento y uso adecuado de las instalaciones, y luego de haber*
29 *visitado el local recientemente con funcionarios de la municipalidad, nos*
30 *comprometemos a: -----*



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57945

- 1 • *Realizar las reparaciones correspondientes a los daños que*
- 2 *tiene actualmente el local, aportando nosotros la mano de obra*
- 3 *y contando con su colaboración para la adquisición de los*
- 4 *materiales. -----*
- 5 • *Mantenimiento: Implementar un plan de mantenimiento integral*
- 6 *que incluya limpieza, reparaciones menores (pintura,*
- 7 *mantenimiento de canoas, prevención de fugas, manejo de*
- 8 *desechos y conservación de las áreas verdes. -----*
- 9 • *Inversión: Asumir los costos de mantenimiento, servicios*
- 10 *públicos (agua y electricidad) y cualquier otro gasto asociado al*
- 11 *uso de las instalaciones. -----*
- 12 • *Horario establecido: Respetaremos estrictamente el siguiente*
- 13 *horario de reuniones:-----*
- 14 • *De lunes a viernes: -----*
- 15 • *Horario Vespertino: 16:15 a 18:15-----*
- 16 • *Horario Nocturno: 7:00 pm a 9:00 pm-----*
- 17 • *Sábado: 7:00 pm a 9:00 pm-----*
- 18 • *Domingo: 6:00 pm a 8:00 pm -----*
- 19 • *Nuestros servidores se deben presentar media hora antes*
- 20 *para preparar el lugar de reunión. -----*
- 21 • *Señalización: requerimos la autorización de instalar un*
- 22 *rótulo luminoso el cual no estará en la acera, procurando*
- 23 *respetar las leyes comunales.-----*
- 24 *Comité de coordinación: Conformaremos un comité encargado de la*
- 25 *comunicación y coordinación con la Municipalidad, así como del*
- 26 *cumplimiento de las normas y acuerdos establecidos. -----*
- 27 *Entendemos la importancia de mantener las instalaciones en óptimas*
- 28 *condiciones y nos comprometemos a cumplir con todas las regulaciones*
- 29 *municipales aplicables. -----*
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57946

- 1 *Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y esperamos*
2 *contar con su apoyo para continuar brindando ayuda a quienes lo*
3 *necesitan.” -----*
- 4 2. Que mediante correo electrónico en fecha 20 de abril de 2026, la comisión
5 de Asuntos Sociales, previene a la Sra. Laura Vanessa Roque Ugalde,
6 Representante Legal de la Asociación Narcóticos Anónimos de Costa
7 Rica, para que subsane y aporte el proyecto de administración para uso
8 de bien inmueble, el cual fue aportado mediante correo electrónico el día
9 24 de abril de 2026. -----
- 10 3. Que mediante oficio COM. SOC. 10-2026 de fecha 10 de marzo de
11 2026, suscrito por la Comisión de Asuntos Sociales, enviado a la
12 Administración Municipal el cual indica: -----
13 “En reunión ordinaria de la Comisión de Asuntos Sociales, celebrada el
14 día 15 de abril de 2026, se tiene en estudio el oficio SM-ACUERDO-0539-
15 2026 de la Secretaría, relacionado con el tema de la solicitud de
16 administración de bien inmueble, ubicado en 450 metros sur de la Iglesia
17 de Guadalupe, detrás del CEN CINAI de Guadalupe; a solicitud del grupo
18 Acción y Libertad, Asociación Narcóticos Anónimos de Costa Rica, dentro
19 de la solicitud se comprometen a: -----
20 (...) *"Realizar las reparaciones correspondientes a los daños que tiene*
21 *actualmente el local, aportando nosotros la mano de obra y contando con*
22 *su colaboración para la adquisición de los materiales...”-----*
23 Por lo antes expuesto, la Comisión acuerda, respetuosamente solicitar a
24 la Administración Municipal información de si existe la factibilidad de
25 hacerles llegar los materiales, si existe alguna partida para ello o sí de
26 alguna forma se puede facilitar los materiales para que realicen arreglos
27 al edificio y este pueda ser habitable.” -----
- 28 4. Que mediante oficio MG AG 02706-2026 de fecha 04 de mayo de 2026,
29 la Administración Municipal da respuesta al oficio COM. SOC. 10-2026,
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

57947

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

- 1 donde adjunta oficio MG AG DI 01135-2026 de la Dirección de Ingeniería
2 y Operación, según a lo que interesa indica: -----
3 “(...) las condiciones del inmueble encontradas son: -----
4 1. La edificación de marras se ubica en la propiedad con plano de
5 catastro SJ-925675-2004 y cuenta con un área de 1077,23 m² y se
6 encuentra a nombre de la Municipalidad de Goicoechea. -----
7 2. La propiedad cuenta con un cierre perimetral en malla metálica #2.
8 3. La propiedad colinda al Este y al Sur con el Río Torres, lo que implica
9 un retiro de 10.00 metros de zona de protección, colinda al Oeste
10 con la Ruta Nacional 201 y al Norte con el Cen Cinai. -----
11 4. En dicha propiedad existe una construcción de 50 m² de área
12 estimada, construida con material prefabricado y en estado malo. --
13 5. La cubierta a dos aguas se encuentra herrumbrosa y las canoas
14 son plásticas y están en mal estado. -----
15 6. El edificio no está energizado y el cableado interno fue sustraído. --
16 7. Algunas paredes han sido vandalizadas, así con su servicio
17 sanitario.-----

18 De acuerdo con nuestros registros no se localizó un reglón presupuestario
19 específico para la rehabilitación de dicho edificio y considerando las
20 condiciones observadas se estima que la inversión preliminar para
21 rehabilitar esa instalación asciende a 8 millones de colones que serían
22 utilizados en el sistema eléctrico, iluminación, sistemas mecánicos,
23 restauración de paredes y pintura general, reparación de techo, canoas y
24 bajantes.”-----

25 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

- 26 1. En atención a la solicitud presentada por la Asociación Narcóticos
27 Anónimos de Costa Rica para la administración de un bien inmueble
28 municipal, se informa que, una vez realizadas las revisiones
29 administrativas correspondientes, se determinó que, de conformidad con
30 lo establecido en el artículo 8, inciso b), del **Reglamento de**



Municipalidad de Goicoechea

57948

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

- 1 **Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e**
2 **Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos**, no es
3 posible otorgar dicho inmueble en administración, toda vez que
4 actualmente no reúne las condiciones de habitabilidad requeridas. Se
5 agradece el interés de la Asociación en colaborar mediante el aporte de
6 mano de obra; sin embargo, la normativa vigente no permite acceder a lo
7 solicitado en las condiciones actuales del inmueble.-----
8 2. Instruir a la Administración Municipal para que valore e incorpore en la
9 planificación presupuestaria correspondiente los recursos necesarios
10 para la reparación y acondicionamiento del bien inmueble ubicado en la
11 propiedad identificada con el plano de catastro **SJ-925675-2004**, con un
12 área de **1.077,23 m²**, inscrita a nombre de la Municipalidad de
13 Goicoechea, en virtud de que su estado actual representa un riesgo para
14 los vecinos del sector, incluyendo la población usuaria del CEN-CINAI de
15 Guadalupe. -----
16 3. El cumplimiento del presente acuerdo queda sujeto a la existencia de
17 contenido presupuestario y al bloque de legalidad aplicable.-----
18 4. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas para lo que
19 corresponda. -----
20 5. Se solicita la firmeza.” -----
21 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto**
22 **del Dictamen N°033-2026 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por**
23 **unanimidad se aprueba.**-----
24 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza**
25 **del por tanto del Dictamen N°033-2026 Comisión de Asuntos Sociales, la**
26 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----
27 **ACUERDO N°6** -----
28 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----
29 1. En atención a la solicitud presentada por la Asociación Narcóticos
30 Anónimos de Costa Rica para la administración de un bien inmueble



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57949

1 municipal, se informa que, una vez realizadas las revisiones
2 administrativas correspondientes, se determinó que, de conformidad con
3 lo establecido en el artículo 8, inciso b), del Reglamento de
4 Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e
5 Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, no es
6 posible otorgar dicho inmueble en administración, toda vez que
7 actualmente no reúne las condiciones de habitabilidad requeridas. Se
8 agradece el interés de la Asociación en colaborar mediante el aporte de
9 mano de obra; sin embargo, la normativa vigente no permite acceder a
10 lo solicitado en las condiciones actuales del inmueble.-----

11 2. Instruir a la Administración Municipal para que valore e incorpore en la
12 planificación presupuestaria correspondiente los recursos necesarios
13 para la reparación y acondicionamiento del bien inmueble ubicado en la
14 propiedad identificada con el plano de catastro SJ-925675-2004, con un
15 área de 1.077,23 m², inscrita a nombre de la Municipalidad de
16 Goicoechea, en virtud de que su estado actual representa un riesgo para
17 los vecinos del sector, incluyendo la población usuaria del CEN-CINAI de
18 Guadalupe. -----

19 3. El cumplimiento del presente acuerdo queda sujeto a la existencia de
20 contenido presupuestario y al bloque de legalidad aplicable.-----

21 4. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas para lo que
22 corresponda. -----

23 5. Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE. -----

24 ARTÍCULO VIII.II-----

25 DICTAMEN 022-2026 COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ----

26 “En reunión ordinaria celebrada el 01 de junio del 2026, con la presencia
27 de: Luis Carlos Barquero Araya, Presidente; Emilio Fallas Sandí, Secretario, y
28 María Lorena Ortiz Salazar; Asesorías: Rosa Cubero Murillo, Héctor Chaves
29 Sandoval, Lorena Miranda Carballo, José Daniel Pérez Castañeda, Carlos ----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57950

1 Andrés Calderón Zúñiga; y Lic. Josué Bogantes Carvajal de BSA Consultores;
2 se conoció de lo siguiente: -----

3 **SM-ACUERDO-2884-2025 (OFICIO N°1388-2025): EN SESIÓN ORDINARIA**
4 **N°46-2025, CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2025, ARTÍCULO**
5 **III INCISO 19), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 7231-2025 SUSCRITO POR LA**
6 **ALCALDÍA MUNICIPAL. -----**

7 **SM-ACUERDO-1108-2026 (OFICIO N°01388-2025): EN SESIÓN ORDINARIA**
8 **N°46-2025, CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2025, ARTÍCULO**
9 **III INCISO 19), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 7231-2025 SUSCRITO POR LA**
10 **ALCALDÍA MUNICIPAL. -----**

11 CONSIDERANDO:

- 12 1. Que en Sesión Ordinaria N°21-2025, celebrada el día 26 de mayo de
13 2025, Artículo IX.I, se conoció moción suscrita por los Regidores
14 Propietarios Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya y el
15 Regidor Suplente Sixto Araya Araya, relacionado a la propuesta para que
16 valoren la incorporación de la plaza de gestor o gestora turística en la
17 Municipalidad de Goicoechea. -----
- 18 2. Que en Sesión Ordinaria N°39-2025, celebrada el 29 de setiembre de
19 2025, Artículo VIII.XXIX, donde se aprobó el por tanto del Dictamen
20 N°066-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración, en el cual
21 trasladan el oficio SM-01209-2025 realizando las siguientes interrogantes:
22 ¿Qué considera sobre la propuesta suscrita en la moción?, ¿Sí dicha
23 solicitud es viable?, o bien, ¿Sí la Administración ha estado trabajando en
24 algo similar?, además, se refiera sobre el impacto que podría tener en los
25 respectivos manuales. -----
- 26 3. Que en Sesión Ordinaria N°46-2025, celebrada el día 17 de noviembre
27 del 2025, Artículo III inciso 19), se conoció oficio MG AG 7231-2025
28 suscrito por la Alcaldía Municipal mediante el cual da respuesta a las
29 interrogantes planteadas en oficio SM ACUERDO 2406-2025, del Dictamen
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

57951

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 N°066-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración, mismo que
2 anexa oficio DAD 03004-2025. -----

3 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:-----**

4 1. Instruir a la Administración Municipal para que, en atención a lo señalado
5 en el oficio MG-AG-07231-2025 de la Alcaldía Municipal y respecto a la
6 eventual creación del puesto de Gestor en Turismo, emita un criterio
7 técnico que contemple la viabilidad económica, presupuestaria y de
8 oportunidad de las siguientes alternativas: creación de una plaza,
9 asignación mediante recargo de funciones o contratación de servicios
10 profesionales; lo anterior, con el fin de valorar su incorporación dentro del
11 proceso de formulación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio
12 económico 2027. -----

13 2. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas para lo que
14 corresponda. -----

15 3. Declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado.” -----

16 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto**
17 **del Dictamen N°022-2026 Comisión de Gobierno y Administración, el cual**
18 **por unanimidad se aprueba. -----**

19 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza**
20 **del por tanto del Dictamen N°022-2026 Comisión de Gobierno y**
21 **Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**
22 **continuación: -----**

23 **ACUERDO N°7 -----**

24 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

25 1. Instruir a la Administración Municipal para que, en atención a lo señalado
26 en el oficio MG-AG-07231-2025 de la Alcaldía Municipal y respecto a la
27 eventual creación del puesto de Gestor en Turismo, emita un criterio
28 técnico que contemple la viabilidad económica, presupuestaria y de
29 oportunidad de las siguientes alternativas: creación de una plaza,
30 asignación mediante recargo de funciones o contratación de servicios



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57952

1 profesionales; lo anterior, con el fin de valorar su incorporación dentro
2 del proceso de formulación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio
3 económico 2027. -----

4 2. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas para lo que
5 corresponda. -----

6 3. Declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**
7 **FIRME.COMUNIQUESE.** -----

8 **ARTÍCULO VIII.III**-----

9 **DICTAMEN 08-2026 COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y**
10 **DISCAPACIDAD COMUNDAM** -----

11 La Regidora Suplente Rosaura Castellón Navarro indica, es para hacer
12 retiro del dictamen, gracias. -----

13 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del**
14 **dictamen N° 08-2026 de la Comisión Municipal de Accesibilidad y**
15 **Discapacidad COMUNDAM, el cual por unanimidad de los presentes se**
16 **aprueba (el Regidor Propietario William Fallas Bogarin no vota por**
17 **encontrarse fuera de la curul), como se señala a continuación: -----**

18 **ACUERDO N°8** -----

19 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

20 **“Se aprueba el retiro del Dictamen N° 08-2026 de la Comisión Municipal**
21 **de Accesibilidad y Discapacidad COMUNDAM y se devuelve a dicha comisión**
22 **para mejor resolver. COMUNÍQUESE.** -----

23 **ARTÍCULO VIII.IV** -----

24 **ALTERACIÓN DICTAMEN 21-2026 COMISION DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

25 **“En sesión extraordinaria celebrada el 05 de junio de 2026 a las siete**
26 **horas con treinta y seis Minutos, con la asistencia de Kevin Mora, presidente,**
27 **Emilio Fallas, secretario. miembros de la comisión, Héctor Chaves, Rosa**
28 **Cubero asesores de la Comisión, y David Salazar, asesoría legal del Concejo,**
29 **se conoció lo siguiente:-----**

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

57953

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 1. **SM ACUERDO 0936-2026:** En sesión ordinaria N 18-2026,
2 celebrada el día 04 de mayo de 2026, artículo IV.I, se aprobó atender
3 el documento confidencial DC-1099-2026-CM. -----

4 **CONSIDERANDO:** -----

5 **A- SOBRE LA TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS ANTE EL CONCEJO**
6 **MUNICIPAL:** -----

7 El Concejo Municipal de Goicoechea, recibe denuncias bajo el ámbito de
8 confidencialidad correspondiente, y como peticiones que pueden formular las
9 personas ante el ente local; para su análisis, se requiere de previo del
10 cumplimiento de una serie de requisitos, a efectos de considerar la procedencia
11 de dar curso a la denuncia, siempre que se encuentre dentro del ámbito de
12 competencia del Concejo Municipal.-----

13 El Reglamento interior para el trámite de elección y sustitución de personas
14 integrantes de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de centros
15 educativos del cantón de Goicoechea, en cuanto a la destitución de miembros
16 de Juntas de centros educativos, únicamente refiere a la aplicación de la Ley
17 General de la Administración Pública; sin embargo, no refiere aspectos sobre
18 la forma o requisitos de las denuncias que sean enviadas al Concejo Municipal.
19 En torno a ello, el Reglamento para la tramitación de denuncias y documentos
20 confidenciales presentados ante el Concejo Municipal de Goicoechea,
21 establece que, las denuncias deben contener una serie de requisitos mínimos
22 establecidos en el artículo 6, a fin de que se consignen:-----

23 a. Los hechos denunciados, expuestos por escrito, en forma clara,
24 precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permite
25 realizar la investigación, como son fechas, nombres de funcionarios y
26 cualquier otro detalle conocido por el denunciante.-----

27 b. Se deberá señalar la posible situación irregular y la afectación que
28 ésta produce.-----

29 c. Indicar la pretensión en relación con el hecho denunciado.-----

30 d. Consignar su firma, indicar el nombre, lugar de notificación. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57954

1 En el artículo 7 del Reglamento en cuestión, señala que, se deben aportar
2 pruebas o evidencias e información complementaria respecto de las presuntas
3 faltas o perjuicios, indicación de probables testigos y lugar o medio para
4 localizarlos, así como la aportación o ubicación de otras posibles pruebas que
5 se consideren convenientes para la investigación. -----

6 Para los casos de asuntos relacionados con miembros de centros educativos,
7 el artículo 16 refiere una serie de elementos que se deben exponer, ello se
8 puede requerir al Supervisor del Centro Educativo en caso de que informe al
9 Concejo Municipal sobre una situación presuntamente irregular que involucre
10 en apariencia a algún miembro de Junta de centros educativos. La norma
11 refiere a la siguiente información:-----

12 a. Descripción detallada del hecho presuntamente irregular, que permita
13 identificar al menos qué sucedió, en qué entidad u organismo, lugar y
14 cuándo. En esta descripción es importante que se mencionen todos
15 aquellos elementos que ayuden a generar información de calidad, tales
16 como: lugares, fechas, circunstancias y nombres. -----

17 b. Las faltas presuntamente cometidas. -----

18 c. El nombre de las personas presuntamente responsables, puesto y
19 lugar donde pudieren ser notificados. -----

20 d. Eventual afectación causada a la Hacienda Pública (de darse). -----

21 e. Las presuntas pruebas con que se cuente, para valoración. -----

22 Una vez que presente una denuncia, el Concejo Municipal puede disponer el
23 examen preliminar de requisitos de tal tipo de gestiones y verificando el
24 cumplimiento de tales extremos. En caso de que se detecte que no se cumplen
25 los requisitos, se podría prevenir al denunciante, brindándole 10 días hábiles
26 para corregir la situación. -----

27 **B- SOBRE EL CASO CONCRETO:** -----

28 A través del expediente DC-1099-2026-CM, se tramitó documentación de forma
29 confidencial y que corresponde a denuncia que involucra a personas
30 nombradas en Juntas de Centros Educativos. -----



Municipalidad de Goicoechea

57955

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 Examinada la denuncia correspondiente, se observa que el documento
2 presentado al Concejo Municipal no cuenta con precisión sobre la relación de
3 hechos que se pretenden exponer y, además, se entremezcla junto con los
4 hechos, aspectos relacionados con las posibles situaciones irregulares
5 presentadas.-----

6 Los hechos deben ser presentados, conforme lo dispone el reglamento, de
7 manera clara, precisa, circunstanciada, indicando fechas, nombres, relatando
8 qué sucedió, cómo, en qué circunstancias, y precisando los medios y/o
9 personas presentes. Además, deberán señalarse las posibles situaciones
10 irregulares, separando esas consideraciones de los hechos.-----

11 Además, si bien se observa que el documento presentado cuenta con
12 información adjunta, una vez que se precisen los hechos y las situaciones
13 presuntamente irregulares, se advierte que, en caso de existir otros medios
14 documentales o testimoniales, se presenten junto con los datos o medios
15 pertinentes para su ubicación. Adicionar que, corresponderá además, en caso
16 de conocerse, un medio para comunicar a quien / quienes figuran como
17 personas denunciadas.-----

18 **POR TANTO:** -----
19 **Esta comisión, con la integración indicada y por unanimidad de votos,**
20 **recomienda a este honorable Concejo Municipal:**-----

21 1- Con fundamento en los artículos 6, 7 y 16 del Reglamento para la Tramitación
22 de Denuncias y Documentos Confidenciales Presentados ante el Concejo
23 Municipal de Goicoechea, se previene a las personas denunciantes para que
24 procedan a subsanar y complementar la gestión identificada bajo el número
25 DC-1099-2026-CM, aportando la información necesaria para el cumplimiento
26 de los requisitos reglamentarios aplicables. En particular, respecto de la
27 denuncia presentada, se deberá:-----

28 a) Precisar los hechos denunciados de forma clara, precisa, detallada y
29 circunstanciada, considerando para la presentación de los hechos,
30 abordar aspectos como: qué ocurrió, cuándo ocurrió, dónde ocurrió, bajo



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57956

- 1 qué circunstancias, y quiénes participaron o tuvieron conocimiento de
2 los hechos.-----
- 3 b) Diferenciar la presentación de los hechos denunciados, de los
4 señalamientos de las posibles irregularidades atribuidas y afectaciones
5 posiblemente producidas, de considerarse alguna. -----
- 6 c) Precisar y aportar, en la medida de lo posible, en los hechos detallados
7 y las posibles irregularidades que se señalen, las posibles pruebas que
8 respalden cada uno de los hechos denunciados; en caso de existir otros
9 medios documentales o testimoniales, señalar los medios pertinentes
10 para su ubicación.-----
- 11 d) Señalar, en caso de conocerlo, un lugar o medio donde pueda ser
12 notificada la persona denunciada.-----
- 13 2- Se les previene que el cumplimiento de las anteriores observaciones deberá
14 remitirse, haciendo referencia expresa al número de identificación DC-1099-
15 2026-CM, dentro del plazo de 10 días hábiles que se brinda para atender las
16 prevenciones efectuadas.-----
- 17 3- Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que mantenga la
18 confidencialidad del trámite del asunto relacionado al expediente DC-1099-
19 2026-CM, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento
20 municipal.-----
- 21 4- Comuníquese a las personas denunciantes.-----
- 22 5- Se tenga como definitivamente aprobado lo acordado.”-----
- 23 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto**
24 **del Dictamen 21-2026 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por**
25 **unanimidad se aprueba.-----**
- 26 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza**
27 **del por tanto del Dictamen 21-2026 Comisión de Asuntos Educativos, la**
28 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----**
29 **ACUERDO N°9 -----**
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57957

- 1 1- Con fundamento en los artículos 6, 7 y 16 del Reglamento para la Tramitación
2 de Denuncias y Documentos Confidenciales Presentados ante el Concejo
3 Municipal de Goicoechea, se previene a las personas denunciantes para que
4 procedan a subsanar y complementar la gestión identificada bajo el número
5 DC-1099-2026-CM, aportando la información necesaria para el cumplimiento
6 de los requisitos reglamentarios aplicables. En particular, respecto de la
7 denuncia presentada, se deberá:-----
- 8 a) Precisar los hechos denunciados de forma clara, precisa, detallada y
9 circunstanciada, considerando para la presentación de los hechos,
10 abordar aspectos como: qué ocurrió, cuándo ocurrió, dónde ocurrió, bajo
11 qué circunstancias, y quiénes participaron o tuvieron conocimiento de
12 los hechos.-----
- 13 b) Diferenciar la presentación de los hechos denunciados, de los
14 señalamientos de las posibles irregularidades atribuidas y afectaciones
15 posiblemente producidas, de considerarse alguna. -----
- 16 c) Precisar y aportar, en la medida de lo posible, en los hechos detallados
17 y las posibles irregularidades que se señalen, las posibles pruebas que
18 respalden cada uno de los hechos denunciados; en caso de existir otros
19 medios documentales o testimoniales, señalar los medios pertinentes
20 para su ubicación.-----
- 21 d) Señalar, en caso de conocerlo, un lugar o medio donde pueda ser
22 notificada la persona denunciada.-----
- 23 2- Se les previene que el cumplimiento de las anteriores observaciones deberá
24 remitirse, haciendo referencia expresa al número de identificación DC-1099-
25 2026-CM, dentro del plazo de 10 días hábiles que se brinda para atender las
26 prevenciones efectuadas.-----
- 27 3- Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que mantenga la
28 confidencialidad del trámite del asunto relacionado al expediente DC-1099-
29 2026-CM, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento
30 municipal.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57958

1 4- Comuníquese a las personas denunciantes.-----

2 5- Se tenga como definitivamente aprobado lo acordado.” **ACUERDO EN**
3 **FIRME. COMUNIQUESE.** -----

4 **ARTÍCULO VIII.V** -----
5 **ALTERACIÓN DICTAMEN 20-2026 COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

6 “La Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea,
7 en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio del 2026, al ser las 17
8 horas con el quórum de ley, procede a conocer el veto interpuesto por la
9 Alcaldía Municipal mediante oficio MG-AG-2986-2026 contra el Acuerdo N.° 11
10 adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N.° 18-2026, celebrada
11 el 04 de mayo de 2026, artículo IX.I.-----

Nombre	Puesto
Melissa Valdivia Zúñiga	Vicepresidenta.
William Fallas Bogarín	Secretario.
Roxana Sofía Lao Méndez	Asesora de Fracción
José Daniel Pérez Castañeda	Asesor de Fracción
Michael Durán Arrieta	Asesor Legal.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26 **SM ACUERDO 940-2026 MG AG 2986-2026 suscrito por el Alcalde**
27 **Municipal EXPEDIENTE Oficio N° 1181-2026 / Veto al Acuerdo N° 11. -----**

28 La Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea, en
29 atención al traslado realizado mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria
30 N° 20-2026, celebrada el 18 de mayo de 2026, artículo X, procede a rendir



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57959

1 dictamen sobre el veto interpuesto por el señor Alcalde Municipal, licenciado
2 Fernando Chavarría Quirós, mediante oficio MG-AG-2986-2026, contra el
3 Acuerdo N.° 11 adoptado en sesión ordinaria N° 18-2026, celebrada el 04 de
4 mayo de 2026, artículo IX.I. -----

5 1. ANTECEDENTES-----

6 **PRIMERO.** En sesión ordinaria N° 18-2026, celebrada el 04 de mayo de 2026,
7 artículo IX.I, el Concejo Municipal conoció moción suscrita por varias regidurías
8 y sindicatura, denominada "Solicitud de creación de Comisión Investigadora
9 sobre el actuar de la Oficina de Patentes y la Policía Municipal en Guadalupe
10 el 2 de mayo de 2026 por presuntos hechos de abuso de autoridad". -----

11 **SEGUNDO.** En dicha sesión, el Concejo Municipal adoptó el Acuerdo N.° 11,
12 mediante el cual dispuso, entre otros extremos: dispensar la moción del trámite
13 de comisión; crear una Comisión Investigadora de carácter especial; instruir a
14 la Secretaría Municipal para remitir antecedentes al Ministerio Público; ordenar
15 la conservación y puesta a disposición de información relacionada con los
16 hechos; tomar el acuerdo con carácter firme; y comunicar el acuerdo a las
17 instancias correspondientes. -----

18 **TERCERO.** En sesión ordinaria N° 19-2026, celebrada el 11 de mayo de 2026,
19 artículo II.I.a), se conoció recurso de revisión contra el punto cuarto del Acuerdo
20 N° 11, modificándose su redacción para que se leyera de la siguiente forma:
21 "Instruir a la Administración Municipal la conservación inmediata y la puesta a
22 disposición de la Comisión Investigadora de toda la información relacionada
23 con los hechos a modo de prueba".-----

24 **CUARTO.** Mediante oficio MG-AG-2986-2026, recibido por el Concejo
25 Municipal el 18 de mayo de 2026, el señor Alcalde Municipal interpuso veto
26 contra el Acuerdo N.° 11, por razones de legalidad y oportunidad, solicitando
27 que se acoja el veto y se deje sin efecto el acuerdo impugnado. -----

28 **QUINTO.** En sesión ordinaria N.° 20-2026, celebrada el 18 de mayo de 2026,
29 artículo X, el Concejo Municipal conoció el veto interpuesto y acordó trasladarlo
30 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y dictamen. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57960

1 **2. OBJETO DEL DICTAMEN -----**

2 El presente dictamen tiene por objeto recomendar al Concejo Municipal la
3 aprobación del proyecto de resolución mediante el cual se rechaza el veto
4 interpuesto por la Alcaldía Municipal, precisando los límites jurídicos de
5 actuación del Concejo Municipal y de la Comisión Especial creada mediante el
6 Acuerdo N.º 11, de forma que dicho acuerdo sea interpretado conforme al
7 ordenamiento jurídico. -----

8 Esta Comisión estima que el análisis debe concentrarse especialmente en los
9 puntos segundo, tercero y cuarto del Acuerdo N.º 11, por ser los extremos
10 sustantivos cuestionados por el veto, sin perjuicio de realizar las aclaraciones
11 necesarias respecto de los restantes puntos del acuerdo. -----

12 **3. SÍNTESIS DE LOS ARGUMENTOS DEL VETO-----**

13 Del oficio MG-AG-2986-2026 se desprende que el veto de la Alcaldía Municipal
14 se sustenta, en síntesis, en los siguientes argumentos:-----

15 **PRIMERO.** Que el acuerdo vetado pretende someter a investigación a
16 servidores municipales que habrían cumplido sus deberes funcionales durante
17 un operativo de fiscalización realizado en establecimientos comerciales
18 dedicados a actividades reguladas.-----

19 **SEGUNDO.** Que el Concejo Municipal carece de competencia para investigar
20 a personas funcionarias municipales dependientes de la Alcaldía, por cuanto la
21 Alcaldía es la administradora general y jefatura de las dependencias
22 municipales. -----

23 **TERCERO.** Que el acuerdo invade competencias propias de la Alcaldía
24 Municipal en materia de administración activa, dirección del personal, apertura
25 o continuación de procedimientos administrativos y eventual potestad
26 disciplinaria.-----

27 **CUARTO.** Que la creación de una Comisión Investigadora, en los términos
28 aprobados, supondría una injerencia del Concejo Municipal en funciones
29 ejecutivas propias de la Alcaldía. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57961

1 **QUINTO.** Que el acuerdo adelanta criterio al calificar los hechos como
2 aparentemente configurativos del delito de abuso de autoridad, con lo cual,
3 según el veto, se estaría criminalizando la función ejercida por personal
4 municipal.-----

5 **SEXTO.** Que la remisión al Ministerio Público resultaría improcedente o
6 desproporcionada, al sugerir que actuaciones de fiscalización municipal
7 podrían constituir delito. -----

8 **SÉPTIMO.** Que el Concejo Municipal, si deseaba conocer lo ocurrido, pudo
9 solicitar un informe a la Alcaldía, pedir explicaciones institucionales o trasladar
10 el asunto a la Auditoría Interna, pero no crear una comisión en los términos
11 aprobados. -----

12 **4. MARCO JURÍDICO APLICABLE** -----

13 Para resolver el veto interpuesto, esta Comisión estima necesario partir del
14 marco jurídico siguiente: -----

15 a) El Código Municipal establece que el gobierno municipal está compuesto por
16 un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal y por una Alcaldía
17 Municipal, ambos de elección popular, con competencias propias y
18 diferenciadas, en lo que la doctrina y jurisprudencia ha denominado una
19 diarquía de Gobierno. -----

20 b) El Concejo Municipal es el órgano deliberativo, plural y representativo del
21 gobierno local, con potestades de fiscalización política, creación de comisiones,
22 adopción de acuerdos, solicitud de informes y deliberación sobre asuntos de
23 interés cantonal. -----

24 c) La Alcaldía Municipal es el órgano ejecutivo, administrador general y jefatura
25 de las dependencias municipales, con competencias propias en materia de
26 administración activa, dirección del personal y potestad disciplinaria respecto
27 del personal subordinado. -----

28 d) Las comisiones municipales, permanentes o especiales, constituyen órganos
29 auxiliares del Concejo Municipal y sirven para estudiar asuntos, recopilar
30 información, formular recomendaciones y rendir dictámenes al pleno. -----



Municipalidad de Goicoechea

57962

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 e) La Ley General de Control Interno impone al jerarca y a los titulares
2 subordinados el deber de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el
3 sistema de control interno institucional, así como adoptar medidas frente a
4 evidencias de desviaciones o irregularidades. -----
5 Debe recordarse que el Concejo Municipal no es un órgano ajeno al sistema de
6 control interno institucional, sino un componente esencial del Gobierno local
7 que, dentro del ámbito propio de sus competencias, ejerce deberes de jerarca.
8 En ese sentido, la Procuraduría General de la República, en el dictamen C-320-
9 2014 del 6 de octubre de 2014, señaló que “el superior jerárquico de la
10 Municipalidad es el Gobierno local conformado por el Alcalde y el Concejo
11 Municipal, cada uno en lo propio de su competencia”, criterio que permite
12 afirmar que ambos órganos poseen responsabilidades diferenciadas dentro del
13 sistema institucional de control interno y que deben tomar acciones conforme a
14 lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley General de Control Interno, Ley
15 N.º 8292, donde queda claro que corresponde al jerarca establecer, mantener,
16 perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, así como velar
17 por el adecuado desarrollo de la actividad del ente u órgano a su cargo y tomar
18 de inmediato las medidas correctivas ante cualquier evidencia de desviaciones
19 o irregularidades. -----
20 Asimismo, la Contraloría General de la República, en el oficio DFOE-DEC-
21 0675, al referirse a los deberes de los jefes, incluyó expresamente al
22 Concejo Municipal y recordó que el artículo 12 de la Ley General de Control
23 Interno impone al jerarca y titulares subordinados deberes de velar por el
24 adecuado desarrollo de la actividad institucional, tomar medidas correctivas
25 inmediatas ante evidencias de desviaciones o irregularidades y robustecer el
26 sistema de control interno para prevenir abusos, incumplimientos o
27 irregularidades. -----
28 Bajo esta inteligencia, la actuación del Concejo Municipal no puede reducirse a
29 una función meramente pasiva, sino que comprende la potestad de fiscalizar
30 políticamente, requerir información, preservar elementos documentales



Municipalidad de Goicoechea

57963

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

- 1 relevantes, valorar riesgos institucionales y adoptar acuerdos orientados a la
2 transparencia y corrección del funcionamiento municipal, siempre sin sustituir
3 las competencias ejecutivas, jerárquicas o disciplinarias propias de la Alcaldía
4 Municipal.-----
- 5 f) El artículo 281 del Código Procesal Penal establece la obligación de
6 denunciar delitos perseguibles de oficio para las personas funcionarias o
7 empleadas públicas que los conozcan en el ejercicio de sus funciones. -----
- 8 g) El régimen del veto municipal permite al alcalde Municipal impugnar
9 acuerdos del Concejo por razones de legalidad u oportunidad, correspondiendo
10 al Concejo acoger o rechazar el veto. En caso de rechazo, debe elevarse el
11 expediente ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en
12 condición de jerarca impropio, para lo que en derecho corresponda. -----
- 13 **5. ANÁLISIS DE FONDO -----**
- 14 **A. SOBRE EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO N.º 11: CREACIÓN DE LA**
15 **COMISIÓN ESPECIAL -----**
- 16 El punto segundo del Acuerdo N.º 11 dispuso crear una Comisión Investigadora
17 de carácter especial, integrada por regidoras y regidores designados por la
18 Presidencia del Concejo, con el mandato de investigar el actuar de la Oficina
19 de Patentes y la Policía Municipal durante el operativo realizado en la
20 madrugada del sábado 02 de mayo de 2026 en comercios de Guadalupe. -----
- 21 El veto sostiene que dicho punto invade competencias de la Alcaldía Municipal,
22 al pretender investigar a personas funcionarias subordinadas a ella. Esta
23 Comisión estima que dicho argumento debe rechazarse, siempre que el
24 acuerdo sea interpretado conforme al ordenamiento jurídico. -----
- 25 La creación de comisiones especiales es uno de los mecanismos típicos de
26 control político formal de los órganos colegiados que funcionan bajo una lógica
27 deliberativa o parlamentaria, como ocurre con el Concejo Municipal. Por medio
28 de comisiones, el órgano colegiado ordena el estudio de asuntos, recopila
29 información, recibe comparecencias, examina documentación y formula -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

57964

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 recomendaciones al pleno, sin que ello implique, por sí mismo, ejercer
2 funciones de sustitución de la administración activa. -----
3 Por ello, la Comisión creada mediante el Acuerdo N.º 11 no debe entenderse
4 como un órgano disciplinario, ni como órgano director de procedimiento
5 administrativo, ni como instancia con potestad sancionatoria. Su naturaleza
6 jurídica debe precisarse como una comisión especial de análisis institucional,
7 fiscalización política y control interno, orientada a conocer hechos de interés
8 público municipal, valorar riesgos institucionales, examinar la trazabilidad de
9 las actuaciones administrativas y rendir un informe no vinculante al Concejo
10 Municipal.-----
11 Bajo esa interpretación, la Comisión no puede imponer sanciones, ordenar la
12 apertura de procedimientos disciplinarios, atribuir responsabilidades
13 administrativas, girar órdenes directas al personal subordinado de la Alcaldía ni
14 sustituir la jefatura administrativa de esta. Sus actuaciones deben canalizarse
15 por los medios institucionales correspondientes, respetando la distribución de
16 competencias entre Concejo y Alcaldía. -----
17 En consecuencia, el punto segundo del Acuerdo N.º 11 no debe revocarse ni
18 anularse. Lo procedente es precisar sus límites de actuación para evitar
19 cualquier interpretación que lo convierta en una investigación disciplinaria o en
20 una injerencia sobre competencias ejecutivas de la Alcaldía Municipal.-----
21 **B. SOBRE EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO N.º 11: REMISIÓN DE**
22 **ANTECEDENTES AL MINISTERIO PÚBLICO**-----
23 El punto tercero del Acuerdo N.º 11 instruyó a la Secretaría Municipal para
24 remitir formalmente al Ministerio Público competente el acta de la audiencia
25 celebrada el lunes 04 de mayo de 2026, junto con documentación, informes,
26 registros audiovisuales, bitácoras y actas administrativas derivadas del
27 operativo del 02 de mayo, a fin de que la autoridad competente valorara los
28 hechos.-----
29 El veto sostiene que dicho punto criminaliza la actuación de personas
30 funcionarias municipales y adelanta criterio sobre la existencia de un delito.



Municipalidad de Goicoechea

57965

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 Esta Comisión estima necesario precisar que la remisión de antecedentes al
2 Ministerio Público no constituye, por sí misma, una declaración de culpabilidad,
3 una imputación penal formal ni una determinación de que efectivamente se
4 haya cometido delito alguno, competencia que en todo caso no tiene el Concejo
5 Municipal. -----

6 El artículo 281 del Código Procesal Penal establece que las personas
7 funcionarias o empleadas públicas tienen obligación de denunciar los delitos
8 perseguibles de oficio que conozcan en el ejercicio de sus funciones. Dicha
9 norma no exige certeza absoluta sobre la comisión de un delito, ni convierte a
10 quien denuncia en órgano decisor sobre la existencia de responsabilidad penal.
11 La denuncia o remisión de antecedentes constituye un acto de comunicación
12 institucional dirigido a la autoridad competente para que esta valore, conforme
13 a sus procedimientos, si existe mérito o no para actuar. -----

14 En ese sentido, quienes concurren con su voto en el Acuerdo N.° 11
15 consideraron que existían hechos que debían ser puestos en conocimiento del
16 Ministerio Público. Esa decisión no prejuzga la comisión de delito, no
17 individualiza penalmente responsables, no sustituye la competencia del
18 Ministerio Público y no implica una condena anticipada de personas
19 funcionarias municipales. -----

20 Corresponderá exclusivamente al Ministerio Público determinar si existe o no
21 mérito para iniciar una investigación penal, continuarla, desestimarla, archivarla
22 o ejercer la acción penal. Por ello, el punto tercero debe interpretarse como una
23 remisión objetiva de antecedentes, sin prejuzgamiento, sin atribución de
24 responsabilidad y sin calificación penal definitiva. -----

25 Bajo esta interpretación conforme, el punto tercero del Acuerdo N.° 11 no
26 resulta ilegal, pues se limita a canalizar ante la autoridad competente hechos
27 conocidos en el ejercicio de funciones públicas, sin invadir competencias de la
28 Alcaldía Municipal. -----

29 **C. SOBRE EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO N.° 11: CONSERVACIÓN Y**
30 **PUESTA A DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN-----**



Municipalidad de Goicoechea

57966

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 El punto cuarto del Acuerdo N.° 11, según fue modificado en sesión ordinaria
2 N.° 19-2026, instruye a la Administración Municipal la conservación inmediata
3 y la puesta a disposición de la Comisión Investigadora de toda la información
4 relacionada con los hechos a modo de prueba. -----
5 Esta Comisión estima que dicho punto es jurídicamente defendible como
6 medida de control interno, preservación documental, trazabilidad institucional y
7 transparencia administrativa. -----
8 La conservación de información relacionada con actuaciones administrativas
9 no equivale a una investigación disciplinaria ni a una intromisión en la jefatura
10 administrativa de la Alcaldía. Por el contrario, ante hechos discutidos
11 formalmente en el seno del Concejo Municipal y que han generado controversia
12 institucional, resulta razonable adoptar medidas de preservación para evitar
13 pérdida, alteración, dispersión o eliminación de información relevante. -----
14 La Ley General de Control Interno impone al jerarca y a los titulares
15 subordinados deberes de vigilancia, corrección, resguardo y evaluación del
16 sistema de control interno. En ese marco, preservar documentos, videos,
17 bitácoras, actas, expedientes y demás información relacionada con los hechos
18 constituye una actuación preventiva compatible con la transparencia y la buena
19 administración, y debe ser tramitada con la confidencialidad correspondiente
20 utilizando estos datos solo para los fines propios de la comisión. -----
21 La ejecución de este punto deberá canalizarse por medio de la Alcaldía
22 Municipal, en su condición de administradora general y jefatura de las
23 dependencias municipales, con las valoraciones correspondientes y cuidando
24 los aspectos confidenciales al momento de su tratamiento. -----
25 Asimismo, deberá respetarse la integridad de expedientes, protección de datos
26 personales, confidencialidad, cadena de custodia, reserva legal y
27 procedimientos internos de acceso a la información. La Comisión no podrá
28 ordenar directamente a funcionarios subordinados de la Alcaldía la entrega,
29 manipulación o traslado de documentos o registros. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

57967

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 Bajo estos límites, el punto cuarto resulta válido y debe mantenerse como una
2 medida de control interno y resguardo institucional.-----

3 **6. CRITERIO DE LA COMISIÓN**-----

4 Esta Comisión estima que el veto interpuesto por la Alcaldía Municipal parte de
5 una interpretación amplia del acuerdo vetado, al asumir que la Comisión creada
6 constituye una investigación disciplinaria y que la remisión al Ministerio Público
7 equivale a una imputación penal.-----

8 Sin embargo, bajo una interpretación conforme al ordenamiento jurídico, el
9 Acuerdo N.º 11 puede y debe entenderse como ejercicio de control político,
10 fiscalización institucional, control interno, preservación documental y
11 comunicación de antecedentes a la autoridad competente.-----

12 La Alcaldía conserva sus competencias de administración activa, jefatura del
13 personal y potestad disciplinaria. El Concejo conserva sus competencias de
14 deliberación, fiscalización, creación de comisiones, solicitud de información,
15 análisis institucional y control político.-----

16 Por tanto, lo procedentes es rechazar el veto, para lo cual esta comisión
17 propone un proyecto de resolución que precisa expresamente los límites de
18 actuación del Concejo Municipal, de la Comisión Especial y de las
19 comunicaciones institucionales derivadas del acuerdo.-----

20 **7. POR TANTO**-----

21 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal adoptar
22 el siguiente acuerdo:-----

23 **PRIMERO.** Acoger el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.-----

24 **SEGUNDO.** Aprobar el proyecto de resolución mediante el cual se rechaza el
25 veto interpuesto por el señor Alcalde Municipal, licenciado Fernando Chavarría
26 Quirós, mediante oficio MG-AG-2986-2026, contra el Acuerdo N.º 11 adoptado
27 en sesión ordinaria N.º 18-2026, celebrada el 04 de mayo de 2026, artículo IX.I,
28 en los siguientes términos:-----

29 "PROYECTO DE RESOLUCIÓN-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

57968

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA. Se conoce veto interpuesto por el
2 señor Alcalde Municipal, licenciado Fernando Chavarría Quirós, mediante oficio
3 MG-AG-2986-2026, contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en
4 sesión ordinaria N.º 18-2026, celebrada el día 04 de mayo de 2026, artículo
5 IX.I, acuerdo N.º 11, relacionado con la creación de una Comisión Investigadora
6 de carácter especial sobre el actuar de la Oficina de Patentes y la Policía
7 Municipal durante el operativo realizado en la madrugada del sábado 02 de
8 mayo de 2026 en comercios de Guadalupe. -----

9 **RESULTANDO** -----

10 **PRIMERO.** Que en sesión ordinaria N.º 18-2026, celebrada el día 04 de mayo
11 de 2026, artículo IX.I, el Concejo Municipal conoció moción suscrita por varias
12 regidurías y sindicatura, denominada “Solicitud de creación de Comisión
13 Investigadora sobre el actuar de la Oficina de Patentes y la Policía Municipal
14 en Guadalupe el 2 de mayo de 2026 por presuntos hechos de abuso de
15 autoridad”.-----

16 **SEGUNDO.** Que mediante acuerdo N.º 11 de la referida sesión ordinaria N.º
17 18-2026, el Concejo Municipal acordó: 1) dispensar la moción del trámite de
18 comisión; 2) crear una Comisión Investigadora de carácter especial, integrada
19 por regidoras y regidores designados por la Presidencia del Concejo, con el
20 mandato de investigar el actuar de la Oficina de Patentes y la Policía Municipal
21 durante el operativo realizado en la madrugada del sábado 02 de mayo de 2026
22 en comercios de Guadalupe; 3) instruir a la Secretaría Municipal para remitir
23 formalmente al Ministerio Público competente el acta de la audiencia celebrada
24 el lunes 04 de mayo de 2026, junto con documentación, informes, registros
25 audiovisuales, bitácoras y actas administrativas derivadas del operativo; 4)
26 ordenar a la Administración Municipal la conservación inmediata y puesta a
27 disposición de la Comisión Investigadora de información relacionada con el
28 operativo; 5) tomar el acuerdo con carácter firme; y 6) comunicar el acuerdo a
29 las instancias indicadas.-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

57969

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 **TERCERO.** Que en sesión ordinaria N.° 19-2026, celebrada el día 11 de mayo
2 de 2026, artículo II.I.a), se conoció recurso de revisión suscrito por la Regidora
3 Propietaria María Lorena Ortiz Salazar y la Regidora Suplente Johanna Oviedo
4 Mora, mediante el cual se solicitó modificar el punto cuarto del acuerdo N.° 11,
5 para que se leyera de la siguiente manera: “Instruir a la Administración
6 Municipal la conservación inmediata y la puesta a disposición de la Comisión
7 Investigadora de toda la información relacionada con los hechos a modo de
8 prueba”.-----

9 **CUARTO.** Que en dicha sesión ordinaria N.° 19-2026, el Concejo Municipal
10 aprobó el recurso de revisión indicado y, en consecuencia, modificó el punto
11 cuarto del acuerdo N.° 11, quedando redactado en los términos señalados en
12 el resultando anterior.-----

13 **QUINTO.** Que mediante oficio MG-AG-2986-2026, recibido por el Concejo
14 Municipal el 18 de mayo de 2026, el señor Alcalde Municipal interpuso veto
15 contra el acuerdo N.° 11 de la sesión ordinaria N.° 18-2026, por razones de
16 legalidad y oportunidad, solicitando que se acoja el veto y se deje sin efecto el
17 acuerdo impugnado.-----

18 **SEXTO.** Que en sesión ordinaria N.° 20-2026, celebrada el día 18 de mayo de
19 2026, artículo X, el Concejo Municipal conoció el oficio MG-AG-2986-2026 y
20 acordó trasladar el veto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y
21 dictamen.-----

22 **CONSIDERANDO** -----

23 **1. SOBRE EL OBJETO DE ESTA RESOLUCIÓN** -----

24 El objeto de la presente resolución consiste en determinar si procede acoger o
25 rechazar el veto interpuesto por la Alcaldía Municipal contra el acuerdo N.° 11
26 de la sesión ordinaria N.° 18-2026, precisando el alcance jurídico del acuerdo
27 vetado, particularmente en lo relativo a los puntos segundo, tercero y cuarto del
28 por tanto, por ser estos los extremos sustantivos cuestionados por la Alcaldía.
29 Este Concejo estima necesario indicar, desde el inicio, que el acuerdo vetado
30 debe ser interpretado conforme al ordenamiento jurídico conforme a la división



Municipalidad de Goicoechea

57970

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 de funciones del Gobierno Municipal que justamente resulta ser una diarquía,
2 bajo esa inteligencia, el acuerdo debe comprenderse como un ejercicio de
3 control político, fiscalización institucional, control interno, preservación
4 documental y remisión de antecedentes a autoridades competentes, sin
5 perjuicio ni invasión de las competencias ejecutivas, administrativas,
6 disciplinarias y jerárquicas que el Código Municipal reserva a la Alcaldía
7 Municipal.-----

8 **2. SÍNTESIS DE LOS ARGUMENTOS DEL VETO**-----

9 Del análisis del oficio MG-AG-2986-2026 se desprende que el veto interpuesto
10 por la Alcaldía Municipal se sustenta, en síntesis, en los siguientes argumentos:

11 **PRIMERO.** Que el acuerdo vetado pretende someter a investigación a
12 servidores municipales que, según sostiene la Alcaldía, cumplieron sus deberes
13 funcionales durante un operativo de fiscalización relacionado con
14 establecimientos comerciales dedicados a la venta de bebidas con contenido
15 alcohólico.-----

16 **SEGUNDO.** Que el Concejo Municipal carece de competencia para investigar
17 a servidores municipales dependientes de la Alcaldía, pues la Alcaldía es la
18 administradora general y jefatura de las dependencias municipales, con
19 competencia en materia de dirección administrativa, recursos humanos y
20 potestad disciplinaria.-----

21 **TERCERO.** Que el acuerdo invadiría competencias propias de la Alcaldía
22 Municipal, en especial las referidas a la administración activa, dirección del
23 personal, apertura o continuación de procedimientos administrativos, y eventual
24 imposición de sanciones.-----

25 **CUARTO.** Que la creación de una Comisión Investigadora, en los términos del
26 acuerdo, supondría una injerencia del Concejo Municipal en funciones
27 ejecutivas propias de la Alcaldía, en contravención del principio de legalidad y
28 de la distribución de competencias del régimen municipal.-----

29 **QUINTO.** Que el acuerdo adelantaría criterio al calificar las actuaciones
30 municipales como hechos que “en apariencia” configuran el delito de abuso de



Municipalidad de Goicoechea

57971

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 autoridad, con lo cual, según el veto, se estaría criminalizando la función
2 ejercida por personal municipal antes de que exista una investigación formal.

3 **SEXTO.** Que la remisión al Ministerio Público, en los términos acordados,
4 resultaría improcedente o desproporcionada, al sugerir que las actuaciones de
5 fiscalización constituyen delito, cuando, según la Alcaldía, se trató de
6 actuaciones de control municipal sobre establecimientos sujetos a regulación
7 de horarios, licencias y actividad autorizada.-----

8 **SÉPTIMO.** Que el Concejo Municipal, si deseaba conocer lo ocurrido, pudo
9 solicitar un informe a la Alcaldía, pedir explicaciones institucionales o trasladar
10 el asunto a la Auditoría Interna, pero no crear una comisión investigadora en
11 los términos aprobados ni ordenar actuaciones que, según el veto,
12 corresponden a la Administración activa.-----

13 **3. SOBRE LA NATURALEZA DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA** 14 **NECESIDAD DE INTERPRETACIÓN CONFORME**-----

15 El régimen municipal costarricense se estructura sobre una distribución
16 funcional entre el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal. El Concejo es el
17 órgano deliberativo, plural y representativo del gobierno local; la Alcaldía es el
18 órgano ejecutivo, administrador general y jefatura de las dependencias
19 municipales.-----

20 Esa distribución impone un doble deber. Por un lado, el Concejo no debe
21 sustituir a la Alcaldía en la administración activa, en la dirección jerárquica de
22 los funcionarios municipales ni en la potestad disciplinaria respecto del personal
23 que depende de ella. Por otro lado, la Alcaldía no puede desconocer las
24 competencias del Concejo en materia de deliberación, fiscalización política,
25 creación de comisiones, solicitud de informes, valoración de asuntos de interés
26 público cantonal y ejercicio de deberes de control interno dentro de su esfera
27 competencial.-----

28 Por ello, el análisis del veto no debe partir de una lectura aislada o hiperbolizada
29 del acuerdo, sino de una interpretación conforme al ordenamiento jurídico. En
30 ese sentido, la Comisión creada no puede entenderse como órgano director de



Municipalidad de Goicoechea

57972

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 procedimiento administrativo, ni como comisión disciplinaria, ni como autoridad
2 penal, ni como instancia con potestad para imponer sanciones, girar órdenes
3 directas al personal subordinado de la Alcaldía o sustituir la valoración técnica
4 de las dependencias competentes. -----

5 La Comisión debe entenderse como una comisión especial de control político,
6 fiscalización institucional y análisis de riesgos de control interno, creada para
7 recopilar información por canales institucionales, escuchar comparencias,
8 revisar documentación, valorar la trazabilidad de las actuaciones municipales y
9 rendir al pleno del Concejo Municipal un informe no vinculante con
10 recomendaciones, sin perjuicio de las competencias propias de la Alcaldía, la
11 Auditoría Interna, el Ministerio Público o cualquier otra autoridad competente.

12 **4. SOBRE EL POR TANTO SEGUNDO: CREACIÓN DE LA COMISIÓN** 13 **ESPECIAL** -----

14 El punto segundo del acuerdo vetado dispuso crear una Comisión Investigadora
15 de carácter especial, integrada por regidoras y regidores designados por la
16 Presidencia del Concejo, con el mandato exclusivo de investigar el actuar de la
17 Oficina de Patentes y la Policía Municipal durante el operativo realizado en la
18 madrugada del sábado 02 de mayo de 2026 en comercios de Guadalupe, con
19 facultades para citar a funcionarios, solicitar documentos y recabar testimonios
20 bajo criterios de confidencialidad, legalidad y respeto al debido proceso. -----

21 El veto sostiene que este punto invade competencias de la Alcaldía Municipal.
22 Sin embargo, este Concejo estima que dicha objeción solo sería atendible si la
23 Comisión se interpretara como un órgano disciplinario o como una instancia
24 sustitutiva de la jefatura administrativa de la Alcaldía. Esa no es ni puede ser la
25 interpretación jurídicamente correcta del acuerdo.-----

26 La creación de comisiones especiales es uno de los mecanismos típicos de
27 funcionamiento de los órganos colegiados deliberativos que siguen una lógica
28 parlamentaria o deliberativa. Tales comisiones permiten ordenar el debate,
29 estudiar asuntos específicos, recibir información, valorar documentación,
30 escuchar a personas funcionarias o particulares y formular recomendaciones al



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57973

1 órgano plenario. En ese sentido, constituyen instrumentos formales de control
2 político, fiscalización institucional y formación de criterio del Concejo Municipal.
3 El Concejo Municipal no actúa únicamente mediante votaciones plenarias
4 inmediatas; también puede estructurar su deliberación por medio de comisiones
5 permanentes o especiales, las cuales sirven como órganos auxiliares del pleno
6 y permiten un estudio más detallado de asuntos que, por su complejidad o
7 relevancia institucional, requieren recopilación de antecedentes y valoración
8 colegiada. -----
9 En ese sentido, la Procuraduría General de la República, en el dictamen C-320-
10 2014 del 6 de octubre de 2014, señaló que “el superior jerárquico de la
11 Municipalidad es el Gobierno local conformado por el Alcalde y el Concejo
12 Municipal, cada uno en lo propio de su competencia”, criterio que permite
13 afirmar que ambos órganos poseen responsabilidades diferenciadas dentro del
14 sistema institucional de control interno y que deben tomar acciones conforme a
15 lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley General de Control Interno, Ley
16 N.° 8292, donde queda claro que corresponde al jerarca establecer, mantener,
17 perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, así como velar
18 por el adecuado desarrollo de la actividad del ente u órgano a su cargo y tomar
19 de inmediato las medidas correctivas ante cualquier evidencia de desviaciones
20 o irregularidades. -----
21 Asimismo, la Contraloría General de la República, en el oficio DFOE-DEC-
22 0675, al referirse a los deberes de los jefes, incluyó expresamente al
23 Concejo Municipal y recordó que el artículo 12 de la Ley General de Control
24 Interno impone al jefe y titulares subordinados deberes de velar por el
25 adecuado desarrollo de la actividad institucional, tomar medidas correctivas
26 inmediatas ante evidencias de desviaciones o irregularidades y robustecer el
27 sistema de control interno para prevenir abusos, incumplimientos o
28 irregularidades. -----
29 Bajo esta inteligencia, la actuación del Concejo Municipal no puede reducirse a
30 una función meramente pasiva, sino que comprende la potestad de fiscalizar



Municipalidad de Goicoechea

57974

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

- 1 políticamente, requerir información, preservar elementos documentales
2 relevantes, valorar riesgos institucionales y adoptar acuerdos orientados a la
3 transparencia y corrección del funcionamiento municipal, siempre sin sustituir
4 las competencias ejecutivas, jerárquicas o disciplinarias propias de la Alcaldía
5 Municipal.-----
6 Por ello, el punto segundo del acuerdo debe entenderse en los siguientes
7 términos:-----
8 a) La Comisión no es un órgano director de procedimiento administrativo, el
9 acuerdo nunca lo establece de esta manera. -----
10 b) La Comisión no tiene potestad disciplinaria ni sancionatoria. -----
11 c) La Comisión no sustituye a la Alcaldía en la dirección jerárquica de la Oficina
12 de Patentes, Policía Municipal ni demás dependencias administrativas. -----
13 d) La Comisión no puede imponer sanciones, ordenar aperturas disciplinarias
14 ni decidir sobre responsabilidad administrativa de persona funcionaria alguna.
15 e) La Comisión puede solicitar información institucional, convocar
16 comparecencias y recibir manifestaciones o documentos, siempre por los
17 canales formales correspondientes y con respeto al debido proceso,
18 confidencialidad, protección de datos, legalidad y competencias de la Alcaldía.
19 f) Las solicitudes de información que involucren dependencias subordinadas a
20 la Alcaldía deberán canalizarse institucionalmente por medio de la Alcaldía
21 Municipal o por los conductos administrativos que correspondan. -----
22 g) El resultado de la Comisión será un informe de carácter no vinculante para
23 conocimiento del pleno del Concejo Municipal, sin perjuicio de las competencias
24 de la Alcaldía, Auditoría Interna, Ministerio Público o demás órganos
25 competentes, y solo tienen incidencia a nivel de fiscalización y control político
26 de la función del ejecutivo y en materia de control interno en caso que se
27 considere la necesidad de tomar medidas para fortalecerlo o perfeccionarlo en
28 relación con el tema de estudio. -----
29 Bajo esta lectura conforme a derecho, la creación de la Comisión Especial no
30 invade competencias de la Alcaldía, sino que se mantiene dentro del ámbito



Municipalidad de Goicoechea

57975

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 propio del Concejo Municipal como órgano deliberativo y fiscalizador. El veto,
2 en este extremo, parte de una interpretación excesiva del acuerdo, al equiparar
3 la creación de una comisión especial de análisis institucional con la apertura de
4 una investigación disciplinaria, lo cual no corresponde.-----

5 **5. SOBRE EL POR TANTO TERCERO: REMISIÓN DE** 6 **ANTECEDENTES AL MINISTERIO PÚBLICO** -----

7 El punto tercero del acuerdo vetado dispuso instruir a la Secretaría Municipal
8 para que remitiera formalmente al Ministerio Público competente el acta de la
9 audiencia celebrada el lunes 04 de mayo de 2026, junto con documentación,
10 informes, registros audiovisuales, bitácoras y actas administrativas derivadas
11 del operativo del 02 de mayo, a fin de que se iniciara la investigación criminal
12 correspondiente por hechos que, en apariencia, configurarían el delito de abuso
13 de autoridad.-----

14 El veto cuestiona este punto por estimar que adelanta criterio, criminaliza a
15 personas funcionarias municipales e invade competencias ajenas. Este
16 Concejo estima necesario precisar el alcance jurídico de dicho extremo.-----

17 La remisión de antecedentes al Ministerio Público no constituye, por sí misma,
18 una declaración de culpabilidad, una imputación penal formal ni una
19 determinación de que efectivamente se cometió delito alguno. La denuncia o
20 comunicación de hechos ante el Ministerio Público es un acto de puesta en
21 conocimiento para que la autoridad competente valore si existe o no mérito para
22 iniciar diligencias, continuar una investigación, desestimar, archivar o ejercer la
23 acción penal conforme a sus competencias. -----

24 El artículo 281 del Código Procesal Penal establece la obligación de denunciar
25 los delitos perseguibles de oficio para los funcionarios o empleados públicos
26 que los conozcan en el ejercicio de sus funciones. De dicha norma no se
27 desprende que el funcionario denunciante deba tener certeza plena de la
28 comisión del delito, ni que deba sustituir la valoración técnica del Ministerio
29 Público. Lo que impone el ordenamiento es un deber de comunicación cuando,
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

57976

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

- 1 en el ejercicio de la función pública, se conocen hechos que razonablemente a
2 criterio de quien denuncia podrían tener relevancia penal, siendo responsable
3 en ese ámbito el funcionario que denuncia por sus aseveraciones o
4 actuaciones. -----
- 5 Por ello, el punto tercero del acuerdo debe ser entendido como una remisión
6 de antecedentes al Ministerio Público, sin prejuzgamiento, sin imputación
7 personal, sin calificación penal definitiva y sin afirmación de que el delito se
8 haya cometido. Quienes concurrieron con su voto estimaron que existían
9 elementos que ameritaban ser puestos en conocimiento de la autoridad penal
10 competente. Será exclusivamente el Ministerio Público, conforme a sus
11 procedimientos, quien determine si existe mérito o no para iniciar una
12 investigación penal, individualizar personas eventualmente responsables,
13 solicitar diligencias, desestimar o archivar lo remitido.-----
- 14 En consecuencia, la expresión utilizada en el acuerdo sobre hechos que “en
15 apariencia” podrían configurar el delito de abuso de autoridad debe
16 interpretarse como una valoración preliminar, no vinculante y no concluyente,
17 cuya única finalidad es justificar la remisión de antecedentes. Dicha expresión
18 no puede ser utilizada para afirmar que el Concejo declaró la existencia de
19 delito, ni que atribuyó responsabilidad penal a funcionarios municipales.-----
- 20 Para evitar cualquier interpretación indebida, este Concejo aclara
21 expresamente que la remisión de antecedentes al Ministerio Público:-----
- 22 a) No prejuzga sobre la comisión de delito alguno.-----
- 23 b) No atribuye responsabilidad penal a ninguna persona funcionaria. -----
- 24 c) No sustituye la competencia investigativa del Ministerio Público. -----
- 25 d) No constituye apertura de procedimiento penal por parte del Concejo. -----
- 26 e) No impide que la Alcaldía ejerza, si corresponde, sus competencias
27 administrativas o disciplinarias. -----
- 28 f) Se limita a cumplir una función de comunicación institucional ante hechos
29 conocidos por el Concejo en ejercicio de sus funciones de deliberación,
30 fiscalización y control político. -----



1 Así interpretado conforme con el ordenamiento jurídico, el punto tercero no
2 resulta ilegal. El veto equipara la remisión de antecedentes con una condena
3 anticipada o con una investigación penal dirigida por el Concejo, lo cual no
4 corresponde a la naturaleza jurídica de la denuncia o comunicación
5 institucional, ni con las competencias propias del Concejo Municipal, por lo cual
6 en este punto debe ser desestimado. -----

7 **6. SOBRE EL POR TANTO CUARTO: CONSERVACIÓN Y PUESTA A**
8 **DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN**-----

9 El punto cuarto del acuerdo fue objeto de revisión en sesión ordinaria N.° 19-
10 2026, quedando redactado en el sentido de instruir a la Administración
11 Municipal la conservación inmediata y la puesta a disposición de la Comisión
12 Investigadora de toda la información relacionada con los hechos a modo de
13 prueba. -----

14 Este Concejo estima que dicho extremo es jurídicamente defendible y responde
15 a una finalidad legítima de control interno, transparencia, preservación
16 documental y trazabilidad institucional. -----

17 La conservación de información relacionada con actuaciones administrativas
18 no constituye, por sí misma, una investigación disciplinaria ni una invasión de
19 las competencias de la Alcaldía. Por el contrario, ante hechos que han sido
20 expuestos formalmente ante el Concejo Municipal y que han generado
21 controversia pública e institucional, resulta razonable adoptar medidas de
22 resguardo documental para evitar pérdida, alteración, dispersión o eliminación
23 de información relevante. -----

24 El sistema de control interno exige a los jefes y titulares subordinados velar
25 por el adecuado desarrollo de la actividad institucional, adoptar medidas
26 correctivas ante evidencias de desviaciones o irregularidades, asegurar la
27 confiabilidad y oportunidad de la información, y promover la transparencia y
28 eficacia de las operaciones administrativas. En ese marco, la instrucción de
29 conservar información relacionada con los hechos se presenta como una
30 medida preventiva y prudente. -----



Municipalidad de Goicoechea

57978

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

- 1 No obstante, para evitar cualquier interpretación que pueda ser entendida como
2 injerencia en la administración activa, este Concejo precisa que la ejecución del
3 punto cuarto deberá realizarse bajo los siguientes límites:-----
- 4 a) La conservación de información deberá canalizarse por medio de la Alcaldía
5 Municipal, en su condición de administradora general y jefatura de las
6 dependencias municipales.-----
 - 7 b) La Comisión no podrá ordenar directamente a funcionarios subordinados de
8 la Alcaldía la entrega, manipulación, extracción o traslado de documentos,
9 videos, bitácoras, cámaras o expedientes administrativos.-----
 - 10 c) Toda solicitud de información deberá realizarse por escrito, identificando con
11 claridad el objeto de la solicitud y respetando los procedimientos internos de
12 custodia documental.-----
 - 13 d) La entrega o acceso a información deberá respetar la protección de datos
14 personales, la confidencialidad, la cadena de custodia, la integridad de
15 expedientes administrativos y las restricciones legales aplicables. -----
 - 16 e) La conservación documental no implica atribución de responsabilidad, ni
17 apertura de procedimiento sancionatorio, ni señalamiento de ocultamiento,
18 obstrucción o destrucción de prueba.-----
 - 19 f) Si existiere información sometida a reserva legal, confidencialidad, protección
20 de datos o investigación administrativa o penal en curso, su acceso deberá
21 limitarse a lo jurídicamente procedente. -----
- 22 Zanjados estos límites, el punto cuarto no invade competencias de la Alcaldía,
23 sino que se configura como una medida de control interno y resguardo
24 institucional. La Alcaldía conserva la dirección administrativa y jerárquica de
25 sus dependencias; el Concejo conserva su potestad de fiscalización, análisis
26 institucional y control político.-----
- 27 **7. SOBRE LA PROCEDENCIA DE RECHAZAR EL VETO-----**
- 28 Analizados los argumentos del veto y el contenido del acuerdo impugnado, este
29 Concejo estima que no procede acoger el veto en los términos solicitados por
30 la Alcaldía Municipal.-----



Municipalidad de Goicoechea

57979

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 Si bien es necesario precisar los límites de actuación del Concejo y de la
2 Comisión Especial, tales precisiones no conducen a la anulación del acuerdo.
3 Por el contrario, permiten conservar su validez mediante una interpretación
4 conforme al ordenamiento jurídico, evitando cualquier lectura que pueda
5 convertir la Comisión en órgano disciplinario, la remisión al Ministerio Público
6 en una condena anticipada o la conservación documental en una intromisión
7 en la jefatura administrativa de la Alcaldía, temas que son las preocupaciones
8 latentes de la Alcaldía Municipal y que expresa en sus agravios. -----
9 Este Concejo, entiende lo complejo y sensible de la situación pero considera
10 que el veto parte de una premisa excesiva, al indicar que toda actuación del
11 Concejo relacionada con hechos ocurridos en dependencias municipales
12 constituye, por sí misma, invasión de competencias de la Alcaldía. Esa tesis no
13 puede ser aceptada en términos absolutos, pues vaciaría de contenido las
14 potestades de control político, fiscalización institucional, creación de
15 comisiones especiales, solicitud de informes, resguardo documental y control
16 interno que corresponden al Concejo Municipal dentro de su ámbito de
17 competencia. -----
18 Lo jurídicamente correcto es reconocer que el acuerdo debe entenderse
19 inmerso en ambas dimensiones de la diarquía del Gobierno Municipal, en
20 estricto apego al ordenamiento jurídico en su ejecución, en el tanto la Alcaldía
21 conserva sus competencias de administración activa, jefatura del personal y
22 potestad disciplinaria; y el Concejo conserva sus competencias de deliberación,
23 fiscalización, control político, creación de comisiones, solicitud de información
24 institucional y resguardo de elementos necesarios para ejercer sus funciones.
25 Por tanto, el veto debe rechazarse, aclarando expresamente los límites de
26 interpretación y ejecución del acuerdo vetado. -----
27 **POR TANTO** -----
28 **EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA ACUERDA:** -----
29 **PRIMERO.** Rechazar el veto interpuesto por el señor Alcalde Municipal,
30 Licenciado Fernando Chavarría Quirós, mediante oficio MG-AG-2986-2026,



Municipalidad de Goicoechea

57980

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 contra el acuerdo N.° 11 adoptado en sesión ordinaria N.° 18-2026, celebrada
2 el día 04 de mayo de 2026, artículo IX.I, por las razones expuestas en la
3 presente resolución.-----

4 **SEGUNDO.** Precisar que la Comisión Investigadora de carácter especial
5 creada mediante el punto segundo del acuerdo vetado debe entenderse como
6 una Comisión Especial de análisis institucional, fiscalización política y control
7 interno del Concejo Municipal, y no como órgano director de procedimiento
8 administrativo, comisión disciplinaria, autoridad sancionadora o instancia penal.

9 **TERCERO.** Aclarar que dicha Comisión no podrá imponer sanciones, atribuir
10 responsabilidades administrativas, ordenar la apertura de procedimientos
11 disciplinarios, girar órdenes directas al personal subordinado de la Alcaldía
12 Municipal ni sustituir las competencias administrativas, jerárquicas o
13 disciplinarias propias de la Alcaldía.-----

14 **CUARTO.** Disponer que cualquier solicitud de información, documentación,
15 comparecencia o colaboración dirigida a dependencias subordinadas a la
16 Alcaldía deberá canalizarse por los medios institucionales correspondientes por
17 medio de la Alcaldía Municipal, respetando la distribución de competencias, la
18 confidencialidad, la protección de datos, la cadena de custodia y el debido
19 proceso.-----

20 **QUINTO.** Precisar que el punto tercero del acuerdo vetado, relativo a la
21 remisión de antecedentes al Ministerio Público, debe entenderse como una
22 comunicación institucional para que dicha autoridad valore, bajo su exclusiva
23 competencia, si existe o no mérito para iniciar alguna actuación penal, sin que
24 ello implique prejuzgamiento, imputación penal formal, afirmación de
25 culpabilidad o determinación de que efectivamente se haya cometido delito
26 alguno lo cual solo podrán determinarlo las autoridades judiciales competentes
27 conforme al ejercicio de sus competencias.-----

28 **SEXTO.** La remisión de antecedentes al Ministerio Público se fundamenta en
29 el deber general de denuncia previsto en el artículo 281 del Código Procesal
30 Penal, según el cual los funcionarios o empleados públicos tienen obligación



Municipalidad de Goicoechea

57981

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 de denunciar los delitos perseguibles de oficio que conozcan en el ejercicio de
2 sus funciones, correspondiendo exclusivamente al Ministerio Público
3 determinar la procedencia o improcedencia de cualquier investigación.-----

4 **SÉPTIMO.** Precisar que el punto cuarto del acuerdo vetado, según fue
5 modificado en sesión ordinaria N.°19-2026, debe entenderse como una medida
6 preventiva de control interno, conservación documental, trazabilidad y
7 transparencia institucional, sin que ello implique investigación disciplinaria,
8 acusación de ocultamiento o destrucción de prueba, ni sustitución de la jefatura
9 administrativa de la Alcaldía, además de ser un requerimiento para que la
10 Comisión Investigadora en el ámbito de su competencia ejerza su deber de
11 fiscalización. -----

12 **OCTAVO.** Disponer que la conservación y eventual puesta a disposición de
13 información relacionada con los hechos deberá realizarse respetando los
14 procedimientos administrativos internos, la integridad de expedientes, la
15 cadena de custodia, la protección de datos personales, la confidencialidad y
16 cualquier reserva legal aplicable. -----

17 **NOVENO.** Aclarar que las comunicaciones derivadas del acuerdo deberán
18 efectuarse en términos objetivos, institucionales y neutrales, evitando
19 afirmaciones que puedan prejuzgar responsabilidades administrativas,
20 disciplinarias o penales, así como la divulgación indebida de información
21 sensible, datos personales, videos, expedientes o documentación sometida a
22 reserva, que resulta ser un tema de la ejecución del acuerdo. -----

23 **DÉCIMO.** Disponer que, al haberse rechazado el veto interpuesto por la
24 Alcaldía Municipal, se eleve el expediente ante el Tribunal Contencioso
25 Administrativo y Civil de Hacienda, Sección competente, en condición de
26 contralor no jerárquico de legalidad, para lo que en derecho corresponda, de
27 conformidad con el régimen de veto municipal previsto en el Código Municipal.

28 **DÉCIMO PRIMERO.** Instruir a la Secretaría Municipal para que conforme y
29 remita el expediente administrativo completo, incluyendo el acuerdo vetado, la
30 moción original, el recurso de revisión aprobado, el oficio de veto MG-AG-2986-



Municipalidad de Goicoechea

57982

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 2026, el acuerdo de rechazo del veto y las constancias de notificación y
2 comunicación correspondientes.-----

3 **DÉCIMO SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Alcaldía
4 Municipal, a la Departamento de Asesoría Jurídica, a la Auditoría Interna, a la
5 Dirección de Policía Municipal, al Departamento de Cobros, Licencias y
6 Patentes.” -----

7 El Alcalde Municipal expresa, este muy respetuosamente les digo que
8 cada vez esto lo están enredando más por qué en la primera moción que
9 tuvieron que arreglarle algo le están volviendo a arreglar todo otra vez,
10 entonces pienso que si no está muy claro desde el inicio lo tienen que arreglar
11 y otra vez y va para un ente que los va a fiscalizar a ustedes bueno allá yo se
12 lo dije a ustedes y sin ánimo de ofender ni mucho menos de pelear ni nada cada
13 palo que agarre su propia vela verdad con este tema, sí está muy complicado
14 intentan desvirtuarse la moción porque la moción dice investigúese, hágase el
15 procedimiento y ahora dice que esa investigación no se ve como una
16 investigación sino como un tema de fiscalización, no era mucho más sencillo y
17 yo se los dije en algún momento ustedes piden posteriormente a que termine
18 el proceso administrativo la copia de lo ya acordado y lo que pasó para que
19 ustedes verifiquen que fue a cabalidad cualquier pasó y si hay una
20 inobservancia por parte de nosotros ustedes la pueden hacer en lugar de llegar
21 a esto, será que a veces yo pienso mucho en los demás y ustedes no lo ven
22 así, ustedes ven que los estoy atacando en este sinsentido para indicarles ya
23 una resolución ya está, hubo una sanción administrativa entonces de lo que
24 ustedes estaban juzgando, prejuizando al tema que hubo una mala actuación
25 municipal al final se pudo constatar de que sí hubo y el otro proceso se está
26 analizando, entonces volvemos a lo mismo siento que están como muy
27 apresurados a empezar a cavar y cavar y cavar y tal vez lo que no se están
28 dando cuenta es que están cavando sus propias tumbas porque el proceso
29 administrativo ya finalizó en uno de los dos casos encontrándose una sanción
30 y eso no se los tengo que decir pero están a punto de dispararse entre ustedes



Municipalidad de Goicoechea

57983

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 mismos para mandarlo y ni qué decir que hubo dos de las personas que de los
2 que llegaron aquí que me dijeron una persona del Concejo Municipal vino aquí
3 y me dijo que hiciera esto, entonces volvemos a lo mismo los veo tan
4 apresurados en seguir excavando el propio lugar donde nos van a enterrar que
5 volvemos a lo mismo si vamos no hay ningún problema cómo le digo ya la
6 sanción ya está, ya hay una multa él la puede ir apelar por supuesto, ya él
7 entendió la sanción, la persona que hubo, una de las dos personas que hubo
8 aquí no era el legal que tenía que haber la representación entonces ni siquiera
9 tenía por qué haber firmado porque no tenía ni un solo poder para volver a
10 representar, pero volvemos a lo mismo veo que esto se hizo más grande porque
11 así usted lo quisieron, si querían un proceso de fiscalización que al final era
12 esperan a que acabe el proceso administrativo, piden un informe del actuar
13 municipal y ahí sí lo pueden fiscalizar porque no es un tema de sanción y
14 posteriormente ante una volvemos a lo mismo un inobservancia por parte de la
15 administración ustedes dicen aquí pasó algo, aquí hay un atropelló, aquí hay
16 esto pero sí me llama la atención con todo respeto con los que votan volvemos
17 a lo mismo yo no estoy en sus zapatos pero sí me orientaría un poquito más
18 porque de esa petición que ustedes están mandando al Contencioso se están
19 diciendo de la moción que ustedes mismos cambiaron y otra vez de la moción
20 inicial entonces no sé o sea pienso volvemos a lo mismo no estamos en una
21 guerra yo les estoy aquí para orientarlos un poco cada quien tendrá su propia
22 decisión pero sí me parece muy apresurado lo que están haciendo porque ya
23 una sanción administrativa ya está impuesta yo creo que la persona ya lo está
24 pagando de hecho hace poquito abrió el local y la otra persona va exactamente
25 por el mismo proceso lo cual nos daría razón en el contencioso y sí haría ver
26 de porque ustedes están pidiendo un acto administrativo porque es un acto
27 administrativo aunque quieran decir totalmente lo contrario y tras de eso todo
28 lo que duraron en el tema del veto verdad nada más para aclararles eso con
29 muchísimo gusto. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57984

1 El Regidor Propietario William Fallas Bogarín indica, cuando nosotros nos
2 sentamos el miércoles pasado que hicimos la comisión vimos esto con mi
3 asesora legal yo no conversé la que puse fue a mi asesora que dialogara
4 directamente con Melissa estaba presente este servidor y Daniel, el señor
5 asesor de cómo se llama del Concejo Municipal Michael, este y llegamos a un
6 entendimiento de que esto había que la comisión analizará y viera
7 jurídicamente cuáles eran los pros y los contras de este dictamen, ahorita en
8 este momento veo y escucho que ciertas párrafos de lo que conversamos no
9 están puestos de lo que habló mi asesora legal y ya viendo el dictamen directo
10 cómo tiene, como lo están presentando, no lo leí, lo firme ahora porque pensé
11 que como fue así en carrera ahorita que para pasarlo, para meterlo ahora este
12 sí yo lo hubiera leído y eso porque yo no estoy viendo lo que mi asesora en ese
13 momento discutió y ella conversó con el señor asesor legal de este Concejo
14 Municipal, este en este momento le voy a ser claro no me parece como se está
15 presentando este dictamen, no lo voy a votar, gracias. -----

16 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga expresa, don William me
17 extraña mucho que usted esté indique eso acá a todo el Concejo Municipal
18 porque cuando se vio el dictamen con su asesora y las personas que estuvimos
19 ahí ella lo que sí dio a entender y quería que quedara plasmado era que esta
20 comisión no podía actuar de manera sancionatoria hacia las personas que se
21 fuesen a investigar o que ahí decían en su momento este que pudiesen estar
22 implicadas en ese suceso y claramente en el tercer por tanto que lee la
23 compañera dice que dicha comisión no podrá imponer sanciones, atribuir
24 responsabilidades administrativas, ordenar la apertura de procedimientos
25 disciplinarios, girar órdenes directas al personal subordinado a la Alcaldía
26 Municipal, ni sustituir las competencias administrativas jerárquicas o
27 disciplinarias propias de la alcaldía, eso fue lo que doña Roxana expresó que
28 quería que quedara claro y eso está en el por tanto tercero de ese dictamen, el
29 dictamen se pasó o la propuesta que hizo los asesores legales porque esto
30 viene de un criterio de los asesores legales, el criterio se mandó desde la



Municipalidad de Goicoechea

57985

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 semana pasada en el chat de la comisión, se volvió a analizar ese mismo
2 criterio en la sesión que tuvimos el miércoles pasado y quedó tal cual se está
3 pasando o se pasó en su momento ahora a don William, entonces decir que no
4 está lo que ustedes indicaron no es de recibo para mi persona porque me está
5 dejando mal okay no es de recibo para mí persona que usted venga a decir
6 aquí públicamente que no va a votar el dictamen que ya había firmado y aprobó
7 en la sesión pasada cuando ahí está lo que ustedes indicaron que debía de
8 estar, entonces si no lo veo de recibo y adicionalmente ahí en el por tanto
9 tercero aclara que la comisión no puede interponer sanciones y lo pone y lo
10 indica muy bien aclarando un poco el veto porque Fernando menciona ciertas
11 cosas pero en su veto usted refiere a que nosotros nos estamos refiriendo en
12 la moción que queremos imponer sanciones, que eso es una competencia
13 administrativa que no sé qué, no sé cuánto, entonces a raíz de eso se aclara o
14 se hace diferentes aclaraciones sobre lo que indica su veto y en ese momento
15 este pues los asesores legales nos envían esta propuesta que fue acogida por
16 unanimidad en la sesión pasada de la sesión de comisión de jurídicos en dónde
17 evidentemente la Presidenta también se inhibe de estar en esta sesión porque
18 este así como se inhibió hoy también se inhibió en la comisión de jurídicos para
19 ver este dictamen, entonces solamente estuvimos don William, mi persona, el
20 Asesor Legal que fue don Michael, don Daniel que es el asesor de la
21 vicepresidenta o de la Fracción de Frente Amplio y entre todos este pues
22 pudimos, discutimos el documento y así quedó aprobado.-----

23 El Alcalde Municipal manifiesta, no quiero hablar de más con el tema legal
24 pero es que cómo está aclarando el veto, lo que deberían aclarar es la moción
25 con todo respeto, debería hacerse se acoge parcialmente y se indica que es un
26 tema de fiscalización, ustedes están haciendo una interpretación de algo que
27 no dice la moción, es que no dice la moción, entiéndase quién entiende, yo leo
28 lo que dice, yo hago lo que dice, no puede ser interpretativa ni mucho menos
29 en el veto, podrían hacerlo que lo acogen parcialmente y por ende se aclara
30 que es meramente algo no sé fiscalizador o algo así pero eso no lo dice, dice



Municipalidad de Goicoechea

57986

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 se rechaza el veto, donde el veto lo que dice ahí sí habla de sanciones
2 administrativas porque así se lee la moción, quieran cambiarlo, quieran
3 aclararlo es como el tema y perdón cuando dicen es que tal vez una palabra no
4 era lo que ustedes entendieron, es que la administración tiene que hacer
5 únicamente lo que se aprueba compañeros volvemos a lo mismo no es mi
6 cabeza la que está ahí y si no quieren agarrarla eso por lo menos yo siento y
7 me siento en la obligación de decirlos yo se los dije porque lo que están
8 haciendo es una aclaración del cual nadie le pidió que aclarara y están haciendo
9 intervenciones que ahí en la moción no dicen, lo más sencillo era se acoge
10 parcialmente y se aclara que únicamente es para un tema de fiscalización pero
11 es que eso no lo dice, ustedes van más allá de sus mismas propias palabras
12 de las cuales ya tenía una intervención primera verdad con el tema de guardar
13 los videos o que no se pierdan o no sé qué, entonces después pusieron que se
14 resguarde nada más, pero ya había un cambio que no se decía entonces
15 volvemos a lo mismo nada más es un tema así porque usted me dice es que
16 queremos venir a aclarar es que qué tiene que aclarar si la moción es
17 sumamente clara, se va hacer una comisión de alto nivel o algo así para
18 investigar las acciones no sé qué, es que ustedes no pueden hacer eso, es que
19 no se puede desde ahí va mal el tema y es el punto 2 todavía qué pasa lo
20 mismo si lo hubieran acogido parcialmente y que se entienda o que se lea ahí
21 sí están haciendo una aclaración pero lo que ustedes están diciendo tiene razón
22 lo que dice la moción, no es cierto vamos al contencioso y así y de paso
23 queremos aclarar que esto y esto ante quién lo va a aclarar, muchas gracias
24 señor Presidente. -----

25 El Regidor Propietario William Fallas Bogarín indica, bueno doña Melissa
26 nosotros conversamos bueno para no hacer más grande y extender esto este
27 yo lo entendí así como lo acaba de decir el señor Alcalde y eso fue lo que le
28 pregunté a Roxana porque nosotros era parcialmente porque no tenemos lo
29 que usted leyó ahora o entendí mal yo que se iba a ser parcialmente que la
30 comisión iba a recomendar lo que se ha presentado sobre este veto, ahorita ya



Municipalidad de Goicoechea

57987

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 viéndolo el trasfondo se está diciendo lo contrario y lo que doña Roxana me
2 explicó a mí o no me equivoqué yo o se equivocó ella, pero lo que ella me dijo
3 a mí que se acogía parcialmente para que lo votáramos aquí en el Concejo
4 Municipal, esa es la única palabra que yo estoy increpo porque éste se está
5 poniendo en el dictamen que de una vez se anule el veto y es que se acoja
6 parcialmente lo que me explico o entendí ese día a doña Roxana por eso es
7 que me quedé extrañado al ya oír lo que estaba diciendo la compañera, todo lo
8 que conversamos y hablamos ahí tiene usted razón, pero yo entendí que era
9 parcialmente para que ya la Alcaldía o la Administración sepa cómo contestar
10 lo que tiene que contestar.-----

11 El Regidor Suplente Emilio Fallas Sandí señala, yo estoy escuchando
12 puntos de vista diferentes para el mismo tema, entonces me agradecería conocer
13 el criterio de legal de don David.-----

14 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez expresa, yo no voy a
15 votar esto por dos razones, primeramente por lo que dice el señor Regidor don
16 William Fallas y es bastante delicado porque una comisión y resulta que solo
17 un miembro determina cómo lo redacta y le da al fondo y la forma como ellos
18 creen que tiene que ir y asesorado por algunas otras personas y me imagino
19 que lo están viendo, esto estuvo malo desde el principio y lo saben los señores
20 Regidores que presentaron esa moción, eso fue maltratando más bien a los
21 funcionarios municipales, cuestionando a los funcionarios municipales,
22 cuestionando al mismo Alcalde y no se dieron la tarea siquiera de consultarlo o
23 hablarlo con el Alcalde y cómo lo dije en esa sesión si se hace porque se hizo
24 y si no se hace porque no se hizo y a veces porque estamos muy arrimados o
25 somos muy amigos o conocemos alguna gente o alguna cuestión entonces se
26 vino eso y al final el señor Alcalde conversó con ellos y el problema se pudo
27 subsanar y se hizo las cosas como están, esto hay dos interpretaciones porque
28 la moción dice una cosa y dice totalmente el dictamen otra cuestión, no se está
29 justificando y además de esto uno por supuesto lo que puede decir el señor
30 legal va a ser muy respetado, muy legado, pero yo voy a votar eso porque hay



Municipalidad de Goicoechea

57988

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 muchas dudas y además el señor Alcalde lo está explicando muy
2 categóricamente por qué el presentó ese veto, es un tema de legalidad y de
3 cierta forma hay pues no sé algún tipo de ansias y eso pues lo conocemos en
4 alguna población y algunos dirigentes y algunas otras gentes que estas cosas
5 se manejan así, pues así yo me quedo con la tesis del señor este Alcalde que
6 se ha explicado y se ha hablado, pero lo que más me preocupa es lo que dice
7 el señor don William Fallas que es lamentable que una comisión suceda ese
8 tipo, que se haga ese tipo de interpretaciones y que una persona cree que
9 pueda interpretar eso, gracias mi voto es negativo definitivamente. -----

10 El Presidente del Concejo Municipal en Ejercicio manifiesta, voy a darle la
11 palabra a la compañera Melissa Valdivia y luego le voy a dar la palabra al
12 Asesor Legal David Salazar y luego procedemos a la votación. -----

13 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga indica, no nada más para
14 aclararle a don Carlos que el decir que una persona interpretó al dictamen a su
15 antojo o sea eso tampoco es de recibo porque nosotros lo que hicimos fue
16 acoger la recomendación de la asesoría legal yo no redacté absolutamente
17 nada, nada más vimos la redacción con el asesor legal, las recomendaciones
18 que se hicieron de parte de los compañeros que estuvieron ahí se pusieron en
19 el dictamen o se hicieron en el dictamen y también el decir o dar a entender que
20 la persona, que hay dudas dentro del dictamen prácticamente ponen en tela de
21 duda mi transparencia y la transparencia de la compañera de la comisión la
22 Secretaria que es Giselle verdad porque usted está dando a entender que es
23 que no sabe porque ese dictamen alguien lo hizo así no, no, no, o sea nosotros
24 acogimos el criterio de la Asesoría Legal y que quede claro en actas aquí nadie
25 interpretó absolutamente nada, esto se discutió en la comisión y tal cual así se
26 aprobó y ahí está el audio de la comisión para el que el compañero que quiera
27 escuchar, no es de recibo que aquí compañeros vengan a poner entre duda lo
28 que las comisiones hacen o por lo menos lo que las secretarias en las actas
29 ponen, porque si eso se hizo así y se firmó fue porque ya lo habíamos visto con
30 anticipación, entonces no es de recibo que ninguno de los dos compañeros diga



Municipalidad de Goicoechea

57989

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 eso y me extraña don William porque cuando se aprobó se aprobó el negar el
2 veto por completo. -----

3 El Asesor Legal expresa, lo que puedo proceder a realizar es una
4 explicación en términos generales de lo que ya en el dictamen fue expuesto y
5 que en efecto pues tal cuál consta en el mismo estuvo acompañando a la
6 Comisión de Asuntos Jurídicos el colega Durán Arrieta, sin embargo nosotros
7 como firma pues conozco los términos de lo que se expuso en su momento y
8 la tesis es la siguiente el veto en principio parte de motivos de legalidad
9 entendiendo que el Concejo Municipal carece de competencia para investigar
10 a personas funcionarias municipales que dependen de la Alcaldía, si el acuerdo
11 adoptado por el Concejo estableciera que se va a investigar a fulano, zutano y
12 mengano por x,y,z circunstancias a fin de llegar o arribar a una sanción
13 disciplinario por ejemplo bajo esa circunstancia que habría que establecer si
14 tiene razón el veto, qué es lo que pasa el acuerdo adoptado por el Concejo
15 Municipal particularmente en lo que se desprende del punto a partir del punto 2
16 no establece que se va a realizar un procedimiento administrativo, una
17 investigación con miras o con el objetivo, la finalidad de sancionar a alguna
18 persona en concreto, algún funcionario que penda directamente de la Alcaldía
19 Municipal y esto es medular por qué entonces si el motivo principal del veto es
20 establecer que hay un elemento de competencia hay que revisar el texto, el
21 contenido expreso de lo que dice el acuerdo, no ha sido la primera vez que esté
22 Concejo Municipal ha tenido que adoptar acuerdos donde determina que hay
23 que proceder a investigar o que hay que proceder a abrir un órgano director
24 contra alguna persona cuando es competencia del Concejo y el modelo de ese
25 tipo de acuerdo lo que establece es se va a proceder a investigar a fulanito a
26 menganito por presuntas conductas para ventilar si procede o no una sanción,
27 este no es el caso del acuerdo que adoptó el Concejo Municipal en su momento
28 de allí que se haya observado pertinente que la siendo que el acuerdo no tiene
29 ese contenido se procediera a aclarar lo que corresponde no solo, vamos a ver
30 y la aclaración viene en el sentido y dentro del ámbito de lo que ya establece el



Municipalidad de Goicoechea

57990

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 acuerdo para y es relevante para la ejecución lo que se va hacer en caso de
2 que el acuerdo se mantenga por qué, porque está comisión especial no podría
3 abocarse casualmente a realizar una investigación donde se busque poner una
4 sanción o donde se busque recomendar a la Alcaldía que sancione a una u otra
5 o determinadas personas por determinadas faltas con x o y sanciones, no
6 podría ser ese el ámbito, de lo que se pudo observar del contenido y los
7 extremos del acuerdo no se establece que esa sea la dimensión o la finalidad
8 de la conducta adoptada por el Concejo Municipal, entonces de allí sí será
9 importante siendo que se generó este cuestionamiento porque por eso se
10 produjo un veto se está cuestionando que el Concejo está buscando o que
11 genera una injerencia sobre las competencias de la Alcaldía Municipal, se
12 observa pertinente generar estas aclaraciones más que todo para la ejecución
13 que corresponda por qué, porque las comisiones especiales también pueden
14 ser constituidas por competencia del Concejo para revisar aspectos
15 relacionados a temas de análisis institucional, a temas de control político, a
16 temas relacionados con el sistema de control interno, en el mismo dictamen se
17 expone que ya la Contraloría General de la República lo ha dicho, el Colegio
18 de Regidores tiene competencias que se ejercen dentro del marco del sistema
19 de control interno a partir de lo que establece los artículos 10 y 12 de esa
20 legislación y que sí permite adoptar acciones para fortalecer el sistema del
21 control interno entonces allí se observa pertinente que si se genera esta
22 comisión en los términos que establece el acuerdo adoptado por el c Concejo
23 Municipal a partir de las conductas y de los hechos conocidos a nivel público
24 pues que esa investigación se tenga claridad de que no es para generar una
25 sanción, que el acuerdo no lo dice, sino que es específicamente para que la
26 investigación de la comisión especial se realice en y dentro del ámbito y el
27 enfoque que puede dar el Concejo Municipal, lo que sí incluye naturalmente
28 aspectos relacionados al sistema de control interno institucional,
29 inminentemente no se le podría girar órdenes a la Alcaldía, ni establecer
30 sanciones y si se va a requerir información dentro del ámbito de competencia



Municipalidad de Goicoechea

57991

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 del Concejo esa información tendrá que ser coordinada a través de la Alcaldía
2 Municipal oportunamente eso es lo que dispone como parte de las previsiones
3 que se hacen acá, aunado a esto en cuanto al otro punto que se establece se
4 indica que hay una remisión que es sustantivo hay una remisión de una serie
5 de documentos al Ministerio Público esto en efecto si la mayoría de las
6 Regidurías considera pertinente hacer de conformidad con el artículo 281 del
7 Código Procesal Penal puede realizarlo esto inminentemente es una
8 competencia que se ejerce dentro de la jurisdicción por los organismos
9 pertinentes en este caso sería el Ministerio Público y eventualmente los jueces
10 de la República los que les correspondan si es que les correspondiera ver
11 alguna situación de éstas, si es que algo fuera catalogado como delito ver si es
12 posible entablar alguna causa y si es posible dirigirla dentro de la jurisdicción
13 penal pero es en esa instancia donde eso se decide, la mera determinación de
14 que una persona entable una denuncia o que traslade piezas al Ministerio
15 Público para que investigue lo pertinente no es más que eso, no determina si
16 una persona es o no es responsable por determinadas conductas por qué
17 porque de por si el Concejo no podría tampoco establecer si una persona es
18 responsable o no penalmente, en términos generales es en esa línea que se
19 hizo la correspondiente recomendación inminentemente ustedes las regidurías
20 son las que tienen la posibilidad de votar lo que corresponda y lo que está
21 establecido dentro del dictamen respectivo de acogerse pues lo que procederá
22 es elevarlo en todo caso siempre todo este tipo de temas tiene mecanismos de
23 revisión establecidos por la misma legislación y tal vez nada más tenía otro
24 punto aquí, prácticamente sería eso Presidente, le agradezco.----- r

25 **El Presidente del Concejo Municipal en Ejercicio somete a votación**
26 **el por tanto del Dictamen 21-2026 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual**
27 **por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación: -----**
28 **ACUERDO N°10 -----**
29 **PRIMERO.** Rechazar el veto interpuesto por el señor Alcalde Municipal,
30 Licenciado Fernando Chavarría Quirós, mediante oficio MG-AG-2986-2026,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57992

1 contra el acuerdo N.° 11 adoptado en sesión ordinaria N.° 18-2026, celebrada
2 el día 04 de mayo de 2026, artículo IX.I, por las razones expuestas en la
3 presente resolución. -----

4 **SEGUNDO.** Precisar que la Comisión Investigadora de carácter especial
5 creada mediante el punto segundo del acuerdo vetado debe entenderse como
6 una Comisión Especial de análisis institucional, fiscalización política y control
7 interno del Concejo Municipal, y no como órgano director de procedimiento
8 administrativo, comisión disciplinaria, autoridad sancionadora o instancia penal.

9 **TERCERO.** Aclarar que dicha Comisión no podrá imponer sanciones, atribuir
10 responsabilidades administrativas, ordenar la apertura de procedimientos
11 disciplinarios, girar órdenes directas al personal subordinado de la Alcaldía
12 Municipal ni sustituir las competencias administrativas, jerárquicas o
13 disciplinarias propias de la Alcaldía. -----

14 **CUARTO.** Disponer que cualquier solicitud de información, documentación,
15 comparecencia o colaboración dirigida a dependencias subordinadas a la
16 Alcaldía deberá canalizarse por los medios institucionales correspondientes por
17 medio de la Alcaldía Municipal, respetando la distribución de competencias, la
18 confidencialidad, la protección de datos, la cadena de custodia y el debido
19 proceso. -----

20 **QUINTO.** Precisar que el punto tercero del acuerdo vetado, relativo a la
21 remisión de antecedentes al Ministerio Público, debe entenderse como una
22 comunicación institucional para que dicha autoridad valore, bajo su exclusiva
23 competencia, si existe o no mérito para iniciar alguna actuación penal, sin que
24 ello implique prejuzgamiento, imputación penal formal, afirmación de
25 culpabilidad o determinación de que efectivamente se haya cometido delito
26 alguno lo cual solo podrán determinarlo las autoridades judiciales competentes
27 conforme al ejercicio de sus competencias. -----

28 **SEXTO.** La remisión de antecedentes al Ministerio Público se fundamenta en
29 el deber general de denuncia previsto en el artículo 281 del Código Procesal
30 Penal, según el cual los funcionarios o empleados públicos tienen obligación



Municipalidad de Goicoechea

57993

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 de denunciar los delitos perseguibles de oficio que conozcan en el ejercicio de
2 sus funciones, correspondiendo exclusivamente al Ministerio Público
3 determinar la procedencia o improcedencia de cualquier investigación.-----

4 **SÉPTIMO.** Precisar que el punto cuarto del acuerdo vetado, según fue
5 modificado en sesión ordinaria N.°19-2026, debe entenderse como una medida
6 preventiva de control interno, conservación documental, trazabilidad y
7 transparencia institucional, sin que ello implique investigación disciplinaria,
8 acusación de ocultamiento o destrucción de prueba, ni sustitución de la jefatura
9 administrativa de la Alcaldía, además de ser un requerimiento para que la
10 Comisión Investigadora en el ámbito de su competencia ejerza su deber de
11 fiscalización. -----

12 **OCTAVO.** Disponer que la conservación y eventual puesta a disposición de
13 información relacionada con los hechos deberá realizarse respetando los
14 procedimientos administrativos internos, la integridad de expedientes, la
15 cadena de custodia, la protección de datos personales, la confidencialidad y
16 cualquier reserva legal aplicable. -----

17 **NOVENO.** Aclarar que las comunicaciones derivadas del acuerdo deberán
18 efectuarse en términos objetivos, institucionales y neutrales, evitando
19 afirmaciones que puedan prejuzgar responsabilidades administrativas,
20 disciplinarias o penales, así como la divulgación indebida de información
21 sensible, datos personales, videos, expedientes o documentación sometida a
22 reserva, que resulta ser un tema de la ejecución del acuerdo. -----

23 **DÉCIMO.** Disponer que, al haberse rechazado el veto interpuesto por la
24 Alcaldía Municipal, se eleve el expediente ante el Tribunal Contencioso
25 Administrativo y Civil de Hacienda, Sección competente, en condición de
26 contralor no jerárquico de legalidad, para lo que en derecho corresponda, de
27 conformidad con el régimen de veto municipal previsto en el Código Municipal.

28 **DÉCIMO PRIMERO.** Instruir a la Secretaría Municipal para que conforme y
29 remita el expediente administrativo completo, incluyendo el acuerdo vetado, la
30 moción original, el recurso de revisión aprobado, el oficio de veto MG-AG-2986-



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57994

1 2026, el acuerdo de rechazo del veto y las constancias de notificación y
2 comunicación correspondientes.-----

3 **DÉCIMO SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Alcaldía
4 Municipal, a la Departamento de Asesoría Jurídica, a la Auditoría Interna, a la
5 Dirección de Policía Municipal, al Departamento de Cobros, Licencias y
6 Patentes.” **COMUNIQUESE.**-----

7 **VOTOS EN CONTRA (4)** -----

8 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ** -----

9 **REG. PROP. VILMA GARCÍA HERNÁNDEZ**-----

10 **REG. PROP. CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA** -----

11 **REG. PROP. WILLIAM FALLAS BOGARÍN**-----

12 **VOTOS A FAVOR (5)**-----

13 **REG. PROP. EN EJERCICIO JOHANA OVIEDO MORA** -----

14 **REG. PROP. MARIA LORENA ORTIZ SALAZAR** -----

15 **REG. PROP. LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA** -----

16 **REG. PROP. MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA**-----

17 **REG. PROP. GRETTEL AMADOR ROJAS**-----

18 El Presidente del Concejo Municipal en Ejercicio manifiesta, bueno
19 compañeros no queda con firmeza, entonces seguimos, vamos a votar,
20 quedamos listos ya, señora Presidenta si gusta toma su lugar, vamos a leer los
21 nombres de lo que votaron en contra esta el señor don Carlos Murillo, don
22 William Fallas, doña Vilma García y doña Carmen Martínez y a favor esta
23 Melissa Valdivia, Luis Carlos Barquero mi persona, doña Johana, doña Grettel
24 y doña María Ortiz, señora Presidenta pase a su lugar.-----

25 **ARTÍCULO IX**-----

26 **MOCIONES**-----

27 **ARTÍCULO IX.I** -----

28 **ALTERACIÓN REGIDORA PROPIETARIA GLORIANA CARMONA**

29 **SERAVALLI Y REGIDORA SUPLENTE JOHANA OVIEDO MORA (17-2026)**

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

57995

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 “Las personas regidoras que suscriben firmando la presente moción, con
2 fundamento en los artículos 27 inciso b), 44 y concordantes del Código
3 Municipal, someten a conocimiento del Concejo Municipal la presente moción
4 de fondo, para que se adopte el siguiente acuerdo:-----
5 **CONSIDERANDO:** -----
6 **PRIMERO.** Que mediante Acuerdo N.° 11, adoptado en sesión ordinaria N.° 23-
7 2026, celebrada el día 8 de junio de 2026, artículo IX.IV, el Concejo Municipal
8 de Goicoechea acordó solicitar al Poder Ejecutivo conceder asueto a las
9 personas servidoras públicas del cantón de Goicoechea, provincia de San José,
10 el día 6 de agosto de 2026, con ocasión de la celebración del Cantonato de
11 Goicoechea. -----
12 **SEGUNDO.** Que dicho acuerdo fue originado en una moción escrita y firmada
13 por sus proponentes, conforme lo exige el artículo 44 del Código Municipal para
14 los acuerdos del Concejo promovidos por iniciativa de las personas regidoras o
15 de la Alcaldía Municipal.-----
16 **TERCERO.** Que el artículo 44 del Código Municipal dispone que los acuerdos
17 del Concejo se tomarán previo dictamen de una comisión y deliberación
18 subsiguiente; sin embargo, **la misma norma establece expresamente que el**
19 **trámite de dictamen podrá dispensarse mediante votación calificada de**
20 **las personas presentes.**-----
21 La Procuraduría General de la República, al atender la consulta formulada por
22 el Auditor Interno de la Municipalidad de Flores sobre si el Concejo puede
23 primero adoptar un acuerdo de dispensa de trámite de comisión y luego
24 resolver el fondo del asunto, señaló en el dictamen C-077-2019 que el artículo
25 44 del Código Municipal estructura el procedimiento colegial en tres fases:
26 iniciativa mediante moción o proyecto escrito y firmado, dictamen de comisión
27 y deliberación/votación; sin embargo, **aclaró que el mismo artículo 44**
28 **autoriza expresamente que, por votación calificada de los regidores**
29 **presentes, se dispense la fase de dictamen, “habilitándose así al Concejo**
30 **Municipal para deliberar y votar el respectivo asunto sin necesidad del**



Municipalidad de Goicoechea

57996

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 parecer de una Comisión”. Además, precisó que el acuerdo de dispensa
2 es necesario para la validez de los acuerdos adoptados sin dictamen y
3 debe constar en el acta de la sesión respectiva.-----
4 **CUARTO.** Que, en el caso concreto, el trámite de dictamen de comisión de la
5 moción que originó la solicitud de asueto fue expresamente dispensado por
6 unanimidad de las personas presentes, conforme lo autoriza el artículo 44 del
7 Código Municipal. Posteriormente, el fondo de la moción fue aprobado también
8 por unanimidad de las personas presentes y con carácter firme.-----
9 **QUINTO.** Que, en consecuencia, no resulta jurídicamente atendible retrotraer
10 el procedimiento para exigir un dictamen previo de comisión, cuando
11 precisamente el ordenamiento jurídico municipal autoriza la dispensa de ese
12 trámite y dicha dispensa fue válidamente acordada por el órgano colegiado
13 mediante la votación requerida.-----
14 **SEXTO.** Que la dispensa del trámite de comisión no constituye una omisión
15 procedimental, sino el ejercicio de una potestad expresamente reconocida por
16 el artículo 44 del Código Municipal. Por tanto, una vez aprobada la dispensa
17 por la mayoría calificada exigida, el acuerdo adoptado conserva plena validez
18 y eficacia como manifestación formal de voluntad del Concejo Municipal.-----
19 **SÉPTIMO.** Que la eventual intervención de una Comisión de Festejos
20 Populares, regulada por la Ley N.º 4286, se relaciona con la organización,
21 administración, control y liquidación de festejos populares cuando estos se
22 configuren materialmente como tales, por lo anterior, una eventual referencia
23 reglamentaria a las comisiones de festejos populares **no puede utilizarse para**
24 **desconocer una dispensa válidamente aprobada al amparo del artículo 44**
25 **del Código Municipal.**-----
26 **OCTAVO.** Que la solicitud de asueto cantonal se fundamenta en la celebración
27 del Cantón de Goicoechea como fiesta cívica cantonal, conforme al régimen
28 previsto en la Ley N.º 6725 y el Decreto Ejecutivo N.º 39427-MGP. Dicha
29 solicitud no se encuentra jurídicamente condicionada a que la Municipalidad
30 organice festejos populares en sentido estricto, ni a que existan actividades con



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

57997

1 explotación económica, administración de recursos, arrendamiento de
2 espacios, concesiones, subastas, utilidades o liquidación de fondos bajo el
3 régimen de la Ley N.° 4286.-----

4 **NOVENO.** Que no toda celebración cantonal, acto conmemorativo, actividad
5 protocolaria, agenda cultural, actividad recreativa o acto cívico constituye
6 automáticamente un festejo popular en sentido jurídico. Para que resulte
7 aplicable el régimen de la Ley N.° 4286, deben verificarse los elementos
8 materiales propios de esa figura, tales como programación festiva organizada,
9 temporalidad definida, componente económico relevante, administración o
10 captación de recursos bajo la órbita municipal, destino de eventuales utilidades
11 y necesidad de liquidación y rendición de cuentas.-----

12 **DÉCIMO.** Que, bajo esa correcta distinción normativa, el asueto solicitado se
13 justifica en la existencia de una fiesta cívica cantonal —la celebración del
14 Cantonato de Goicoechea— y no en la existencia necesaria de festejos
15 populares. Estos últimos únicamente deberán tramitarse conforme a la Ley N.°
16 4286 si las actividades concretas que se desarrollen reúnen los elementos
17 materiales que jurídicamente los caracterizan. -----

18 **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** -----

19 **PRIMERO.** Contestar al Ministerio de Gobernación y Policía que el Acuerdo N.°
20 11, adoptado en sesión ordinaria N.° 23-2026, celebrada el día 8 de junio de
21 2026, artículo IX.IV, mediante el cual se solicitó al Poder Ejecutivo conceder
22 asueto a las personas servidoras públicas del cantón de Goicoechea el día 6
23 de agosto de 2026, con ocasión de la celebración del Cantonato de
24 Goicoechea, **fue adoptado conforme al procedimiento previsto en el**
25 **artículo 44 del Código Municipal.**-----

26 **SEGUNDO.** Indicar al Ministerio de Gobernación y Policía que la moción que
27 originó dicho acuerdo **fue presentada por escrito y firmada por sus**
28 **proponentes, y que el trámite de dictamen de comisión fue expresamente**
29 **dispensado por unanimidad de las personas presentes, conforme lo**
30 **autoriza el artículo 44 del Código Municipal.**-----



Municipalidad de Goicoechea

57998

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

- 1 **TERCERO.** Aclarar que **no resulta jurídicamente procedente retrotraer el**
2 **trámite para exigir un dictamen previo de comisión, cuando el propio**
3 **ordenamiento jurídico municipal permite dispensar ese trámite y dicha**
4 **dispensa fue válidamente aprobada por el Concejo Municipal mediante la**
5 **votación requerida. -----**
- 6 **CUARTO.** Señalar que la dispensa del trámite de comisión no constituye un
7 defecto del procedimiento, sino **el ejercicio de una habilitación legal expresa**
8 **prevista en el artículo 44 del Código Municipal, por lo que el acuerdo**
9 **municipal adoptado conserva plena validez y eficacia como manifestación**
10 **formal de voluntad del órgano colegiado, órgano que tiene la competencia**
11 **material de solicitar el asueto. -----**
- 12 **QUINTO.** Reiterar que la solicitud de asueto cantonal se sustenta en la
13 celebración del Cantonato de Goicoechea como fiesta cívica cantonal,
14 conforme a la Ley N.° 6725 y el Decreto Ejecutivo N.° 39427-MGP, sin que la
15 procedencia del asueto se encuentre condicionada a que la Municipalidad
16 organice festejos populares en sentido jurídico estricto. -----
- 17 **SÉXTO.** Indicar que no toda celebración cantonal constituye automáticamente
18 un festejo popular, para que se tenga que aplicar el régimen jurídico
19 correspondiente, incluyendo las reglas de organización, control interno,
20 administración, liquidación, rendición de cuentas y responsabilidades previstas
21 en la Ley N.° 4286 y demás normativa aplicable. -----
- 22 **SÉPTIMO.** Solicitar respetuosamente al Ministerio de Gobernación y Policía
23 continuar con el trámite de la solicitud de asueto cantonal formulada por este
24 Concejo Municipal, al haberse acreditado la existencia de un acuerdo municipal
25 válido, firme y adoptado conforme al procedimiento previsto en el ordenamiento
26 jurídico municipal. -----
- 27 **OCTAVO.** Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Gobernación y Policía,
28 para que sea incorporada al expediente administrativo correspondiente. -----
- 29 **NOVENO.** Tomar el presente acuerdo con carácter firme." -----
- 30



Municipalidad de Goicoechea

57999

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa
2 de trámite de comisión de la moción suscrita por la Regidora Propietaria
3 Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johanna Oviedo Mora,
4 la cual por unanimidad se aprueba.-----

5 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto
6 de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana Carmona
7 Seravalli y la Regidora Suplente Johanna Oviedo Mora, el cual por
8 unanimidad se aprueba.-----

9 La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del
10 por tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana
11 Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johanna Oviedo Mora, la cual
12 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

13 **ACUERDO N° 11**-----

14 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

15 **PRIMERO.** Contestar al Ministerio de Gobernación y Policía que el Acuerdo N.°
16 11, adoptado en sesión ordinaria N.° 23-2026, celebrada el día 8 de junio de
17 2026, artículo IX.IV, mediante el cual se solicitó al Poder Ejecutivo conceder
18 asueto a las personas servidoras públicas del cantón de Goicoechea el día 6
19 de agosto de 2026, con ocasión de la celebración del Cantonato de
20 Goicoechea, **fue adoptado conforme al procedimiento previsto en el**
21 **artículo 44 del Código Municipal.**-----

22 **SEGUNDO.** Indicar al Ministerio de Gobernación y Policía que la moción que
23 originó dicho acuerdo **fue presentada por escrito y firmada por sus**
24 **proponentes, y que el trámite de dictamen de comisión fue expresamente**
25 **dispensado por unanimidad de las personas presentes, conforme lo**
26 **autoriza el artículo 44 del Código Municipal.**-----

27 **TERCERO.** Aclarar que **no resulta jurídicamente procedente retrotraer el**
28 **trámite para exigir un dictamen previo de comisión, cuando el propio**
29 **ordenamiento jurídico municipal permite dispensar ese trámite y dicha**
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

58000

1 dispensa fue válidamente aprobada por el Concejo Municipal mediante la
2 votación requerida. -----

3 **CUARTO.** Señalar que la dispensa del trámite de comisión no constituye un
4 defecto del procedimiento, sino el ejercicio de una habilitación legal expresa
5 prevista en el artículo 44 del Código Municipal, por lo que el acuerdo
6 municipal adoptado conserva plena validez y eficacia como manifestación
7 formal de voluntad del órgano colegiado, órgano que tiene la competencia
8 material de solicitar el asueto. -----

9 **QUINTO.** Reiterar que la solicitud de asueto cantonal se sustenta en la
10 celebración del Cantonato de Goicoechea como fiesta cívica cantonal,
11 conforme a la Ley N.° 6725 y el Decreto Ejecutivo N.° 39427-MGP, sin que la
12 procedencia del asueto se encuentre condicionada a que la Municipalidad
13 organice festejos populares en sentido jurídico estricto. -----

14 **SÉXTO.** Indicar que no toda celebración cantonal constituye automáticamente
15 un festejo popular, para que se tenga que aplicar el régimen jurídico
16 correspondiente, incluyendo las reglas de organización, control interno,
17 administración, liquidación, rendición de cuentas y responsabilidades previstas
18 en la Ley N.° 4286 y demás normativa aplicable. -----

19 **SÉPTIMO.** Solicitar respetuosamente al Ministerio de Gobernación y Policía
20 continuar con el trámite de la solicitud de asueto cantonal formulada por este
21 Concejo Municipal, al haberse acreditado la existencia de un acuerdo municipal
22 válido, firme y adoptado conforme al procedimiento previsto en el ordenamiento
23 jurídico municipal. -----

24 **OCTAVO.** Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Gobernación y Policía,
25 para que sea incorporada al expediente administrativo correspondiente. -----

26 **NOVENO.** Tomar el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN**
27 **FIRME.COMUNIQUESE.** -----

28 **ARTÍCULO IX.II** -----
29 **ALTERACIÓN REGIDORES PROPIETARIOS LUIS CARLOS BARQUERO**
30 **ARAYA, MARÍA LORENA ORTIZ SALAZAR, GRETTEL AMADOR ROJAS,**



Municipalidad de Goicoechea

58001

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 GLORIANA CARMONA SERAVALLI, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA,
2 REGIDORES SUPLENTE SIXTO ARAYA ARAYA, MARISOL CAMPOS
3 ARIAS, ROSAURA CASTELLÓN NAVARRO Y EMILIO FALLAS SANDÍ -----

4 “Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 incisos b
5 del Código Municipal, en calidad de regidurías presentamos la siguiente
6 moción de fondo con dispensa de trámite de Comisión sobre lo siguiente:

7 Considerando:-----

8 1. En Sesión Extraordinaria N12-2025, celebrada el día 19 de Junio de 2025
9 se aprobó por unanimidad y carácter firme la propuesta relacionada al
10 oficio MG-AG-03722- 2025 suscrito por el Alcalde Municipal en lo que
11 indica: "Se autoriza a la Municipalidad de Goicoechea a ser parte del
12 CONVENIO REMANENTE PROYECTO CIRCUNVALACIÓN NORTE
13 (ANTIGUO ALFA TEA) -----

14 2. Mediante oficio MG-AG-DJ-147-2025 suscrito por la Dirección Jurídica
15 de la Municipalidad de Goicoechea indica en su conclusión: "Señor Alcalde,
16 de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, considera esta Dirección
17 Jurídica que existe viabilidad legal para que esta Municipalidad procure
18 suscribir un convenio para la Administración del remanente descrito en el
19 convenio con el MOPT" -----

20 3. Mediante oficio SM-ACUERDO-1045-2026 en Sesión Ordinaria N21-
21 2026, celebrada el día 25 de Mayo del 2026 Artículo 111 inciso 7) se
22 conoció el oficio MG-AG-02991, suscrito por la Alcaldía Municipal donde
23 traslada "Solicitud para actualización de acuerdo para convenio "Remanente
24 Proyecto Circunvalación Norte" firmado por Lorena Obando Vilchez, Asesora
25 A.I del Alcalde Municipal, dicho proyecto contempla la posibilidad de que estos
26 espacios sean otorgados a la Municipalidad de Goicoechea bajo la figura de
27 permiso de uso a título precario, mediante un convenio de préstamo. -----

28 4. En oficio mencionado en considerando 3 indica "El antiguo espacio de Alfatea
29 como un punto estratégico para la recepción materiales valorizables,
30 fortaleciendo así los procesos de gestión integral de residuos en el cantón" y



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

58002

- 1 seis remanentes destinados al embellecimiento de estas zonas ubicadas en la
2 Circunvalación Norte, contribuyendo al mejoramiento del entorno urbano y la
3 calidad de vida de la ciudadanía, sobre estos últimos terrenos las presentes
4 autoridades firmantes estamos de acuerdo sobre dicho convenio en lo que
5 respeta a los siguientes:-----
6 a. Rotonda del Bicentenario 2785 m2 -----
7 b. Rotonda de Calle Blancos 823 m2-----
8 c. Islas Aledañas a Rotonda de Calle Blancos 3352 m2 -----
9 d. Islas Aledañas a Rotonda sobre Ruta 32 en Circunvalación Norte 1202 m2
10 e. Lote Folio 1-58745-000 en San Francisco de Goicoechea 1359 m2 -----
11 f. Lote 1-1932258 en Calle Blancos 117 m2-----
12 **5.** En la actualización de la propuesta de CONVENIO DE PRÉSTAMO,
13 PERMISO DE USO A TÍTULO PRECARIO ENTRE EL MINISTERIO DE
14 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE
15 GOICOECHEA en su introducción incorpora lo siguiente: "en adelante
16 denominada "la Municipalidad", acordamos suscribir el presente convenio para
17 el permiso de uso en precario con el fin de instalar el Centro de Recepción de
18 Materiales Valorizables, mismo que se registrará por la normativa vigente en la
19 materia"-----
20 **6.** Sobre el punto anterior es de basto conocimiento la normativa costarricense
21 relacionada a la Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley N 8839} donde
22 se establecen las responsabilidades del Ministerio de Salud como ente rector y
23 de las municipalidades para establecer y aplicar un plan municipal para la
24 gestión de residuos, a esto se le suman otras normas relacionadas como lo es
25 la Ley Orgánica del Ambiente (Ley 7554) y Ley General de Salud (Ley 5395)
26 **7.** Que, debido a experiencias negativas previas relacionadas con la falta de
27 información clara y oportuna a las comunidades cercanas a proyectos similares,
28 existe preocupación por la ausencia de participación ciudadana en la
29 presentación de esta propuesta.-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

58003

1 8. Mediante oficio **SM-ACUERDO-0540-2026**, en Sesión Ordinaria NII-2026,
2 celebrada el 16 de Marzo del 2026, Artículo III inciso 2), se conoció oficio
3 firmado por 137 personas vecinas de Calle Blancos titulado "Oposición
4 comunal a la instalación de Centro de Acopio de residuos en el inmueble
5 del antiguo Taller ALFA TEA, Calle Blancos" donde las personas vecinas
6 expresan una serie de preocupaciones con respecto a la ubicación inadecuada
7 y riesgo para la comunidad, antecedentes negativos en el inmueble cuando
8 existía el taller ALFATEA así como los impactos en seguridad y salud pública
9 que tiene dicho proyecto sobre la experiencia en distintas comunidades del país
10 demuestra que la instalación de centros de acopio en zonas residenciales
11 puede generar aumento de plagas, acumulación inadecuada de residuos,
12 malos olores, contaminación ambiental, entre otras.-----

13 **Por tanto**-----

14 **Se solicita al Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de**
15 **trámite de Comisión:**-----

16 1. Solicitar a la Administración Municipal realizar coordinación, en un plazo
17 máximo de 20 días hábiles de una reunión pública con las personas vecinas de
18 Calle Blancos, para presentar y explicar el proyecto de instalación del Centro
19 de Recepción de Materiales Valorizables en la finca Folio Real 1-00415011-
20 000, Plano SJ -0226922-1995, con un área de 864 m2, ubicada en el distrito de
21 Calle Blancos. El objetivo es evacuar dudas, atender preocupaciones y
22 garantizar la participación ciudadana informada de previo a la resolución de la
23 solicitud de aprobación del Convenio por parte del Alcalde Fernando Chavarría
24 Quirós. -----

25 2. Solicitar que la convocatoria sea publicada en las redes sociales oficiales de
26 la Municipalidad de Goicoechea, indicando fecha, hora, lugar y tema, para
27 asegurar la transparencia y el acceso a la información de todas las personas
28 interesadas.-----

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

58004

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 3. Se notique el presente acuerdo a las Asociaciones de Desarrollo de Calle
2 Blancos, Unión Cantonal de Asociaciones de Goicoechea y vecinos de Calle
3 Blancos que colocaron como correo de contacto: heicookie@gmail.com-----

4 4. Solicitar la firmeza del acuerdo para que quede definitivamente aprobado.”

5 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa**
6 **de trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores**
7 **Propietarios Luis Carlos Barquero Araya, María Lorena Ortiz Salazar,**
8 **Grettel Amador Rojas, Gloriana Carmona Seravalli, Melissa Valdivia**
9 **Zúñiga, Regidores Suplentes Sixto Araya Araya, Marisol Campos Arias,**
10 **Rosaura Castellón Navarro y Emilio Fallas Sandí, la cual por unanimidad**
11 **se aprueba. -----**

12 El Alcalde Municipal expresa, nada más quería solicitar un poco
13 aclaración con respecto a esa moción es verdad, yo no sé si ustedes sabían
14 que ya habían aprobado el convenio o sea ese convenio está sumamente
15 aprobado, nada más que por una discrepancia entre el MOPT ellos quieren
16 volver a hacer una validación para mí no estoy de acuerdo porque ningún
17 acuerdo caduca ellos quieren hacer una validación, el tema es el siguiente que
18 no quiero que la gente piense que vamos a ir a meter un basurero porque lo
19 que queremos es evitar y tener una persona a cargo en ese lugar y que no se
20 me convierta en lo que la mayoría ha visto en la entrada que lastimosamente
21 cuando no hay horas hábiles llegan las personas a botar, entonces queremos
22 evitar justamente eso y que la gente en general está pidiendo una recepción de
23 materiales pero lo que tengo miedo y a como están convocando a todo mundo
24 va a ser una guerra campal y que voy a llevar un basurero a eso cómo se
25 malinterpretó exactamente igual la vez anterior con el tema del Maderal,
26 entonces sí la verdad vamos a llegar a eso prefiero que no lo hagan porque es
27 el MOPT quien está pidiendo como usted lo dijo ustedes pueden revisar ya ese
28 convenio está aprobado por ustedes, entonces más bien no sé si ahora la
29 validación es totalmente diferente si no leyeron los documentos o en su defecto
30 porque lo único es el MOPT está en la anuencia de hacerlo sería únicamente



Municipalidad de Goicoechea

58005

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 materiales secos va a estar los compañeros que están solicitando de hecho
2 quiero deshacer este tema porque lastimosamente como aquí no se puede
3 estar vigilando entre 4 y 7 de la noche entonces vienen entre camas personas
4 de los alrededores cuando se les olvida sacar la basura, no la llevan y la dejan
5 acá entonces justamente eso es lo que queremos evitar pero si va a ser un
6 enfrentamiento entre las asociaciones y el grupo organizado como así lo
7 hicieron ver algunos otros temas entonces me lo dicen y buscaríamos alguna
8 otra manera porque como le digo se estarían contradiciendo porque ustedes
9 mismos aprobaron ese tema de la recepción de materiales ahí y si no decirle al
10 MOPT que no estamos interesados o por lo menos el Concejo Municipal no
11 está interesado, transparencia siempre ha habido aquí doña Lorena que está a
12 promocionado y ha llevado el tema, hay mucha gente que está también esté
13 muy anuente a eso a como también hay personas malintencionadas que dice
14 yo no quiero que venga un basurero aquí, pero todo el mundo quiere el tema
15 del reciclaje, ustedes en el plan operativo que acaban de aprobar del tema de
16 eso solicita un tema de un espacio, cual espacio tengo, si los pocos espacios
17 que solicitamos ustedes lo están poniendo, no trabas porque no son trabas pero
18 digamos aclaraciones lo cual es muy razonable pero al tener que hacer una
19 consulta pública ustedes saben lo que puede generar desde personas que con
20 solo una no es que se trae abajo s el tema, si no que digamos se le va a tomar
21 en cuenta, no se le va a tomar en cuenta o al final eso va a ser un condicionante
22 si una persona de 200 está en contra entonces va a ser un detonante para que
23 ustedes no digan entonces es un tema de que el relleno está cerca de cerrar y
24 el tema de que tanto mi tiempo como el de ustedes y el de la administración es
25 sumamente valioso si no contamos con esta herramienta que por favor nos
26 indiquen y no nos hagan perder el tiempo con un tema de que si a la larga una
27 persona no está de acuerdo y se puede traer abajo del tema como lo dijo Aníbal
28 es un ejemplo súper bueno con el tema de la Asociación de Desarrollo que él
29 maneja dónde habrán personas que tal vez no le guste que use el centro, el
30 centro de Kuru para ese tema y hay 99 que sí están de acuerdo muchas gracias.



Municipalidad de Goicoechea

58006

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 La Presidenta del Concejo Municipal manifiesta, tal vez nada más para
2 aclarar que el convenio de remanentes que se aprobó el año pasado no hablaba
3 explícitamente del tema de Alfatea, ahorita el proyecto nuevo indica lo siguiente
4 okay dice lo siguiente la municipalidad acordamos suscribir el presente
5 convenio para el permiso de uso precario con el fin de instalar el centro de
6 recepción de materiales valorizables, mismo que se regirá por la normativa
7 vigente en la materia así como las siguientes cláusulas y ahí vienen algunas
8 cláusulas más que todo en esta línea y en este sentido la idea justamente de
9 esta moción es explicar a la población exactamente lo que usted está
10 explicando para que, para que el día de mañana no se haga alguna mala
11 interpretación de lo que se quiera desarrollar en ese espacio sino que sea algo
12 que se conversé con los vecinos y no cometamos el error que se cometió en el
13 pasado con la otra propiedad de que los vecinos vienen a enterarse por otras
14 personas sino que los vecinos sepan de primera mano cuáles, de qué trata el
15 proyecto, cuál es el proyecto qué es lo que se va a hablar este y que no se haga
16 digamos como una cortina de humo por personas malintencionadas que
17 quieran vender algo que tal vez no se va a proponer para ese espacio, entonces
18 más bien en este sentido lo que se trata es que la información llegue de primera
19 mano a los vecinos por parte de la Municipalidad y no que venga a otras
20 personas con alguna otra intención de identificar algún tipo de proyecto que no
21 sea real que se vaya a dar entonces más bien es como no repetir la historia que
22 se repitió con el espacio anterior verdad en Mata de Plátano que los vecinos
23 estuvieron bastante, bueno todavía se encuentran bastante molestos por la
24 situación sino más bien entonces que brindarle a los vecinos la explicación
25 previa del proyecto para que así se pueda llegar a un consenso entre todas las
26 partes y no sea una imposición y así lo sientan los vecinos eso es más o menos
27 la línea de esta moción debido a que el documento que tenemos en la comisión
28 donde sí habla sobre el tema del proyecto de los de los no valorizables en
29 Alfatea, entonces sería como más bien para poderle aclarar a los vecinos de
30 una manera más transparente y evitar algún tipo de confusión. -----



Municipalidad de Goicoechea

58007

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 El Alcalde Municipal indica, con todo respeto señora Presidenta ahí mismo
2 usted lo lee que lo que ustedes aprobaron era para el centro valorizable es
3 cierto si se quiere explicar se explica el tema y volvemos con el tiempo de no
4 perder nuestro tiempo es si va a depender que un cierto grupo de vecinos no
5 quiera si no va a ser el proyecto, porque de eso se trata si al final vamos hacer
6 el tema, el gran esfuerzo porque en ese lugar hay que meterle dinero para
7 echarlo andar, hay que buscar el tema presupuestario para ver quién lo va a
8 vigilar, quién va a recibir el material, si todo esto va a depender de que unos
9 vecinos no entonces que me lo hagan saber de una vez verdad para un tema
10 no perder tiempo ahí y créame que el tema del reciclaje de cualquier tipo de
11 iniciativa va a causar revuelos en uno o dos vecinos que puede ser un
12 porcentaje importante o no tan importante del grupo a lo que va a lo que es, es
13 un tema de reducción cuando estaba en el tema del plantel municipal yo no sé
14 si usted puede corroborar con los compañeros de acá, era una molestia en el
15 plantel municipal, aquí tengo denuncias a cada rato tengo que estarla limpiando
16 por las mismas denuncias de las personas que no están de acuerdo del tema
17 o sea en algún momento vamos a trasladar el problema a un grupo, ahí es
18 donde se tiene que sopesar el principio de eficiencia versus y si al final los
19 afectados ya sea por ruidos, por maquinas, por cualquier otra razón les va
20 incomodar inclusive las que están en Mata de Plátano las dos autorizadas
21 también a los alrededores genera molestia, el tema de cualquier centro de
22 recepción de desechos valorizables va a traer algún tipo de vecino, el tema es
23 que ustedes me digan no vamos a aceptar entonces no perdamos nuestro
24 tiempo ninguno de los dos, que se puede socializar el proyecto no hay ninguna
25 duda que de hecho la mayoría de gente de Calle Blancos ya lo tienen sabido
26 que ahí puede ser un posible centro de recepción nunca va a ser de nosotros
27 porque es en uso precario, eso significa para los que no saben que en cualquier
28 momento el administrador puede retirar el tema del permiso o sea eso nunca
29 va a ser de nosotros va a ser del MOPT y el MOPT en cualquier momento nos
30 puede decir necesitamos usarlo para ampliar el carril de eso y al día siguiente



Municipalidad de Goicoechea

58008

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 tenemos que ver qué hacemos, entonces un tema tan importante como eso
2 pienso que no deberíamos dilatarlo muchísimo, eso usted mismo lo acaba de
3 decir señora Presidenta eso es del año pasado inclusive es del año pasado y
4 el MOPT por el cambio y el tema el cambio de gobierno y todo nos vuelve a
5 solicitar exactamente el mismo, mismo documento y claramente ahora vamos
6 a entrar en una consulta pública que no va a generar menos de 2,3 meses para
7 que ustedes lo vuelvan a hacer entonces qué es lo que va a pasar, nada más
8 es un tema de aclaración gracias. -----

9 La Regidora Propietaria Melissa Valdivia Zúñiga expresa, no nada más
10 para referirme así como esté muy rápidamente al tema de la moción esté en la
11 moción se dice que se está de acuerdo prácticamente con la totalidad del
12 convenio, más sin embargo si nos parece importante que la forma en la que se
13 le comunica a la comunidad este debe de analizarse verdad porque no es para
14 menos que hayan 137 firmas de vecinos en dónde nos están consultando el
15 Concejo Municipal qué es lo que va a pasar , bueno entonces quiere decir que
16 son 137 personas que desconocen a ciencia cierta qué es lo que pretende la
17 administración realizar con el terreno, no estamos en desacuerdo con lo que
18 ustedes están planteando creo que eso es importante este indicarlo lo que sí
19 nos parece es que la forma en la que se le está presentando la comunidad es
20 la incorrecta verdad entonces ya hay 137 personas que posiblemente algunos
21 están comentando otras cosas que nada que ver verdad o bien personas que
22 están esperando que la administración les indique cuál va a ser el proyecto
23 entonces sí nada más quería dejar claro yo entiendo todos los argumentos que
24 indica Fernando, el tema de los residuos es un tema complejo, evidentemente
25 genera en algunas comunidades un poco de este de desesperación en otros
26 un poco de incomodidad verdad por el tema de que si lo colocan aquí lo colocan
27 allá o sea yo creo que todos estamos de acuerdo con eso, pero la forma en la
28 que nosotros validamos el este el sentir de la comunidad importa y es muy
29 importante en este sentido en el tema de los residuos y demás poder este
30 conocer cuáles son las dudas, las consultas que ellos tienen verdad y de esa



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

58009

1 forma consensuar o generalizar el proyecto hacia ellos e incluso por qué no
2 indicarles cuál es la importancia y el alcance del proyecto verdad que creo que
3 son cosas que la comunidad desconoce entonces sí nada más quería dejarlo
4 claro que no es uno o dos vecinos son 137 firmas o sea no es para menos que
5 se haya presentado una moción gracias.-----

6 La Presidenta del Concejo Municipal señala, y solamente también para
7 para aclarar respecto a eso y como lo decía bien doña Melissa acá no se está
8 diciendo que estamos apoyando o no un proyecto, verdad si no se le está
9 diciendo que se le comunique a la gente, me parece sumamente peligroso la
10 sugerencia de que sí qué sería o sea que no se le comunique a la gente porque
11 habría que ver si están de acuerdo o no están de acuerdo, o sea las cosas
12 tienen que ser transparente para con la comunidad, entonces sí me parece
13 quién sería lo más recomendable que la comunidad también sepa el proyecto
14 para evitar y como ya les decía malas interpretaciones no se puede
15 simplemente omitir o tomar decisiones en este Concejo Municipal sin
16 comunicarle a las a los contribuyentes, que al final son las personas que van a
17 estar en la zona y se van a ver beneficiadas o afectadas de cierta forma y el no
18 decirle las cosas a las personas sigue causando malestar en la comunidad,
19 aquí lo más importante es buscar la manera transparente de poder dialogar con
20 todas las personas y que entiendan el proyecto de este de primera mano. ----

21 El Alcalde Municipal señala, siento que a veces se usa mal la palabra
22 transparencia porque cuando hablan de que hace falta transparencia es como
23 si lo hiciéramos todo a escondidas, este proyecto como les digo ya la mayoría
24 de zona de Calle Blancos lo sabía de qué esa zona iba a ser utilizado por eso
25 en lugar de que ahorita este abandonado y que esté siendo vandalizado porque
26 si no ya no es por un tema de que lo estemos utilizando sino que qué vamos a
27 hacer con las personas que están habitando ahí, con las personas que uno no
28 puede pasar porque lo asaltan, entonces ahí volvemos a lo mismo es un tema
29 de educación y creo que tal vez han usado mal el término de transparencia
30 porque entonces empecemos a transparentar cualquier cosa que hacemos aquí



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

58010

1 no solo las de la Administración verdad porque muchas veces pasan acá que
2 toman algunos acuerdos muy específicos y no hacen toda esta concientización
3 en la población, entonces a veces somos como muy selectos lo que yo les digo
4 es que así esos 37 personas de la mitad no quieren 137 la mitad 60 personas
5 no quieren entonces que el proyecto no va, que podamos ser un poquito claros
6 que claramente es de esos 137 personas van a quedar toda satisfechas que
7 creo que la población de Calle Blancos anda como 23.500 personas y solo 137
8 están con dudas porque no estoy diciendo y aclaro a Melissa no estoy diciendo
9 que están en contra, puede ser que esas personas después de estar un poquito
10 más empapadas tal vez estén a gusto, pero qué pasa si 10 personas no están
11 incómodas y tal vez Purrall quiere clasificar, Guadalupe quiere clasificar y
12 entonces hacia dónde llevo el tema del centro de reciclaje, ya sabemos que
13 aquí no nos da abasto entonces estamos buscando un lugar que esta apto, es
14 una bodega grande que cumple con los estándares, estoy en una zona
15 industrial el cual le facilita el tema pero lo que quiero saber es realmente si el
16 porcentaje de esas personas evacuadas va a incidir en la decisión que ustedes
17 van a tomar, es clara mi pregunta, no es que le estoy diciendo que no voy a
18 transparentar el proyecto como me están queriendo decir, no, con muchísimo
19 gusto entre Lorena y nosotros hacemos bueno y con Flor hacemos una
20 campaña de concientización que eso ha hecho videos hasta saciar el tema de
21 las campañas, el tema de la recolección, pero qué va a pasar si la mitad de
22 esas personas o los 137 no quieren vamos a tomarlo de referencia que no es
23 ni el 1% para decidir sobre un proyecto, esa es mi única observación que tengo
24 conforme a esto, si vamos a dilatar el proyecto para en dos, tres meses decir
25 no esas 137 personas no están de acuerdo, eso es lo único que les digo que
26 no nos hagamos perder el tiempo porque si es para transparentar porque ahora
27 bien no en vista se cambia el acuerdo en el perdón la moción, en vista de la
28 necesidad de que las personas por favor que previo a la aprobación se haga
29 una campaña de concientización a todo Calle Blancos o todo el cantón que eso
30 lo he venido haciendo en diferentes campañas que hemos hecho de



Municipalidad de Goicoechea

58011

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 composteras y demás, pero si va a incidir esas 137 personas en que ahí no
2 exista que volvemos a lo mismo es un tema industrial, se puede hacer, ahí la
3 bodega es totalmente gratis o sea no nos está costando nada y le estamos
4 poniendo piedras al proyecto eso es lo único que quiero saber gracias. -----

5 La Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona indica, mi
6 comentario es el siguiente, ese es un proyecto que se viene trabajando desde
7 el año pasado, hoy están esas 137 personas como dijeron nuestros
8 compañeros Calle Blancos son 23.500 personas, no son ni el 1% de la
9 población, obvio a todas esas personas tenemos que ponerle atención, hay
10 muchas maneras de informar hoy en día para eso están las redes sociales, cuál
11 es el mensaje que ustedes van a hacer llamar a la población de Calle Blancos
12 la manera transparencia que dice esa moción, en qué consiste esa
13 transparencia si lo podemos hacer a través de nuestras redes, nosotros vivimos
14 ahí en Calle Blancos sabemos los que están pasando ahí que lo cogen para
15 para parqueo, para gente que duerme, que hacen sus necesidades pudiéndole
16 dar una utilidad a ese lugar, en verdad seamos un poquito más considerados,
17 empecemos a trabajar por el bien de nuestra comunidad ahí tal vez podamos
18 redactar de alguna manera ustedes que tienen grandes asesores de otra
19 manera esa moción para poderla llevar de una manera más provechosa para
20 nuestro distrito, Calle Blancos también es Goicoechea verdad.-----

21 El Síndico Suplente Anibal Picado Castillo señala, yo no voy a decir si
22 hace falta informarle a los vecinos o sí 137 personas son más importantes que
23 los 23.500 que quedan, sino que vamos a ver estamos pateando el balde hace
24 rato y el asunto de la basura lo tenemos encima ya y el problema de los
25 basureros lo tenemos encima ya, entonces hay que tomar decisiones aquí hay
26 9 regidores que son los que tienen que tomar las decisiones junto con la
27 administración y no he visto una sola propuesta de ninguno de los 9 regidores
28 para el manejo del reciclaje ninguna y ya llevamos 2 años vamos y ahora vamos
29 a largar un poco más y los que estamos haciendo los poquitos que estamos
30 haciendo un esfuerzo por sacar toda esa basura y convertirla en reciclaje que



Municipalidad de Goicoechea

58012

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 en algunas ocasiones puede ser dos, tres horas en una comunidad pero en
2 otras comunidades son cuatro o cinco días que trabajan, sea la gente de la
3 Lupita que está trabajando mucho sea doña Xinia que está trabajando mucho
4 que viene el jueves, se dé la gente de Carmel que está trabajando en reciclaje
5 la gente de Kurú y ya no damos abasto y no damos abasto no porque nosotros
6 no tengamos ganas es porque ya no tenemos dónde dejar el reciclaje se los
7 pongo así este fin de semana todo el reciclaje que se recogió la semana anterior
8 pasó en el centro de formación y tuvimos una feria emprendedores y de hecho
9 aprovechamos la feria para explicarle a la gente qué es lo importante del
10 reciclaje, entonces creo que ya es hora de que en serio dejemos de patear el
11 balde y tomemos una decisión seria porque el problema se nos va a venir y
12 cuándo se nos venga toda la culpa va a ser de Fernando Chavarría y no de los
13 nueve regidores que no han querido tomar la decisión. -----

14 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, yo nada más voy a hacer
15 referencia, le doy la palabra a doña Flor que la acaba de solicitar y de ahí
16 sometemos a votación, nada más voy a ser muy puntual las indicaciones que
17 dice el compañero Aníbal quiero decirle que la Fracción del Frente Amplio
18 desde el año pasado hizo una moción respecto del año pasado antepasado
19 para el tema del reciclaje, sin embargo tampoco es obligación de estas nuevas
20 regidurías que el Alcalde asume responsabilidades que le competen al
21 Ministerio de Salud y no se haya plantado junto con otro el otro gremio de
22 Alcaldes que tienen para indicarle al Ministerio de Salud que necesitan las
23 respuestas claras porque quién está rompiendo el convenio para el tema de la
24 basura es el Ministerio de Salud quien tiene que hacerse responsable y no da
25 la talla, pero las municipalidades están asumiendo responsabilidades que no le
26 competen por las razones que sean y lamentablemente di eso está recayendo
27 acá a esta discusión, porque eso es responsabilidad 100% el Ministerio de
28 Salud y nadie se lo ha hecho ver así a la Ministra, entonces es parte de las
29 situaciones que tenemos que revisar desde el tema jerárquico, entonces
30 correcto nosotros no tenemos que tomar una decisión que le corresponde al



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

58013

1 Ministerio de Salud verdad porque el Ministerio de Salud es quién rompió eso
2 incluso la Asamblea Legislativa mandó a llamar a diálogo para que llegaran a
3 acuerdos y tampoco se llegó a nada, entonces se está asumiendo
4 responsabilidades que son meramente del Ministerio de s Salud, no dije que le
5 daba a doña Flor y terminamos y luego la propuesta es informar, aquí en ningún
6 momento ninguno de los que está aquí está diciendo que no va el proyecto, o
7 lo que sea, se está diciendo informar de manera transparente cómo tiene que
8 hacer todo, porque sí aquí también se mocionó para que las comisiones
9 también entraran en discusión y las comisiones son públicas donde los vecinos
10 pueden estar aquí presentes y participar de las discusiones todo la idea es que
11 todo sea transparente para qué para evitar justamente que se vengan a decir
12 cosas que no se dicen en las comisiones, que no se dicen en los acuerdos o
13 que no se dicen en diferentes momentos, sino que se pueda explicar a la
14 comunidad la situación o la manera que se quiere llevar a cabo, por eso es que
15 se les invite y escucharlos así se solucionó el tema del Maderal escuchando a
16 la comunidad, al final el plan de residuos sólidos que no quería se pasará por
17 este Concejo se pasó y los vecinos incluso fueron parte de ese proyecto
18 entonces es lo mismo o sea es poderles informar a las comunidades verdad
19 incluso podrían aprovecharse como eso que decía el compañero Aníbal que
20 existen centros en cada Distrito para los que quieran participar y no lo sepan
21 pero esa es la idea poder informales y que luego esto no genere una cortina de
22 humo de malos entendidos y que porque siempre tenemos personas que van a
23 estar diciendo cosas que no son 100% real de lo que nosotros discutimos en
24 este en este Concejo o de las propuestas que así la administración quiera llevar
25 a cabo, entonces eso es como el espíritu de ello.-----

26 La Sindica Propietaria Flor del Río Rivera Pineda manifiesta, yo solo
27 quería consultarle bueno a los de la comisión verdad porque de todas maneras
28 ya había escuchado que como que ya lo habían visto y no sé qué verdad pero
29 este yo nunca vi a esta comisión ir a ver este locales de verdad porque ni
30 siquiera me llamaron ni nada pero me hubiera gustado que hubieran ido a ver



Municipalidad de Goicoechea

58014

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 el local lo grande que es, las condiciones cómo están sí era viable o no viable
2 y después tomar una decisión pero estoy tan segura, tan segura que ni siquiera
3 fueron a conocer el lugar, porque yo creo que las llaves no se quien las tiene y
4 hubiera sido importante que hubieran ido, además este toda esa parte de la
5 Circunvalación es un basurero y exclusivamente en esa parte donde está ese
6 local se ha convertido en dónde empiezan a dejar bolsas de basura, bueno ahí
7 gracias a Dios este al Alcalde verdad que pasa limpiando exclusivamente esa
8 parte donde está, donde era Alfatea, esa es toda mi consulta. -----

9 La Presidenta del Concejo Municipal indica, precisamente para eso es
10 parte de la moción, entonces sometemos a votación la moción. -----

11 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto**
12 **de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Luis Carlos**
13 **Barquero Araya, María Lorena Ortiz Salazar, Grettel Amador Rojas,**
14 **Gloriana Carmona Seravalli, Melissa Valdivia Zúñiga, Regidores**
15 **Suplentes Sixto Araya Araya, Marisol Campos Arias, Rosaura Castellón**
16 **Navarro y Emilio Fallas Sandí, el cual por mayoría de votos se aprueba,**
17 **como se detalla a continuación: -----**

18 **ACUERDO N° 12-----**

19 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

20 I. Solicitar a la Administración Municipal realizar coordinación, en un plazo
21 máximo de 20 días hábiles de una reunión pública con las personas vecinas de
22 Calle Blancos, para presentar y explicar el proyecto de instalación del Centro
23 de Recepción de Materiales Valorizables en la finca Folio Real 1-00415011-
24 000, Plano SJ -0226922-1995, con un área de 864 m2, ubicada en el distrito de
25 Calle Blancos. El objetivo es evacuar dudas, atender preocupaciones y
26 garantizar la participación ciudadana informada de previo a la resolución de la
27 solicitud de aprobación del Convenio por parte del Alcalde Fernando Chavarría
28 Quirós. -----

29 2. Solicitar que la convocatoria sea publicada en las redes sociales oficiales de
30 la Municipalidad de Goicoechea, indicando fecha, hora, lugar y tema, para



Municipalidad de Goicoechea

58015

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 asegurar la transparencia y el acceso a la información de todas las personas
2 interesadas.-----

3 3. Se notique el presente acuerdo a las Asociaciones de Desarrollo de Calle
4 Blancos, Unión Cantonal de Asociaciones de Goicoechea y vecinos de Calle
5 Blancos que colocaron como correo de contacto: heicookie@gmail.com-----

6 4. Solicitar la firmeza del acuerdo para que quede definitivamente aprobado.”

7 **COMUNÍQUESE.** -----

8 **VOTOS EN CONTRA (4)** -----

9 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ** -----

10 **REG. PROP. VILMA GARCÍA HERNÁNDEZ**-----

11 **REG. PROP. CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA** -----

12 **REG. PROP. WILLIAM FALLAS BOGARÍN**-----

13 **VOTOS A FAVOR (5)**-----

14 **REG. PROP. GLORIANA CARMONA SERAVALLI**-----

15 **REG. PROP. MARIA LORENA ORTIZ SALAZAR**-----

16 **REG. PROP. LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA** -----

17 **REG. PROP. MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA**-----

18 **REG. PROP. GRETTEL AMADOR ROJAS**-----

19 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez manifiesta, yo es
20 para justificar mi voto en contra, yo pienso que tengo que felicitarlos por la
21 preocupación del tema y que quieran ayudarle a la Administración porque es
22 un problema de todos y creo que el tema de la basura es un tema inclusive un
23 tema educativo, un tema cultural, un tema de consideración, un tema
24 económico, pero es un tema serio, un tema problemático en este cantón día a
25 día vemos en todo el cantón lleno de basura y se hacen gestiones, se invierten
26 recursos y esto qué hace esta moción pues hay que felicitarlo yo creo en la
27 transparencia, en la información, el señor Alcalde estoy seguro que en la otra
28 vez yo estuve trabajando con don Gerardo Mora y otros compañeros de calle
29 Blancos para que todas estas, se dieran esas permutas con el Ministerio de
30 Obras Públicas y Transportes y esos terrenos se podrían capitalizar para



Municipalidad de Goicoechea

58016

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 algunas situaciones de esos y algunos vecinos pedían también eso, entonces
2 señora Presidenta es bueno y estoy seguro que el señor Alcalde está
3 trabajando en eso para poder buscar soluciones, hay que buscar soluciones en
4 todos los lugares, pero esa información que usted quiere debe ser una
5 información muy positiva y que vaya en la línea realmente de lo que se requiere
6 para poder buscarle solución no este ir con una línea para poder capitalizar
7 algunas situaciones fuera de lo que se requiere si no tiene que ser una línea
8 totalmente muy transparente donde se quiera no solo los 9 regidores todos los
9 Concejos yo no conozco cuando usted habla don Aníbal de eso yo a mí nunca
10 me han invitado a nada de eso, yo no lo conozco, pero yo estoy seguro que el
11 señor Alcalde ha hecho una campaña fuerte en eso y es una lucha por más que
12 se diga lo que yo quiero es que se entienda y que los vecinos los pocos o
13 muchos que nos escuché se tiene que dar cuenta que esto tiene que haber una
14 posición de los regidores donde verdaderamente se quiere conseguir y arreglar
15 un problema pero que ese problema vaya en eso, que no sea distorsionado ni
16 que se utilice para otras cosas para después decir bueno el otro es un villano y
17 nosotros somos unos héroes, eso no se vale porque todos de una forma u otra
18 estamos aportando un grano de arena, estamos aportando ideas, eso es la
19 democracia porque todos fuimos elegidos para poder ayudar al cantón y
20 ayudarlos en ese, este problema los está quejando si no hubiera basura no
21 tuviéramos problemas, si las calles no tuvieran huecos no tuviéramos problema
22 pero el problema es que hay basura y hay que recogerlo eso produce dinero y
23 la gente pues no colabora y la gente no colabora sobre todo en el distrito de
24 Purrál que se tiene un problema yo diría que es garrafal por no decirle que eso
25 es emergencia en algunas cosas y es una cuestión terrible pero yo creo que
26 esa moción está buena y yo estoy seguro que el señor Alcalde va a trabajar
27 bastante en esa idea porque esos terrenos son como lo dijo son para hacer una
28 permuta porque había un compromiso del Ministerio a ver si lo prestaron para
29 eso, yo por eso creo que la administración debe trabajar mucho más en eso y
30 creo que esa información que don Fernando tiene la debe hacer y también los



Municipalidad de Goicoechea

58017

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 regidores en una forma, en una línea de querer ayudar verdaderamente en el
2 problema y no capitalizarlo para otras cosas. -----

3 La Presidenta del Concejo Municipal señala, don William ¿para justificar
4 el voto negativo?, perfecto. -----

5 El Regidor Propietario William Fallas Bogarín indica, oyendo y
6 escuchando la moción, es una gran moción igual lo que está proponiendo el
7 señor Alcalde desde que se hizo esa circunvalación ahí hay un gran problema
8 para todos los vecinos de Calle Blancos siempre, ese es el lote dónde estaba
9 antes las monjitas de Calle Blancos que quedó sólido, tengo familia que vive al
10 lado atrás de ahí, me llaman quejándose cada ratito el montón de indigentes
11 que duermen ahí que se les han querido meter por las tapias de ellos, también
12 escuchando a Flor del Río me ubique ahorita en este momento y creo que las
13 bodegas que están proponiendo o la bodega que están proponiendo eran las
14 bodegas antiguas que estuvo el INS y creo que el dueño era Carlos Palma si
15 no me equivoco, esté ahí es una buena posición para dar esos trayectos de
16 reciclaje cómo se quiere, Carlos lo acaba de decir yo nunca he participado y
17 nunca don Aníbal me han invitado para participar con ustedes sinceramente del
18 plan de desarrollo de reciclaje del cantón, me gustaría estar más enterado, que
19 me expliquen bien porque yo sé que esto es una necesidad no solo en nuestro
20 cantón sino a nivel nacional, tenemos problemáticas con todos los basureros
21 de la gran área metropolitana y tenemos que ver qué soluciones damos y cuál
22 es mejor soluciones que comenzar a reciclar y hacer cosas de compostera para
23 que le ayuden al desarrollo del cantón qué es lo más importante, por eso voto
24 esto negativo porque yo sé que en esas bodegas ojalá que se haga un plan de
25 desarrollo como tiene que ser y que ojalá que sea un bienestar para el distrito
26 de Calle Blancos que se lo merece.-----

27 La Presidenta del Concejo Municipal manifiesta, doña Vilma en el uso de
28 la palabra, ¿también para justificar el voto negativo?, si es que ahorita es para
29 justificar el voto negativo sino porque tenemos que continuar con el orden, okay
30 perfecto. -----



Municipalidad de Goicoechea

58018

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 La Regidora Propietaria Vilma García Hernández señala, yo no voté
2 porque no sé qué es lo que se ha hecho como dijo el compañero Aníbal y han
3 dicho que eso fue del año pasado entonces yo no estoy, ni sé cómo está todo
4 lo que hicieron el año pasado y yo no voy a votar algo que yo no sé qué es, sí
5 es que este cómo están diciendo que de la basura que esto y que el otro y yo
6 creo que en el Carmen hubo malos entendidos y también que vaya este Calle
7 Blancos a tener también malos entendidos por qué hay que explicar, porque a
8 la gente hay que explicarle definitivamente qué es lo que se quiere lograr, que
9 es lo que quiere uno hacer, pero sí se va a votar algo que yo no sé lo que lo
10 que se va a hacer, yo no he leído lo que se aprobó el año pasado, es verdad
11 que aquí tenemos nueve regidores para el bienestar de todo el cantón de
12 Goicoechea a votar pero ningún regidor puede votar algo que no sabe así que
13 yo por eso lo puse, no lo voté a favor porque tendría que buscar eso desde el
14 año pasado y qué es lo bueno y que no es lo bueno, porque la gente hay que
15 saberle explicar lo que se quiere lograr, en el Carmen hubieron tantas cosas
16 que atacaron hasta el señor Alcalde diciendo que era esto, que era el otro y yo
17 creo que los malos entendidos es que nos llega a toda una comunidad a
18 meterse en pleitos, tenemos problemas en lo que es Purral de la basura no es
19 de la misma gente, es gente que llegan a botar basuras ahí de otros lugares,
20 tenemos problema en todo el cantón hay problemas y yo lo que pienso y creo
21 que debemos de explicarle a la gente una verdad, no creo que se hace una
22 mentira tampoco, esto que quiero que quede muy claro, a nadie se le dice las
23 cosas que no quiere oír, la gente quiere oír la verdad y que la verdad se cumpla
24 así que yo no sé el significado ni lo que votaron el año pasado como lo dijo
25 Aníbal entonces yo por eso lo dejé así, lo anule, gracias. -----

26 **ARTÍCULO IX.III -----**
27 **ALTERACIÓN REGIDORA PROPIETARIA GLORIANA CARMONA**
28 **SERAVALLI Y REGIDORA SUPLENTE JOHANA OVIEDO MORA (16-2026)**

29 "Las suscritas regidoras Gloriana Carmona Seravalli y Johanna Oviedo
30 Mora, con las facultades que nos otorgan los artículos 27 inciso b) y 44 del



Municipalidad de Goicoechea

58019

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 Código Municipal N° 7794, presentamos moción de fondo con dispensa de
2 trámite de comisión, para que este Concejo acuerde lo siguiente:-----

3 **CONSIDERANDO:** -----

- 4 1. Que, mediante la Moción 25-2025 y el posterior **Acuerdo N° 25**
5 aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26-2025 del 30 de
6 junio de 2025, este Concejo Municipal estableció como política
7 institucional el izamiento de la bandera panafricana y la realización de
8 actividades conmemorativas durante el mes de agosto, consolidando un
9 precedente valioso de reconocimiento a la comunidad afrodescendiente
10 en Goicoechea.-----
- 11 2. Que la bandera panafricana, también conocida como la bandera de la
12 libertad africana o bandera afroamericana, es un símbolo
13 internacionalmente reconocido de unidad, dignidad y resistencia de los
14 pueblos afrodescendientes y africanos, utilizado como expresión de
15 lucha contra el racismo, la exclusión y la discriminación racial.-----
- 16 3. Que el artículo 33 de la Constitución Política de la República de Costa
17 Rica establece el principio de igualdad ante la ley y prohíbe cualquier
18 forma de discriminación, obligación reforzada por instrumentos
19 internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación
20 de todas las Formas de Discriminación Racial, ratificada por nuestro
21 país.-----
- 22 4. Que mediante la **Ley N° 9526** se declara el 31 de agosto de cada año
23 como el Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense, y se
24 designa el mes de agosto como el Mes Histórico de la Afrodescendencia
25 en Costa Rica, con el propósito de visibilizar, valorar y honrar las
26 aportaciones de la población afrodescendiente al desarrollo histórico,
27 económico, social y cultural del país.-----
- 28 5. Que las municipalidades, como gobiernos locales, tienen el deber de
29 garantizar la participación de todos los sectores sociales y de promover
30



Municipalidad de Goicoechea

58020

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 el respeto a la diversidad cultural, conforme al principio de participación
2 ciudadana establecido en el artículo 9 del Código Municipal N° 7794.
3 6. Que la continuidad de actos simbólicos, como el izamiento de banderas,
4 la realización de sesiones extraordinarias temáticas y la promoción de
5 actividades culturales y educativas, es fundamental para institucionalizar
6 el respeto a la diversidad, crear conciencia colectiva sobre el valor del
7 legado afrodescendiente y fortalecer el tejido social del cantón de
8 Goicoechea. -----

9 **POR TANTO,**-----

10 Con fundamento en las anteriores consideraciones, este Concejo Municipal
11 acuerda: -----

- 12 1. Dispensar esta moción del trámite de comisión. -----
- 13 2. Autorizar el izamiento de la bandera panafricana en el Palacio Municipal
14 durante todo el mes de agosto del año 2026, en el marco del Mes
15 Histórico de la Afrodescendencia en Costa Rica, como acto simbólico de
16 respeto, reconocimiento y dignificación de la población
17 afrodescendiente. -----
- 18 3. Establecer que el día **viernes 21 de agosto de 2026** se realicen
19 actividades conmemorativas institucionales, culturales y educativas en
20 homenaje al Mes Histórico de la Afrodescendencia, promoviendo la
21 participación ciudadana y el intercambio cultural.-----
- 22 4. Disponer que en esa misma fecha se celebre una sesión extraordinaria
23 del Concejo Municipal, dedicada a conmemorar el Mes Histórico de la
24 Afrodescendencia y el Día de la Persona Negra y la Cultura
25 Afrocostarricense, en la cual se invite la participación de una persona
26 oradora y/o se realice una presentación cultural o educativa, con el
27 objetivo de fomentar la reflexión, el conocimiento y la valoración de la
28 historia y aportes de la comunidad afrodescendiente. -----
- 29 5. Encomendar a la Oficina de la Diversidad de la Dirección de Desarrollo
30 Humano, al Gestor Cultural y a la Comisión de Asuntos Culturales del



Municipalidad de Goicoechea

58021

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 Concejo Municipal, la coordinación de las actividades anteriores, en
2 articulación con instituciones educativas y culturales, tanto públicas
3 como privadas, y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la
4 promoción de los derechos de las personas afrodescendientes. -----

5 6. Lo anterior estará sujeto al contenido presupuestario disponible y a lo
6 que disponga el bloque de legalidad vigente. -----

7 7. Comunicar este acuerdo a: Alcaldía Municipal, Dirección Administrativa
8 Financiera, Oficina de la Diversidad, Gestor Cultural, Comisión de
9 Asuntos Culturales, Concejos de Distrito de Goicoechea, medios de
10 comunicación locales y Archivo. -----

11 8. Tomar este acuerdo con carácter firme.” -----

12 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa**
13 **de trámite de comisión de la moción suscrita por la Regidora Propietaria**
14 **Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johanna Oviedo Mora,**
15 **la cual por unanimidad se aprueba.**-----

16 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto**
17 **de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana Carmona**
18 **Seravalli y la Regidora Suplente Johanna Oviedo Mora, el cual por**
19 **unanimidad se aprueba.**-----

20 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
21 **por tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana**
22 **Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johanna Oviedo Mora, la cual**
23 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

24 **ACUERDO N° 13**-----

25 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

26 1. Dispensar esta moción del trámite de comisión. -----

27 2. Autorizar el izamiento de la bandera panafricana en el Palacio Municipal
28 durante todo el mes de agosto del año 2026, en el marco del Mes
29 Histórico de la Afrodescendencia en Costa Rica, como acto simbólico de
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

58022

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

- 1 3. respeto, reconocimiento y dignificación de la población
2 afrodescendiente. -----
- 3 4. Establecer que el día **viernes 21 de agosto de 2026** se realicen
4 actividades conmemorativas institucionales, culturales y educativas en
5 homenaje al Mes Histórico de la Afrodescendencia, promoviendo la
6 participación ciudadana y el intercambio cultural. -----
- 7 5. Disponer que en esa misma fecha se celebre una sesión extraordinaria
8 del Concejo Municipal, dedicada a conmemorar el Mes Histórico de la
9 Afrodescendencia y el Día de la Persona Negra y la Cultura
10 Afrocostarricense, en la cual se invite la participación de una persona
11 oradora y/o se realice una presentación cultural o educativa, con el
12 objetivo de fomentar la reflexión, el conocimiento y la valoración de la
13 historia y aportes de la comunidad afrodescendiente. -----
- 14 6. Encomendar a la Oficina de la Diversidad de la Dirección de Desarrollo
15 Humano, al Gestor Cultural y a la Comisión de Asuntos Culturales del
16 Concejo Municipal, la coordinación de las actividades anteriores, en
17 articulación con instituciones educativas y culturales, tanto públicas
18 como privadas, y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la
19 promoción de los derechos de las personas afrodescendientes. -----
- 20 7. Lo anterior estará sujeto al contenido presupuestario disponible y a lo
21 que disponga el bloque de legalidad vigente. -----
- 22 8. Comunicar este acuerdo a: Alcaldía Municipal, Dirección Administrativa
23 Financiera, Oficina de la Diversidad, Gestor Cultural, Comisión de
24 Asuntos Culturales, Concejos de Distrito de Goicoechea, medios de
25 comunicación locales y Archivo. -----
- 26 9. Tomar este acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN**
27 **FIRME.COMUNIQUESE.** -----
- 28 **ARTÍCULO X**-----
- 29 **ALTERACIÓN CRITERIO JURÍDICO ESPECIAL CM 12-06-01-BSA,**
30 **ASESORÍA LEGAL.** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

58023

1 **“REFERENCIA:** Oficio N.°01498-2026 / SM ACUERDO 1199-2026,
2 Acuerdo N.° 14, adoptado por el Concejo Municipal de Goicoechea en Sesión
3 Ordinaria N.° 23-2026, celebrada el 08 de junio de 2026. -----

4 **ASUNTO A TRATAR:** Posibilidad jurídica de que los Concejos de Distrito del
5 cantón de Goicoechea sesionen virtualmente mediante plataformas
6 tecnológicas. -----

7 El suscrito, **MAGISTER. MICHAEL DURÁN ARRIETA**, abogado, en mi
8 condición de asesor jurídico del Concejo Municipal, emito el presente criterio
9 jurídico, basado en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que
10 a continuación expongo: -----

11 **I. OBJETO DEL CRITERIO** -----

12 Se emite el presente criterio jurídico en atención al acuerdo mediante el cual el
13 Concejo Municipal de Goicoechea solicita orientar desde el punto de vista
14 jurídico, si los Concejos de Distrito del cantón puedan celebrar sesiones
15 virtuales mediante plataformas como Zoom u otras herramientas tecnológicas,
16 con el propósito de facilitar la asistencia de sus integrantes y favorecer la
17 celeridad en la toma de acuerdos de interés comunal. -----

18 La consulta se formula, además, con el propósito de que, una vez emitido el
19 criterio jurídico correspondiente, este pueda ser remitido a la Procuraduría
20 General de la República para su análisis y eventual dictamen vinculante. -----

21 **2. MARCO JURÍDICO APLICABLE Y ANÁLISIS SUSTANTIVO PARA** 22 **EVACUAR LA CONSULTA** -----

23 Los Concejos de Distrito son órganos de participación democrática, vigilancia,
24 colaboración y coordinación comunal dentro de la organización municipal.
25 Conforme al Código Municipal, tienen funciones de enlace entre la
26 Municipalidad y las comunidades, recomiendan prioridades de inversión,
27 fomentan la participación ciudadana, reciben denuncias o quejas sobre
28 actuaciones públicas, informan sobre el destino de recursos asignados al
29 distrito y cumplen las funciones que el Concejo Municipal les delegue conforme
30 a la ley. -----



Municipalidad de Goicoechea

58024

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 En el caso de Goicoechea, el Reglamento para el Funcionamiento de los
2 Concejos de Distrito en los artículos 20, 21 siguientes y concordantes disponen
3 que estos órganos deben reunirse ordinariamente al menos dos veces al mes,
4 comunicando a la Municipalidad y a los vecinos del distrito el día, lugar y hora
5 de sus sesiones. Asimismo, establece que todas las sesiones son públicas y
6 que debe facilitarse la asistencia o información a la ciudadanía mediante los
7 medios más adecuados que tenga a disposición el Concejo de Distrito. -----
8 Por su parte, el artículo 37 bis del Código Municipal, reformado por Ley N.º
9 10458, regula actualmente la posibilidad de sesiones virtuales en el ámbito
10 municipal. Dicha norma permite la celebración de sesiones virtuales de manera
11 excepcional, mediante el uso de medios tecnológicos, siempre que existan
12 razones suficientemente motivadas y justificadas, acuerdo adoptado por
13 mayoría calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros,
14 cuórum de ley y garantía de los principios de colegialidad, simultaneidad,
15 deliberación, publicidad, participación ciudadana, autenticidad e integridad de
16 lo actuado. -----
17 Aunque el artículo 37 bis menciona expresamente a los Concejos Municipales
18 y a los concejos municipales de distrito, la Procuraduría General de la
19 República, en el dictamen PGR-C-278-2024, indicó que la jurisprudencia
20 constitucional también ha admitido la posibilidad de sesiones virtuales de las
21 comisiones municipales y de los Concejos de Distrito, siguiendo las reglas y
22 garantías del Código Municipal. -----
23 Asimismo, el artículo establece en su literalidad que este mecanismo podrá ser
24 utilizado por las comisiones municipales, en el tanto indica: -----
25 ***“Este mecanismo de sesiones virtuales también podrá ser utilizado por las***
26 ***comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley. Las***
27 ***respectivas comisiones municipales que adopten la implementación de***
28 ***sesiones virtuales deberán garantizar que el medio tecnológico, que se***
29 ***considere más efectivo y conveniente, respete los principios de simultaneidad,***
30 ***colegialidad y deliberación. También, se debe garantizar el correcto***



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

58025

1 *funcionamiento de las comisiones y el cumplimiento de los principios de*
2 *publicidad y de participación ciudadana, a efectos de que las personas*
3 *interesadas puedan acceder a dichas comisiones para conocer las*
4 *deliberaciones, los actos y los acuerdos que ahí se tomen. Tales actos y*
5 *acuerdos deberán ser válidos, de manera que se garantice la continuidad*
6 *de la actividad administrativa de manera célere y eficaz, y con satisfacción*
7 *del interés público.” -----*

8 Sobre la interpelación de este numeral ha indicado la PGR en el dictamen C-
9 053-2026, de fecha 16 de marzo del 2026, lo siguiente en sus conclusiones: --

10 *“1. Se mantiene nuestra jurisprudencia administrativa que indica que de*
11 *conformidad con la reforma introducida por la Ley N.º 10.458 a los artículos 37*
12 *y 37 bis del Código Municipal, los Concejos Municipales y los Concejos*
13 *Municipales de Distrito se encuentran legalmente facultados para realizar*
14 *sesiones de manera virtual o mixta (híbrida). -----*

15 *2. La modalidad de sesión virtual tiene un carácter excepcional. Corresponde*
16 *al Concejo Municipal, como órgano colegiado, valorar y determinar la existencia*
17 *de razones suficientemente motivadas y justificadas para su convocatoria,*
18 *acuerdo que debe ser aprobado necesariamente por mayoría calificada de sus*
19 *miembros. -----*

20 *3. Es jurídicamente procedente la participación individual de un miembro del*
21 *Concejo de manera virtual en una sesión presencial (sesión mixta o híbrida),*
22 *siempre que se cumplan los presupuestos de ley y se garantice la*
23 *simultaneidad, interactividad e integralidad de la participación a través de*
24 *medios tecnológicos. -----*

25 *4. El Código Municipal constituye ley especial en la materia y, por ende,*
26 *prevalece sobre las disposiciones de la Ley General de la Administración*
27 *Pública. En consecuencia, el régimen de sesiones virtuales se rige de forma*
28 *primordial por lo dispuesto en los citados artículos 37 y 37 bis del cuerpo*
29 *normativo municipal.” -----*

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

58026

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 *En este sentido la PGR, ha admitido en distintos pronunciamientos que en los*
2 *temas donde exista ausencia de regla específica en cuanto al funcionamiento*
3 *de los órganos auxiliares del Concejo Municipal, se deberá acudir*
4 *supletoriamente a las reglas del Código Municipal dispuestas para el Concejo*
5 *Municipal. En este sentido, se pueden aplicar a estos órganos las mismas*
6 *reglas establecidas para el funcionamiento del Concejo Municipal,*
7 *especialmente por su similitud y naturaleza de trabajo bajo un procedimiento*
8 *deliberativo de sesiones para la toma de acuerdos, lo que la doctrina define como*
9 *un procedimiento parlamentario. (Ver por ejemplo MARIN, OSCAR.*
10 *Procedimiento parlamentario municipal. San José. EUNED. 1987). -----*
11 *Sobre el particular de los Concejos de Distrito ha indicado la PGR, en su*
12 *dictamen C-132-2018, de fecha 13 de junio de 2018: -----*
13 *“En este sentido, es menester advertir **que por ser órganos colegiados, y por***
14 ***tomar sus decisiones a través de los procesos deliberativos y de votación,***
15 ***es evidente que los Concejos de Distrito se encuentran, del mismo modo***
16 ***que cualquier colegio administrativo incluyendo los Concejos***
17 ***Municipales, en la obligación de levantar un acta de cada una de sus sesiones,***
18 *donde se hagan constar los acuerdos tomados y, sucintamente, las*
19 *deliberaciones habidas. Es decir que los Concejos de Distrito deben gestionar*
20 *un libro de actas. **Esto en aplicación auto integrativa de los numerales 47***
21 ***del Código Municipal y 56 de la Ley General de la Administración Pública.***
22 *Debe insistirse. Por el procedimiento colegiado que los Concejos de Distrito --*
23 *deben sustanciar para formar su voluntad administrativa, es esencial una*
24 *correcta gestión de sus libros de actas. -----*
25 *En consecuencia, para los Concejos de Distrito, la virtualidad no debe*
26 *entenderse como una facultad libre, irrestricta o meramente discrecional, sino*
27 *como una posibilidad excepcional y reglada, sujeta a condiciones estrictas de*
28 *validez, conforme a la autointegración de la normativa especial dictada para el*
29 *concejo municipal y las comisiones, según los artículos 37 bis siguientes y ---*
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

58027

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 concordantes del Código Municipal, bajo el principio de autointegración
2 normativa. -----
3 En este sentido también no hay que dejar de lado lo establecido en el numeral
4 10 de la Ley General de la Administración Pública: -----
5 “Artículo 10.- 1. La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma
6 que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del
7 respeto debido a los derechos e intereses del particular. 2. Deberá interpretarse
8 e integrarse tomando en cuenta las otras normas conexas y la naturaleza y
9 valor de la conducta y hechos a que se refiere.” -----
10 A partir de lo anterior, la interpretación jurídicamente más razonable no es
11 excluir a los Concejos de Distrito del régimen de virtualidad por la sola ausencia
12 de una norma expresa que los mencione de forma directa, sino integrar el
13 ordenamiento municipal conforme a la naturaleza colegiada, deliberativa y
14 pública de dichos órganos. Bajo esa lógica, si el Concejo Municipal y sus
15 comisiones pueden sesionar virtualmente en forma excepcional y bajo
16 garantías estrictas, los Concejos de Distrito, como órganos auxiliares de
17 participación comunal que también forman su voluntad mediante sesiones,
18 deliberación, votación y actas, pueden acudir a esa misma modalidad cuando
19 exista justificación suficiente y se respeten las condiciones sustanciales
20 previstas en el Código Municipal. -----
21 En consecuencia, la posibilidad de que los Concejos de Distrito sesionen
22 virtualmente debe entenderse como una aplicación sistemática, supletoria y
23 finalista del régimen municipal vigente, no como una autorización abierta o
24 informal. La virtualidad resulta jurídicamente admisible únicamente si se
25 garantiza la continuidad del servicio público comunal, la participación efectiva
26 de sus integrantes, la publicidad de la sesión, el acceso ciudadano, la
27 deliberación simultánea, la verificación del cuórum, la votación clara, la
28 documentación en actas y la conservación de los respaldos tecnológicos
29 correspondientes. De esta manera, se armoniza el principio de legalidad con el
30 principio de eficacia administrativa, permitiendo el cumplimiento del fin público



Municipalidad de Goicoechea

58028

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 *distrital sin sacrificar las garantías propias del funcionamiento de los órganos*
2 *colegiados municipales.* -----

3 Según lo anterior, la respuesta a la consulta debe ser afirmativa, pero
4 condicionada. -----

5 Los Concejos de Distrito pueden sesionar virtualmente, siempre que la
6 virtualidad no se utilice como mecanismo informal de reunión o flexibilización
7 de los controles, sino como una modalidad excepcional, debidamente motivada,
8 acordada y ejecutada bajo condiciones que garanticen la validez del acto
9 colegiado. -----

10 La finalidad práctica indicada en la moción -dificultades de horario, necesidad
11 de mayor asistencia, continuidad del servicio comunal y celeridad en la toma
12 de acuerdos- puede constituir parte de la motivación concreta, suficiente y
13 razonada que justifique por qué, en determinado caso, la modalidad virtual
14 permite cumplir mejor el fin público, garantizar la participación de los integrantes
15 y atender oportunamente asuntos del distrito. -----

16 Por ello, no se recomienda aprobar una habilitación abierta e indefinida para
17 que todos los Concejos de Distrito sesionen virtualmente sin condiciones. Lo
18 jurídicamente correcto es reconocer la posibilidad legal de la virtualidad, pero
19 sujetarla a reglas previas, garantías tecnológicas, publicidad ciudadana y
20 motivación caso por caso. -----

21 **2.1 SOBRE LA NATURALEZA EXCEPCIONAL DE LA SESIÓN VIRTUAL --**

22 El régimen jurídico vigente parte este tipo de sesiones parte del cumplimiento
23 de elementos fundamentales, en el tanto las sesiones de los órganos
24 colegiados municipales son por regla de principio públicas, deliberativas y
25 sujetas a formalidades. La virtualidad no elimina dichas exigencias, sino que
26 obliga a reproducirlas mediante medios tecnológicos idóneos. -----

27 En consecuencia, una sesión virtual de Concejo de Distrito debe permitir, como
28 mínimo: -----

29 a) Identificación plena de los miembros participantes. -----

30 b) Verificación del quórum al inicio y durante la sesión. -----



Municipalidad de Goicoechea

58029

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

- 1 c) Participación simultánea de todos los integrantes. -----
2 d) Deliberación real, oral, directa y en tiempo real. -----
3 **SOBRE LA MAYORÍA REQUERIDA** -----
4 e) Votación verificable y consignada en acta. -----
5 f) Publicidad y acceso ciudadano a la sesión. -----
6 g) Respaldo de audio, video y datos. -----
7 h) Elaboración, aprobación y custodia adecuada del acta. -----
8 i) Integridad y autenticidad de la voluntad emitida por cada integrante. -----
9 j) Posibilidad de intervención ciudadana en los términos reglamentarios
10 aplicables. -----
11 Por lo anterior, no sería jurídicamente correcto, realizar sesiones únicamente
12 mediante llamadas telefónicas sin video o mecanismos asincrónicos que no
13 permitan deliberación simultánea. La plataforma utilizada debe permitir audio,
14 video, intercambio de datos, control de participantes, grabación y acceso
15 público. -----
16 **2.2. SOBRE LA MAYORÍA REQUERIDA** -----
17 Por aplicación prudencial y supletoria del estándar previsto en el artículo 37 bis
18 del Código Municipal, la decisión de realizar una sesión virtual debe adoptarse
19 mediante mayoría calificada de dos terceras partes de la totalidad de los
20 miembros del órgano. Esta exigencia reduce riesgos de nulidad, refuerza la
21 excepcionalidad de la medida y se ajusta al estándar legal aplicable a los
22 órganos municipales. -----
23 **2.3 SOBRE LA RELACIÓN CON EL REGLAMENTO PARA EL**
24 **FUNCIONAMIENTO DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO** -----
25 El Reglamento para el Funcionamiento de los Concejos de Distrito de
26 Goicoechea fue aprobado en el año 2007, antes del desarrollo normativo actual
27 sobre sesiones virtuales. Sus artículos sobre sesiones presuponen una lógica
28 presencial al referirse al lugar, domicilio, asistencia ciudadana y comparecencia
29 de vecinos. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

58030

1 No obstante, **dicho reglamento también dispone en su artículo 43 que, en**
2 **ausencia de norma expresa, los Concejos de Distrito se rigen por los**
3 **demás reglamentos municipales, el Código Municipal y las leyes conexas.**

4 Por ello, mientras no exista reforma reglamentaria, es posible aplicar de forma
5 supletoria y sistemática el régimen del Código Municipal y la jurisprudencia
6 administrativa y constitucional sobre sesiones virtuales. -----

7 Sin embargo, por razones de seguridad jurídica, transparencia y uniformidad
8 cantonal, para garantizar la validez de estos mecanismos, el Concejo Municipal
9 puede tramitar una reforma al Reglamento para el Funcionamiento de los
10 Concejos de Distrito, a fin de incorporar expresamente un capítulo o artículo
11 sobre sesiones virtuales, donde se regulen al menos los siguientes aspectos:

- 12 a) Causales excepcionales que justifican la sesión virtual. -----
- 13 b) Forma de convocatoria y plazo. -----
- 14 c) Plataforma tecnológica institucional o autorizada. -----
- 15 d) Publicidad de la sesión y acceso ciudadano. -----
- 16 e) Verificación de identidad y cuórum. -----
- 17 f) Reglas de deliberación y uso de la palabra. -----
- 18 g) Forma de votación. -----
- 19 h) Grabación y conservación del respaldo audiovisual. -----
- 20 i) Elaboración, aprobación, firma y custodia de actas. -----
- 21 j) Protocolo ante fallas técnicas. -----
- 22 k) Prohibición de participar simultáneamente en otras actividades públicas o
23 privadas durante la sesión. -----
- 24 l) Reglas para participación de vecinos, funcionarios o invitados. -----

25 **2.4. SOBRE EL USO DE PLATAFORMAS Y SUS REQUISITOS** 26 **FUNDAMENTALES** -----

27 El ordenamiento jurídico no impone una plataforma específica. Por ello, puede
28 utilizarse cualquier plataforma o herramienta, siempre que sea
29 institucionalmente autorizada y cumpla con los requisitos legales y técnicos
30 mínimos. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

58031

1 La plataforma debe permitir como mínimo transmisión simultánea de audio,
2 video y datos; identificación de participantes; grabación; control de acceso;
3 participación ciudadana; conservación del respaldo; y condiciones razonables
4 de seguridad de la información. No se recomienda que las sesiones oficiales se
5 realicen mediante cuentas personales sin control institucional, sin respaldo
6 formal o sin posibilidad de acceso público. -----

7 **2.5 SOBRE LA REMISIÓN A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA** 8 **REPÚBLICA** -----

9 Debe advertirse, además, que la eventual remisión de la consulta a la
10 Procuraduría General de la República debe observar los requisitos de
11 admisibilidad definidos en su Ley Orgánica y en la jurisprudencia administrativa
12 de dicho órgano asesor. En ese sentido, la consulta debe ser formulada por el
13 jerarca competente de la institución, que en el caso municipal puede ser el
14 Concejo Municipal mediante acuerdo formal; debe acompañarse del criterio
15 jurídico interno sobre el fondo de la duda planteada; y debe formularse
16 mediante interrogantes claras, precisas y de carácter jurídico general, sin
17 trasladar a la Procuraduría la resolución de un caso concreto, la revisión de un
18 acto ya dictado o la valoración genérica de un criterio legal interno. -----

19 Por ello, se recomienda que la gestión consultiva no se plantee como una
20 solicitud para que la Procuraduría “revise” o “apruebe” el presente criterio
21 jurídico, sino como una consulta concreta sobre la interpretación del
22 ordenamiento jurídico aplicable a los Concejos de Distrito y a la posibilidad de
23 sesiones virtuales. De esta manera, el criterio legal institucional cumple su
24 función de exponer la posición jurídica preliminar de la Municipalidad y de
25 delimitar la duda que persiste, mientras que la pregunta elevada a la
26 Procuraduría debe referirse, en términos abstractos y generales, a si resulta
27 jurídicamente admisible que los Concejos de Distrito sesionen virtualmente, de
28 forma excepcional, motivada y bajo las garantías propias de los órganos
29 colegiados municipales. -----

30 Se sugiere formularla de la siguiente manera: -----



Municipalidad de Goicoechea

58032

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

- 1 “Conforme al artículo 37 bis del Código Municipal, la jurisprudencia
2 administrativa de la Procuraduría General de la República y la jurisprudencia
3 constitucional aplicable a los órganos colegiados municipales, ¿pueden los
4 Concejos de Distrito ordinarios del cantón sesionar virtualmente de manera
5 excepcional, mediante plataformas tecnológicas como Zoom u otras
6 equivalentes, siempre que medie acuerdo motivado, mayoría calificada,
7 cuórum, publicidad, participación ciudadana, simultaneidad, colegialidad,
8 deliberación, votación verificable y respaldo de audio, video y datos?” -----
9 Asimismo, se recomienda adjuntar a la consulta el presente criterio jurídico, el
10 acuerdo municipal respectivo y el Reglamento para el Funcionamiento de los
11 Concejos de Distrito de Goicoechea. -----
- 12 **3. CONCLUSIONES** -----
- 13 **PRIMERA.** Los Concejos de Distrito del cantón de Goicoechea sí pueden
14 sesionar virtualmente, pero de manera excepcional, motivada y bajo
15 condiciones estrictas de validez. -----
- 16 **SEGUNDA.** La virtualidad no puede convertirse en regla ordinaria automática
17 ni justificarse únicamente en razones genéricas de comodidad o conveniencia,
18 pues debe existir motivación suficiente, razonable y vinculada con el
19 cumplimiento del fin público distrital. -----
- 20 **TERCERA.** La sesión virtual debe garantizar simultaneidad, colegialidad,
21 deliberación, publicidad, participación ciudadana, identificación de los
22 integrantes, cuórum, votación verificable, conservación de audio, video y datos,
23 y elaboración adecuada del acta. -----
- 24 **CUARTA.** La plataforma tecnológica que sea eventualmente utilizada debe ser
25 institucionalmente autorizada y cumplir con las garantías jurídicas y técnicas
26 necesarias. -----
- 27 **QUINTA.** Por razones de seguridad jurídica, se recomienda reformar el
28 Reglamento para el Funcionamiento de los Concejos de Distrito de
29 Goicoechea, incorporando un régimen específico para sesiones virtuales. ----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

58033

1 **SEXTA.** Mientras se realiza dicha reforma, la posibilidad de sesionar
2 virtualmente puede admitirse únicamente bajo aplicación supletoria del Código
3 Municipal, la jurisprudencia administrativa y constitucional, y los principios de
4 legalidad, publicidad, transparencia, participación ciudadana y conservación de
5 lo actuado. -----

6 **4. PROPUESTA DE ACUERDO:** -----

7 Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

8 **“EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA ACUERDA:** -----

9 **PRIMERO:** *Tener por recibido y conocido el criterio jurídico emitido en relación*
10 *con la posibilidad de que los Concejos de Distrito del cantón de Goicoechea*
11 *celebren sesiones virtuales mediante plataformas tecnológicas. -----*

12 **SEGUNDO:** *Acoger como criterio preliminar que los Concejos de Distrito*
13 *pueden celebrar sesiones virtuales de manera excepcional, motivada y*
14 *debidamente justificada, siempre que se garantice cuórum, simultaneidad,*
15 *colegialidad, deliberación, publicidad, participación ciudadana, identificación de*
16 *los integrantes, votación verificable, respaldo de audio, video y datos y*
17 *adecuada elaboración del acta correspondiente, a la espera del criterio*
18 *vinculante que dicte la Procuraduría General de la República sobre el particular.*

19 **TERCERO:** *Indicar que la modalidad virtual no constituye una regla ordinaria*
20 *automática ni puede aplicarse de forma indiscriminada, sino únicamente*
21 *cuando concurren razones suficientes vinculadas con el cumplimiento del*
22 *interés público distrital y la continuidad de las funciones del órgano. -----*

23 **CUARTO:** *Trasladar el presente criterio a la Comisión Especial de Estudio y*
24 *Creación de Reglamentos, para que valore una reforma al Reglamento para el*
25 *Funcionamiento de los Concejos de Distrito del cantón de Goicoechea,*
26 *incorporando la regulación específica de sesiones virtuales, una vez que se*
27 *cuenta con el criterio de la Procuraduría General de la República, para lo cual*
28 *se instruye a la secretaria para que una vez llegue la respuesta por parte de*
29 *dicho órgano consultivo, el mismo sea trasladado de inmediato a la comisión*
30 *de Reglamentos del Concejo Municipal. -----*



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

58034

1 **QUINTO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para la remisión del presente
2 acuerdo a la Procuraduría General de la República, para que brinde dictamen
3 acerca de la siguiente consulta: -----

4 “Conforme al artículo 37 bis del Código Municipal, la jurisprudencia
5 administrativa de la Procuraduría General de la República y la jurisprudencia
6 constitucional aplicable a los órganos colegiados municipales, ¿pueden los
7 Concejos de Distrito ordinarios del cantón sesionar virtualmente de manera
8 excepcional, mediante plataformas tecnológicas como Zoom u otras
9 equivalentes, siempre que medie acuerdo motivado, mayoría calificada,
10 cuórum, publicidad, participación ciudadana, simultaneidad, colegialidad,
11 deliberación, votación verificable y respaldo de audio, video y datos?” -----

12 Adjuntando a la consulta el criterio jurídico emitido por la Asesoría Legal del
13 Concejo Municipal, el presente acuerdo y el Reglamento para el
14 Funcionamiento de los Concejos de Distrito de Goicoechea. -----

15 **SEXTO:** Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Especial de Estudio y
16 Creación de Reglamentos, a la Secretaría Municipal, a los Concejos de Distrito
17 del cantón y a la Procuraduría General de la República, para lo que
18 corresponda.” -----

19 **5. ALCANCE, LIMITACIONES Y USO DE HERRAMIENTAS** 20 **TECNOLÓGICAS** -----

21 Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud
22 y suficiencia de los hechos descritos e información suministrada para la
23 elaboración del criterio. En caso de que los hechos, información o supuestos
24 señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe informarse de
25 inmediato, dada que esa situación podría tener un efecto material en las
26 conclusiones. Para establecer el criterio e interpretación, se ha utilizado la
27 legislación relevante y vigente a la fecha, e interpretaciones judiciales y
28 administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto a cambios o
29 modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o
30 judiciales. Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

58035

1 validez del criterio. Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión
2 son ofrecidos en capacidad de asesoría y bajo ninguna circunstancia
3 representan decisiones que la Administración de la organización debe tomar,
4 ni garantía de que los mismos serán aceptados por las autoridades oficiales.
5 Durante la elaboración del presente trabajo, se hizo uso de herramientas de
6 inteligencia artificial, según los términos adicionales que rigen el uso de los
7 servicios específicos, con el propósito de sistematización de información y
8 estructuración argumentativa según doctrina y jurisprudencia disponible. Dicho
9 uso se limitó a funciones de carácter instrumental y no sustituye el análisis
10 jurídico, la argumentación doctrinal, ni la valoración normativa propia del autor,
11 cuidando en todo momento la no revelación de datos sensibles que puedan ser
12 expuestos aplicando medidas técnicas razonables para protegerlos contra
13 pérdida, uso indebido y acceso, revelación, alteración o destrucción no
14 autorizados. El autor revisó, corrigió y validó de manera integral el contenido,
15 asumiendo plena y exclusiva responsabilidad por la interpretación jurídica, las
16 conclusiones y la fidelidad de las referencias aquí contenidas. La presente
17 declaración se formula en aras de garantizar la transparencia, integridad y
18 responsabilidad profesional frente al uso de herramientas de inteligencia
19 artificial y conforme a las buenas prácticas en derecho tecnológico, aclarando
20 que el uso de otras herramientas básicas de procesamiento de texto, de
21 verificación lingüística (gramática, ortografía y referencias) no requiere
22 declaración expresa. Sin otro particular por el momento, esperando cumplir con
23 lo solicitado y con la mayor anuencia para evacuar cualquier duda o consulta
24 adicional.” -----

25 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa**
26 **de trámite de comisión del Criterio Jurídico Especial CM 12-06-01-BSA,**
27 **Asesoría Legal, la cual por unanimidad se aprueba. -----**

28 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la propuesta**
29 **de por tanto para atender el Criterio Jurídico Especial CM 12-06-01-BSA,**
30 **Asesoría Legal, el cual por unanimidad se aprueba. -----**



Municipalidad de Goicoechea

58036

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza de**
2 **la propuesta de por tanto para atender el Criterio Jurídico Especial CM 12-**
3 **06-01-BSA, Asesoría Legal, la cual por unanimidad se aprueba, como se**
4 **detalla a continuación: -----**
5 **ACUERDO N° 14-----**
6 PRIMERO: Tener por recibido y conocido el criterio jurídico emitido en relación
7 con la posibilidad de que los Concejos de Distrito del cantón de Goicoechea
8 celebren sesiones virtuales mediante plataformas tecnológicas. -----
9 SEGUNDO: Acoger como criterio preliminar que los Concejos de Distrito
10 pueden celebrar sesiones virtuales de manera excepcional, motivada y
11 debidamente justificada, siempre que se garantice cuórum, simultaneidad,
12 colegialidad, deliberación, publicidad, participación ciudadana, identificación de
13 los integrantes, votación verificable, respaldo de audio, video y datos y
14 adecuada elaboración del acta correspondiente, a la espera del criterio
15 vinculante que dicte la Procuraduría General de la República sobre el particular.
16 TERCERO: Indicar que la modalidad virtual no constituye una regla ordinaria
17 automática ni puede aplicarse de forma indiscriminada, sino únicamente
18 cuando concurren razones suficientes vinculadas con el cumplimiento del
19 interés público distrital y la continuidad de las funciones del órgano. -----
20 CUARTO: Trasladar el presente criterio a la Comisión Especial de Estudio y
21 Creación de Reglamentos, para que valore una reforma al Reglamento para el
22 Funcionamiento de los Concejos de Distrito del cantón de Goicoechea,
23 incorporando la regulación específica de sesiones virtuales, una vez que se
24 cuente con el criterio de la Procuraduría General de la República, para lo cual
25 se instruye a la secretaria para que una vez llegue la respuesta por parte de
26 dicho órgano consultivo, el mismo sea trasladado de inmediato a la comisión
27 de Reglamentos del Concejo Municipal.-----
28 QUINTO: Instruir a la Secretaría del Concejo para la remisión del presente
29 acuerdo a la Procuraduría General de la República, para que brinde dictamen
30 acerca de la siguiente consulta: -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

58037

1 “Conforme al artículo 37 bis del Código Municipal, la jurisprudencia
2 administrativa de la Procuraduría General de la República y la jurisprudencia
3 constitucional aplicable a los órganos colegiados municipales, ¿pueden los
4 Concejos de Distrito ordinarios del cantón sesionar virtualmente de manera
5 excepcional, mediante plataformas tecnológicas como Zoom u otras
6 equivalentes, siempre que medie acuerdo motivado, mayoría calificada,
7 cuórum, publicidad, participación ciudadana, simultaneidad, colegialidad,
8 deliberación, votación verificable y respaldo de audio, video y datos?” -----

9 Adjuntando a la consulta el criterio jurídico emitido por la Asesoría Legal del
10 Concejo Municipal, el presente acuerdo y el Reglamento para el
11 Funcionamiento de los Concejos de Distrito de Goicoechea. -----

12 SEXTO: Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Especial de Estudio y
13 Creación de Reglamentos, a la Secretaría Municipal, a los Concejos de Distrito
14 del cantón y a la Procuraduría General de la República, para lo que
15 corresponda.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----

16 **Cuestión de orden**-----

17 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, hay un documento acá que
18 está por alteración, es un dictamen, yo en este proceso estoy inhibida por lo
19 que le solicitó a don Luis Carlos para que venga al frente para que lo pueda ver,
20 procedo a retirarme y cederle el espacio a don Luis Carlos, no, yo ya estoy
21 inhibida del proceso, no hay que aprobarlo, la inhibición mía fue aprobada
22 desde un inicio, yo no he participado en el proceso, en este caso lo que procedo
23 igual me retiro para que se pueda conocer por parte del Concejo Municipal y
24 quién instruya el conocimiento de este documento sea don Luis Carlos como
25 Vicepresidente, dice el Asesor Legal que procedamos con la inhibición
26 nuevamente para que no queden dudas al respecto, someto a votación mi
27 inhibición.-----

28 **La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación su**
29 **inhibición, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba (la**
30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

58038

1 **Regidora Propietaria Grettel Amador Rojas no vota por encontrarse fuera**
2 **de su curul).** -----

3 El Presidente del Concejo Municipal en Ejercicio expresa, vamos a hacer
4 la sustitución de la compañera Gloriana por la compañera Johanna, vamos a
5 someter a votación la alteración para conocer el dictamen N°20-2026 de la
6 Comisión de Asuntos Jurídicos.-----

7 **El Presidente del Concejo Municipal en Ejercicio somete a votación**
8 **alterar el orden del día para conocer el asunto antes mencionado, el cual**
9 **por unanimidad se aprueba.**-----

10 **Se altera el orden del día para conocer el asunto antes mencionados,**
11 **sin embargo, el mismo constara en el artículo que le corresponde de**
12 **acuerdo con el orden del día ya establecido, esto según la nueva directriz**
13 **para la elaboración de actas.**-----

14 **ARTÍCULO XI**-----

15 **CONTROL POLÍTICO**-----

16 La Regidora Suplente Gabriela Jiménez Araya señala, es específicamente
17 para hacerles el recordatorio de que estamos en la campaña de donación de
18 toallas, la cajita del Concejo de para los donadores está ahí en la mesa principal
19 y lamentablemente a 5 días de terminar la campaña el Concejo no ha traído
20 una sola toalla aquí, por ejemplo aquí, por ejemplo si voy a especificar que hay
21 varios síndicos y otros compañeros que han llevado, este han recogido con las
22 asociaciones de sus distritos y las han llevado a donde la Vicealcaldesa o a la
23 Oficina de la Mujer, pero digamos que aquí como Concejo como para ejemplo
24 de cada uno de nosotros no se ha puesto ni una cajita de toallas, entonces para
25 recordarles que el viernes se termina la campaña y que por favor traigan
26 aunque sea un paquetito para colaborar con la causa, porque es para todas las
27 niñas vulnerables, adolescentes de nuestro cantón gracias.-----

28 La Presidenta del Concejo Municipal expresa, al ser las veintiún horas con
29 veintidós minutos damos por finalizada la sesión. -----

30 **ARTÍCULO XII**-----



Municipalidad de Goicoechea

58039

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 **COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO -----**
2 **ARTÍCULO XII.I COPIA PRESIDENTE, SECRETARIA Y ASESOR LEGAL**
3 **COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCION Y ELIMINACION MG-CISED-24-**
4 **2026, enviado al Alcalde Municipal,** Para su conocimiento, le informo que en
5 sesión N. ° 02-2025, celebrada el día 05 de junio de 2026 el Comité de
6 Selección y eliminación de documentos (CISED), acordó lo siguiente:
7 ACUERDO 3. Los miembros de este comité acuerdan elevar a la Alcaldía
8 Municipal para que tramite denuncia formal ante la Dirección General del
9 Archivo Nacional el caso del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
10 Goicoechea, "por la no entrega del inventario de las series documentales al
11 Archivo Central". Lo anterior, toda vez que este comité ha intentado que el
12 Comité Cantonal eje Deportes y Recreación de Goicoechea adecue su archivo
13 a las exigencias de la normativa vigente, a saber, lo actuado en el acuerdo N.º
14 5.15-2025 de la sesión 01-2025 del Comité de Selección y Eliminación de
15 Documentos que estableció el día 30 de abril de 2025 como fecha límite para
16 la entrega del inventario de las series documentales en custodia de ese comité
17 al Departamento de Archivo Central, y, lo actuado mediante ACUERDO 5.4 de
18 la sesión 02-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025 del CISED, en el cual se
19 acordó: los miembros de este comité acuerdan trasladar carta CCDRG-DA-137-
20 2025 suscrita por el señor Johny Leitón Mora Director del Comité Cantonal de
21 Deportes y Recreación de Goicoechea con fecha 20 de mayo de 2025, al Lic.
22 Fernando Chavarría Quirós Alcalde Municipal, en la cual el Sr. Leitón da
23 respuesta a arca MG--CISED-08•2025, sobre el acuerdo N.0 5. J 5-2025 del
24 Comité de Selección y Eliminación de Documentos que estableció el día 30 de
25 abril de 2025 como fecha límite para la entrega del inventario de las series
26 documentales en custodia de ese comité al Departamento de Archivo Central.
27 Con el fin de que el despacho de la Alcaldía estime lo pertinente y valore elevar
28 el caso al Concejo Municipal, ya que este Comité ha solicitado en varias
29 oportunidades al Comité Cantonal de Deportes de Recreación de Goicoechea
30 apearse a los lineamientos de gestión documental establecidos en esta



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

58040

1 institución, en cumplimiento a la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos y
2 su reglamento, y no se ha obtenido el insumo solicitado. Por lo tanto, a este
3 Comité no le ha sido posible elaborar la tabla de plazos de conservación y
4 eliminación de documentos correspondiente, ya que la entrega del inventario
5 de las series documentales en custodia del Comité Cantonal de Deportes es
6 requerida para la confección de la misma. Asimismo, la Alcaldía Municipal
7 mediante carta MG-AG-00293-2026 de fecha 19 de enero de 2026, trasladó el
8 ACUERDO 54 de la sesión 02-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025 del
9 CSED al Concejo Municipal para su estudio y valoración, el cual, a su vez
10 mediante carta SM ACUERDO 0767-2026 de fecha 14 de abril del año 2026,
11 traslada acuerdo número 33 de la sesión 15-2026, celebrada el día 13 de abril
12 del año 2026, en el cual, entre otros puntos, indica en el punto 3: Establecer un
13 plazo perentorio de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación
14 formal del presente acuerdo, para que el CCDRG presente el inventario
15 documental conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la
16 Municipalidad. Debido a que el plazo perentorio establecido por el Concejo
17 Municipal fue notificado vía correo electrónico el día 14 de abril del presente
18 año, y según consulta realizada a la Dirección Jurídica, se toma en cuenta el
19 cómputo del tiempo a partir del segundo día posterior a la comunicación de la
20 notificación por ese medio, por lo tanto, dicho plazo se cumplió el día 29 de
21 mayo del presente año. En carta MG-CISED-DI-2026 de fecha 14 de abril del
22 2026, se le comunica al Concejo Municipal que se toma nota del plazo otorgado
23 por el Concejo Municipal, el cual es de 30 días hábiles contados a partir de su
24 notificación. Se informa, que en caso de incumplimiento se realizará el trámite
25 correspondiente ante la Dirección General del Archivo Nacional según la
26 normativa vigente. Además, se acuerda indicar a esa Alcaldía que se tome en
27 cuenta el tema de una posible pérdida de documentos que este comité no ha
28 podido constatar por la no entrega por parte del Comité Cantonal de Deportes
29 del insumo solicitado. El trámite de la denuncia tiene fundamento según el
30 artículo número 38 sobre Denuncias Administrativas del Reglamento Ejecutivo



Municipalidad de Goicoechea

58041

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 a la Ley del Sistema Nacional de Archivos 7202, Decreto Ejecutivo número
2 40504-C. ACUERDO FIRME. **Nota:** Se adjunta expediente certificado “No
3 entrega del inventario de las series documentales del Comité Cantonal de
4 Deportes y Recreación de Goicoechea al Archivo Central”. Tomar en cuenta
5 que el trámite formal de la denuncia debe ir con copia a la Controlaría General
6 de la República, Área de Desarrollo Local y Auditoría Interna de esta institución.
7 **SE TOMA NOTA.**-----
8 **ARTÍCULO XII.II COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03450-2026,**
9 **enviado al señor Alberto Cabezas Villalobos,** En atención a los correos
10 electrónicos enviados en fecha 06 de junio y 07 de junio del 2026 concernientes
11 a los documentos SM ACUERO-0934-2026, MG-AG-02644-2026 Y OD-070-
12 2026, al respecto me permito anexar el documento OD-096-2026 suscrito por
13 la Licda. Rocío Sánchez Jiménez Jefa Oficina de Diversidad, quien brinda
14 informe acorde a este tema. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**
15 **ARTÍCULO XII.III COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03462-2026,**
16 **enviado al Director de Ingeniería y Operaciones y al Director Unidad**
17 **Técnica,** Anexo oficio SM ACUERDO 01184-2026, que comunica acuerdo
18 tomado en Sesión Ordinaria N° 23-2026, celebrada el día 08 de junio del 2026,
19 artículo IV.II., se acordó a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de
20 comisión documento confidencial DC-01440-2026-CM. b. Por unanimidad y con
21 carácter firme, se aprobó propuesta de por tanto para atender el documento
22 confidencial DC-01440-2026-CM, como se detalla a continuación: **ACUERDO**
23 **N° 4: "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** Se insta a la persona
24 denunciante que estas denuncias sean enviadas a la Administración ya que no
25 son competencia de este Concejo Municipal. Lo anterior para que rindan
26 informe acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA.**-----
27 **ARTÍCULO XII.IV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03463-2026,**
28 **enviado al Director de Ingeniería y Operaciones,** Anexo oficio SM
29 ACUERDO 01180-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°
30 23-2026, celebrada el día 08 de junio del 2026, artículo III inciso 21), se conoció



Municipalidad de Goicoechea

58042

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 oficio SEC-SIND-38-2026, suscrito por Estiven José Arias Garro, Síndico
2 Propietario, Distrito de Ipís. ACUERDO N° 3.21: Traslada dicho oficio a la
3 Administración para que proceda según competencias e informe a este Concejo
4 sobre lo actuado. Lo anterior para que rinda informe al respecto. **SE TOMA**
5 **NOTA.** -----
6 **ARTÍCULO XII.V COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03467-2026,**
7 **enviado a la jefa Departamento de Recursos Humanos,** Anexo oficio SM
8 ACUERDO 01187-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°
9 23-2026, celebrada el día 08 de junio del 2026, artículo IV.V., se acordó a. Por
10 unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de comisión del oficio SM 01159-
11 2026, Departamento de Secretaría Municipal. b. Por unanimidad y con carácter
12 firme, se aprobó propuesta de por tanto para atender el SM 01159-2026,
13 Departamento de Secretaría Municipal, como se detalla a continuación:
14 ACUERDO N° 7: "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: Se concede
15 vacaciones a la señora Yoselyn Mora Calderón el 12 de junio del 2026, para un
16 total de 1 día. Asimismo, se nombre a la Licda. Guisel Chacón Madrigal en
17 sustitución de la Licda. Mora Calderón el día antes mencionado". Lo anterior
18 para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.** -----
19 **ARTÍCULO XII.VI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03469-2026,**
20 **enviado al Director de Ingeniería y Operaciones,** Anexo oficio SM
21 ACUERDO 1160-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N.0
22 23-2026, celebrada el día 08 de junio del 2026, Artículo III inciso 1), donde se
23 acordó trasladar a la Administración nota CIEDES-233-2026, suscrita por el Ing.
24 Jonathan Agüero Valverde, Coordinador Programa de Investigación en
25 Desarrollo Urbano Sostenible. Lo anterior para los trámites correspondientes.
26 **SE TOMA NOTA.**-----
27 **ARTÍCULO XII.VII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03471-2026,**
28 **enviado a la Jefa Oficina de Diversidad,** Anexo oficio SM ACUERDO 1164-
29 2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N.0 23-2026,
30 celebrada el día 08 de junio del 2026, Artículo III inciso 5), donde se acordó



Municipalidad de Goicoechea

58043

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

1 trasladar a la Administración nota suscrita por el señor Alberto Cabezas
2 Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin
3 Fronteras. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA. --**
4 **ARTÍCULO XII.VIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03472-2026,**
5 **enviado al Director Unidad Técnica y Director de Ingeniería y Operaciones,**
6 Anexo oficio SM ACUERDO 01191-2026, que comunica acuerdo tomado en
7 Sesión Ordinaria N° 23-2026, celebrada el día 08 de junio del 2026, artículo
8 VIII.III., se acordó: a. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por
9 tanto del Dictamen N° 26-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración
10 como se detalla a continuación: **ACUERDO N° 10: "El Concejo Municipal de**
11 **Goicoechea acuerda:** 1. Solicitar a la Administración Municipal que, por medio
12 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice un estudio técnico sobre las
13 condiciones de seguridad para peatones y ciclistas en el tramo ferroviario
14 comprendido entre San Francisco y Calle Blancos, con el fin de valorar la
15 declaratoria de interés cantonal de este proyecto y determinar las acciones
16 necesarias para su implementación. Asimismo, dicho estudio deberá
17 contemplar las necesidades de infraestructura y medidas de seguridad
18 inmediatas, incluyendo, entre otras, la construcción o mejoramiento de aceras,
19 ciclovías, señalización vial, pasos peatonales seguros y la coordinación con el
20 Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), para la obtención de
21 permisos de uso temporal y el desarrollo de campañas de sensibilización. De
22 igual forma, solicitar a la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo,
23 que realice una estimación de los costos asociados a la ejecución de las obras
24 y medidas que se determinen como necesarias. Lo anterior para que brinden
25 colaboración e informe de lo solicitado acorde a sus dependencias. **SE TOMA**
26 **NOTA. -----**
27 **ARTÍCULO XII.IX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03473-2026,**
28 **enviado al Director de Ingeniería y Operaciones,** Anexo oficio SM
29 ACUERDO 01169-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria
30 N.0 23-2026, celebrada el día 08 de junio del 2026, Artículo III inciso 10), se



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°24-2026, lunes 15 de junio del 2026.

58044

1 conoció nota suscrita por la señora Ana González Martínez. ACUERDO N° 3.10
2 Trasladar dicha nota a la Administración para que actúe según competencias e
3 informe a este Concejo sobre lo realizado y se copia a la Comisión de Seguridad
4 para su conocimiento. Se remite dicho acuerdo para su inspección e informe, a
5 la brevedad posible. **SE TOMA NOTA.**-----
6 **ARTÍCULO XII.X COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03475-2026,**
7 **enviado al Jefe Departamento de Estacionamientos y Terminales,** Anexo
8 oficio SM ACUERDO 1174-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión
9 Ordinaria N.0 23-2026, celebrada el día 08 de junio del 2026, Artículo III inciso
10 15), donde se acordó trasladar a la Administración nota suscrita por el señor
11 Juan José Rojas Salís, Area Legal Inversiones Roselcor S.A. Lo anterior para
12 que rinda informe al respecto. **SE TOMA NOTA.**-----
13 **ARTÍCULO XII.XI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03476-2026,**
14 **enviado al Administrador Mercado Libre y Director Administrativo**
15 **Financiero,** Anexo oficio SM ACUERDO 01168-2026, que comunica acuerdo
16 tomado en Sesión Ordinaria N.º 23-2026, celebrada el día 08 de junio del 2026,
17 Artículo III inciso 9), se conoció nota suscrita por la señora Lupita Monge
18 Cordero, Asociación Folclórica Leyenda. ACUERDO N° 3.9 Trasladar dicha
19 nota a la Administración para que proceda según competencias e informe a
20 este Concejo sobre lo resuelto. Se remite dicho acuerdo para su valoración
21 respectivamente. **SE TOMA NOTA.**-----
22 **ARTÍCULO XII.XII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03482-2026,**
23 **enviado a la Encargada Unidad de Prensa,** Anexo oficio SM ACUERDO
24 01190-2026, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N. 0 23-2026,
25 celebrada el día 08 de junio del 2026, Artículo VIII.II, donde se aprobó el por
26 tanto del Dictamen N° 025-2026, de la Comisión de Gobierno y Administración
27 referente a la creación de una canal de difusión a través de la plataforma
28 WhatsApp para asuntos de interés público relacionados con el quehacer del
29 Concejo Municipal. Lo anterior para que brinde toda la colaboración necesaria.
30 **SE TOMA NOTA.**-----

